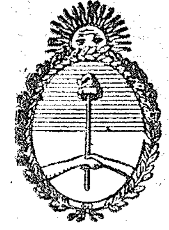


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, Martes 30 de junio de 1970

NUMERO 21.960

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Citadel

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. "Citadel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera. — Escritura número quinientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta, ante mí. Escribano autorizante, comparece doña Aidée Mora, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la calle Sarmiento mil setecientos catorce, cuarto piso, departamento "E", a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Federico Emilio Polverini, José Ríos, Héctor Amadi, Norberto Cayetano Vaccaro, María Rosa Raconesi, Carlos Alberto Polverini, Julio César Molina, Antonio Ríos, Raúl Chaves e Ida Celestina Muscia de Pérez, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha ocho de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos sesenta y seis de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitada en forma alguna. — Y en tal carcter, el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Citadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Citadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiado dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Federico Emilio Polverini, José Ríos, Héctor Amadi, Norberto Cayetano Vaccaro, María Rosa Ragonesi, Carlos Alberto Polverini, Julio César Molina, Antonio Ríos, Raúl Chaves, Ida Celestina Muscia de Pérez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CITADEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MINERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: de la construcción, maderera, química, plástica, metalúrgica y de la alimentación; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, rodados, automotores y repuestos, accesorios, artículos para el hogar y afines, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; e) Mineras: Mediante la exploración, explotación, comercialización e industrialización de minerales propios o de terceros, relacionadas con la industria de la construcción en un todo de acuerdo con el Código de Minería; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188), cien mil, representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Federico Emilio Polverini, 340 — A 340. — José Ríos, 340 — A — 340. — Héctor Amadi, 340 — A — 340. — Norberto Cayetano Vaccaro, 340 — A — 340. — María Rosa Ragonesi, 80 — A — 80. — Carlos Alberto Polverini, 80 — A — 80. — Julio César Molina, 80 — A — 80. — Antonio Ríos, 80 — A — 80. — Raúl Chaves, 240 — A — 240. — Ida Celestina Muscia de Pérez, 80 — A — 80. — 2.000 — 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, efectuando su aporte la señora accionista con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Federico Emilio Polverini: Vicepresidente a José Ríos; Vocales a Norberto Cayetano Vaccaro y Héctor Amadi; Suplentes a María Rosa Ragonesi y Julio César Molina; Síndico titular a Raúl Chaves y Síndico suplente a Carlos Alberto Polverini. — Cuarto: Autorizar a Federico Emilio Polverini y Aidée Mora, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Federico Emilio Polverini. — José Ríos. — Héctor Amadi. — Norberto Cayetano Vaccaro. — María Rosa Ragonesi. — Carlos Alberto Polverini. — Julio César Molina. — Antonio Ríos. — Raúl Chaves. — Ida Celestina Muscia de Pérez. — ...Expediente Nº 36.656. — Buenos Aires, 27 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Citadel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 13 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.157... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado - Escribano.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 178,50 e.30|6 Nº 69.234 v.30|6|70

Ca - In

SOCIEDAD
ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL, DE SERVICIOS
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Catorce Mil Quince: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparecen: don José Caputo, italiano, casado, comerciante, con cédula de identida expedida por la policía federal número un millón quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número setenta y uno; don Antonio Kloster, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual dos millones quinientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, domiciliado en la calle Justo Daract número dos mil noventa y cinco del Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires don Oscar Donato Nerone, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento catorce mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Olleros número tres mil doscientos treinta y siete; don Noël Hugo Degiusti, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual cinco millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cinco, domiciliado en la calle sin número de la localidad de Benavidez, provincia de Buenos Aires don Inocencio Tataranno, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía federal número seis millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Domingo Martindo número mil cuatrocientos treinta y ocho de la localidad de Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires don Juan José Navarro, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía federal número siete millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Balboa y Jufré sin número de Villa Teser, partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires don Rafael Caputo italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía federal número tres millones ochocientos noventa y ocho mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Virgilio número dos mil quinientos cua-

renta y dos don Belsor Roman Degiustti, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento matricula individual cinco millones ochocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Belgrano sin numero de la localidad de Benavidez de la provincia de Buenos Aires don Ricardo Daniel De Llamas, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Ladines número dos mil setecientos cincuenta y siete y don José De Llamas, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual ochenta y cinco mil nueve, domiciliado en la calle Ladines número dos mil setecientos cincuenta y siete. — Los diez comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, de este vecindario los señores José Caputo, Oscar Donato Nerone, Rafael Caputo, Ricardo Daniel De Llamas y José De Llamas y los otros cinco comparecientes restantes, son vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doy fe. y Dicen: Que por el presente otorgamiento viene a elevar a escritura pública conforma a las disposiciones contenidas en el artículo numero trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio del Interior de la Secretaría de Estado de Justicia, segun las constancias que obran en el expediente con número de registro treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres del corriente año, relacionadas con la entidad que girará en plaza como sociedad anónima bajo la denominación de: "CA - IN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Servicios e Inmobiliaria", con domicilio legal constituido en esta Capital Federal. — Que el acta de Constitución así como los Estatutos Sociales y la Resolución Ministerial que le otorga personería jurídica obran en el expediente precedentemente mencionado, que tengo a la vista para este acto, doy fe y que copiado literalmente dice: "Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Caputo, Antonio Kloster, Oscar Donato Nerone, Noel Hugo Degiusti, Inocencio Tatarano, Juan José Navarro, Rafael Caputo, Belsor Román Degiusti, Ricardo Daniel de Llamas, José de Llamas, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas. a) la sociedad se denominará "CA - IN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, como así también de cualquier otro artículo, sin restricción, ni limitación alguna. — B) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de elementos para la construcción y para la realización de obras de ingeniería y arquitectura. — C) Servicios: de organización, ejecución y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitario, según las respectivas reglamentaciones. —

D) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000 —) representado por Treinta Mil (30.000) acciones de m$n. Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en treinta (30) series de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—). e) El directorio estará compuesto de Tres (3) a Nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará Dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el Treinta de Setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Treinta (30) series de acciones y se suscriben Seis (6) series de acciones ordinarias de un voto por acción, al portador. todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: José Caputo, Mil Doscientas Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. Doce Mil. — Antonio Kloster, Mil Doscientas Acciones Ordinarias de Un voto al Portador, m$n. Doce Mil. — Oscar Donato Nerone, Mil Doscientas Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. Doce Mil. — Noel Hugo Degiusti, Mil Doscientas Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. doce mil. — Inocencio Tatarano, Ciento Ochenta Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. Un Mil Ochocientos. — Juan José Navarro, Ciento Ochenta Acciones Ordinarias de un Voto al portador, m$n. Un Mil Ochocientos. — Rafael Caputo, Doscientas Cuarenta Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. Dos Mil Cuatrocientos. — Belsor Román Degiusti, Ciento Ochenta Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. Un mil ochocientos. — Ricardo Daniel de Llamas, Doscientas Cuarenta Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. Dos Mil Cuatrocientos. — José de Llamas, Ciento Ochenta Acciones Ordinarias de un voto al portador, m$n. Un mil ochocientos. — Todos los accionistas integrarán el diez por ciento de las acciones suscriptas. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a José Caputo. — Vicepresidente a Antonio Kloster. — Vocales a Rafael Caputo, Inocencio Tatarano, Noel Hugo Degiusti. — Suplentes a Juan José Navarro, Belsor Román Degiusti. — Síndico titular a Oscar Donato Nerone y Síndico suplente a José de Llamas. — Cuarto: Autorizar a Oscar Donato Nerone, José Salem Ini y Rosa María Zlachevesky a fin de que individualmente cualquiera de ellos, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Caputo. — A. Kloster. — Oscar Nerone. — Hugo Degiusti. — Inocenecio Tatarano. — Juan José Navarro. — Rafael Caputo. — Belsor R. Degiusti. — R. De Llamas. — José de Llamas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por José Caputo, Antonio Kloster, Oscar Donato Nerone, Hugo Degiusti, Inocencio Tatarano, Juan José Navarro, Rafael Caputo, Belsor Román Degiusti, Ricardo Daniel De Llamas y José De Llamas. — Conste. — Bs. As., octubre 24 de 1969. — Reg. 554. — ads. — Hay una firma que dice: Marta E Goldfarb. — Hay un sello que dice: Marta E. Goldfarb. Escribana". "Ministerio del Interior". — Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia — Expediente Nº 34.663. — Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cain Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Servicios e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 24 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) y tener en cuenta lo indicado a fs. 11; acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.285". — Ante mí: Marta E. Goldfarb. — Buenos Aires Junio 18 de 1970. — Enmendado: Tataranno. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188, 297, e.30|6-Nº 69.405-v.30|6|70

Edificadora Habitart

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos noventa y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jowel Faifer, casado, polaco, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y siete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos número seiscientos sesenta y uno de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por expediente número treinta y cinco mil ochocientos tres de la Inspección General de Justicia de la Nación se tramitó la personería jurídica de "Edificadora Habitart, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que fue otorgada por resolución número quince mil treinta y uno con fecha veintinueve de diciembre de curso. — Que por este acto y, en representación de los socios fundadores de la expresada sociedad, personería que surge del Acta Constitutiva, viene por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos que habrán de regirla y la resolución aprobatoria, todo lo que transcripto en ese orden, dice: "Acta Constitutiva" — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Julio Osvaldo Ladizesky, soltero, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento matrícula número seis millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil sesenta y tres, planta baja, departamento uno de la Capital Federal; doña Angela Inés Castellano, soltera, argentina, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y ocho, ama de casa, con Cédula de Identdiad número tres millones setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Medrano número novecientos veintiséis, séptimo piso, departamento diecisiete de la Capital Federal; don Angel Levenberg, casado, argentino, nacido el treinta de mayo de mil novecientos treinta, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil setecientos veinte expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Congreso número mil quinientos treinta y cinco de Haedo, provincia de Buenos Aires; don Samuel Wald, casado, argentino, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintiocho, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número cientos veinticinco, primer piso, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña Noemí Teresa Becker, casada, argentina, nacida el quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil veintisiete, domiciliada en la calle Sarmiento número ciento veinticinco, primer piso, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Isaías Wald, casado, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos treinta, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número ciento veinticinco, planta baja de Ramos Mejía, provindia de Buenos Aires; don Israel Wald, casado, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos tres, jubilado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil doscientos dos, domiciliado en la calle Sarmiento número ciento veinticinco, primer piso de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña Fania Tuzman, casada, uruguaya, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Ruiz de los Llanos número seiscientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Jowel Faifer, casado, polaco, nacido el trece de noviembre de mil novecientos veinticinco, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y siete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos número seiscientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Alberto Enrique Veamonde, casado, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, químico, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos doce mil ochocientos veintidós expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Nicasio Oroño Nº setenta y cinco 2º piso. Dpto. T. de la Capital Federal; ambos comparecientes se hallan de tránsito en ésta, y son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará EDIFICADORA HABITART SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura, en todas sus formas y modalidades inclusive barrios modelo, complejos turísticos y edificios regidos por la ley 13.512 de propiedad horizontal, su decreto reglamentario y|o modificaciones, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción, permuta y|o administración en general de bienes inmuebles rurales y urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y decretos sobre propiedad horizontal, urbanización y forestación de tierras para loteo y|o fraccionamiento. — Financiera: Mediante el aporte de capitales y|o participación de empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general con garantía real o sin ella, pudiendo realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y otras que requieran el aporte público. — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración e industrialización de materias primas, frutos y demás bienes relativos a las industrias de la construcción, plástica, química, metalúrgica, textil, maderera y alimentaria. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos o subproductos elaborados y semielaborados, materias primas, maquinarias, automotores, materiales de construcción, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y comerciales y propaganda oral, escrita y televisiva. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de predios rurales propios y|o arrendados, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, apicultura y de granja, plantaciones frutales, cerealeras, pastizaje bosques y cultivos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una de ellas. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. Julio Osvaldo Ladizesky 4000 A 5 votos m$n. 40.000. — Angela Castellano 4.000 A 5 votos m$n. 40.000. — Angel Levenberg 4.000 A 5 votos m$n 40.000. — Samuel Wald 4.000 A 5 votos m$n. 40.000. — Noemí Teresa Becker 4.000 A 5 votos m$n. 40.000. — Isaías Wald 4.000 A 5 votos m$n. 40.000. — Fania Tuzman 4.000 A 5 votos m$n. 40.000. — Jowel Faifer 4.000 A 5 votos m$n. 40.000. — Alberto Enrique Vaamonde 4.000 A 5 votos m$n. 40.000. — Totales: Suscripción de acciones 40.000. — Integración monto m$n. 400.000. — La integración se efectúa en efectivo en el presente acto, el diez por ciento de las acciones suscriptas de acuerdo al detalle indicado precedentemente. — Valor total m$n. 400.000 c|l. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jowel Faifer; vicepresidente Angel Levenberg; vocales a Julio Osvaldo Ladizesky; suplente a Samuel Wald; síndico titular a Lázaro Kunowsky y síndico suplente a don Isaías Wald. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores Jowel Faifer y Lázaro Kunowsky para que en

sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativamente, o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social y para que otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva y|o modificaciones. — Leída que les fue se ratifican y firman sin requerir la presencia de testigos, ante mí, doy fe. — Julio O. Ladizesky. — A. Castellano. — F. Faifer. — Jowel Faifer. — S. Wald. — Noemí T Becker. — I. Wald. — I. Wald. — A Levenberg. — A. Vaamonde. — Hay un sello. — E. A. Roldán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1339 del registro 218 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 5171435 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. A. Roldán. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Eloy Abel Roldán obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5171438. La Plata 12 dic. 1969. — Hay un sello — F. Guadix. — Francisco Guadix, escribano. — Delegación La Plata. — Resolución: Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.803. — Buenos Aires, 29 dic. 1969 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificadora Habitart Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.031. — Enrique Zaldívar. — Jowel Faifer. — Hay un sello. E. A. Roldán.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 345 e.30|6 Nº 69.416 v.30|6|70

La Martita

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLO-GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: treinta y dos. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Julio Berardi Raggi argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón doscientos tres mil treinta y dos de la Policía de la Capital Federal, y de la Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y ocho, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, denominada "LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLO-GANADERA", justificando su existencia legal con el Estatuto de la Sociedad, aprobado por Resolución emanada del Inspector General de Justicia, de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ocho mil ciento cuarenta y tres, el que fue elevado a escritura pública con fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante el Registro de la ciudad de Buenos Aires, número doscientos setenta y ocho, interinamente a cargo del Escribano adscripto don Oscar A. Vadini, al folio mil trescientos treinta y uno, de cuyo testimonio se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil treinta y ocho, folio cuatrocientos, del Libro sesenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales. d) Resultando el carácter invocado por el señor Berardi Raggi, del Acta de Asamblea de Accionistas de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, obrante al folio quince y diez y seis del Libro de Actas de Directorio y Asambleas número uno, de la Sociedad, que tengo a la vista para éste acto y de la cual resulta en el punto segundo la designación del Directorio de la Sociedad, quedando como directores titulares los señores Julio Berardi Raggi, Alberto Abel Pedro Fournie, Jorge O. Frávega, Juan Berardi y Julio Martín Berardi, como Síndico titular el señor Divico A. Furnkorn, Síndico Suplente señor Alfonso Gallo Molinari. e) Con el Acta de Directorio de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, obrante a fojas diez y siete del Libro de Actas de Directorio y Asambleas número uno, que tengo a la vista para este acto, de cuya acta resulta la elección de cargos dentro del Directorio, quedando designados por unanimidad el señor Julio Berardi Raggi, como Presidente, el señor Alberto Abel Pedro Fornie como Vicepresidente, y como vocales los señores Jorge O. Frávega, Juan Berardi y Julio Martín Berardi. El autorizante deja constancia que obran copias debidamente autenticadas del estatuto al folio ciento veinte, año mil novecientos sesenta y nueve, y que de las actas relacionadas precedentemente se agregan a la presente copias debidamente autenticadas de las mismas, doy fe. f) Con la facultad que establece el artículo octavo por la cual la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y de acuerdo a lo que establece el artículo séptimo el Directorio tiene mandato por un año... Artículo cuarto del Estatuo: "4. El Capital social autorizado se fija en pesos 60.000.000 (sesenta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n 600.000 cada una, acciones ordinarias al portador de un voto. Secretaría de Estado de Justicia. Buenos Aires, 10 marzo 1970... por la Asamblea celebrada el 30 de agosto de 1969... Resolución I.G.J. Nº 0279... Artículo cuarto: El Capital social autorizado se fija en pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho seiscientos mil pesos (600.000), representado por acciones de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, un peso valor nominal cada una y dividido en cien series de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, seis mil pesos de cada una, acciones ordinarias al portador de un voto. Carlos Mario García Paz, Escribano. Testado: Novecientos: no vale. Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 121,50 e.30|6 Nº 69.360 v.30 6|79

Monciel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.681. — PRIMER Testimonio. Escritura número mil doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Ida Merecedes Andrada, argentina, soltera, nacida el 8 de setiembre de 1942, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.982.794, domiciliada en la calle Belgrano 1273, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: doña Celma Saúl de Gannon, argentina, casada, nacida el 24 de julio de 1920, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.428.131 con domicilio en la calle Burela 2337, de esta ciudad; doña Irma Gladys Alzamendi, argentina, soltera, nacida el 19 de febrero de 1939, con libreta cívica número 3.335 549, domiciliada en Juan Agustín Alvarez 1535, Capital Federal; doña Sara Capano de Isarelli, argentina, casada nacida el 19 de mayo de 1925, con cédula de identidad número 2.794.535, de la P. F., domiciliada en la calle Esquiú 2635 de Munro, Prov. de Bs. As., de tránsito aquí; don Ricardo Saleh, argentino casado, nacido el 19 de junio de 1933 con cédula de identidad de la Policía Federal 3.651.016, domiciliado en la calle Junín 306, de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Luisa Paz de Saleh, argentina, casada, nacida el 11 de febrero de 1934, con libreta cívica número 3.203.367, domiciliada en Junín 306, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Carlos Arturo Bojorge, argentino, casado, nacido el 6 de agosto de 1923, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.000.377, domiciliado en la casa número dos manzana siete, Barrio General Belgrano, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Cecilia Sousa Caetano de Viegas, portuguesa, casada, nacida el 5 de octubre de 1925, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.216.683, domiciliada en la calle Uriarte 1883, piso primero, de la Capital Federal; don Alfredo Aliotta, italiano, casado, nacido el 1º de agosto de 1914, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.558.292, domiciliado en la calle Burela 2313, Capital Federal; don José Luis De Luca, soltero, argentino, nacido el 6 de octubre de 1907, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.043.794, domiciliado en la calle Bureia 2313, Capital Federal; doña María Cristina Fosque, argentina, soltera, nacida el 31 de agosto de 1947, con cedula de identidad de la Policía Federal, número 5.963.652, domiciliada en la calle Filinghurst 241, Capital Federal; doña Atanacia Seferina Monzón, argentina, soltera, nacida el 16 de noviembre de 1940, con libreta cívica número 4.052.330, domiciliada en la calle Ramón Freire 3258, Capital Federal; don Ismael Delfor González, argentino, casado, nacido el 25 de agosto de 1919, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.339.804, domiciliado en la calle Pelagio Luna 240, de la localidad de Malaver, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña Zulema Salem de Mousist, argentina, casada, nacida el 18 de diciembre de 1924, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.699.989, domiciliada en la calle Las Piedras 298, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido una sociedad anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Ida Mercedes Andrada, Celma Saúl de Gannon, Irma Gladys Alzamendi, Sara Capano de Isarelli Ricardo Saleh, Luisa Paz de Saleh. Carlos Arturo Bojorge Cecilia Sousa Caetano de Viegas, Alfredo Aliotta, José Luis De Luca, María Cristina Fosque, Atanacia Seferina Monzón, Ismael Delfor González y Zulema Salem de Mousist, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MONCIEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias herramientas, aparatos, artefactos, frutos y productos del país y del extranjero y de mercaderías en general y a la organización en cualquiera de sus formas de transportes terrestres de cargas. — 2º) Industriales: Elaboración, manufacturación o fabricación y en general explotación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, artefactos productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, electrónicos, electroquímicos, electrometalúrgicos de la madera, del cuero del caucho y del papel y la industrialización y procesamiento de productos y subproductos derivados de la industria textil. — 3º) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto mediano y largo plazo con o sin garantías, aportes de capitales, a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — 4º) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamientos y administración, de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ley 18.188, representado por veinte mil acciones de diez pesos ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias al portador, clase A de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Ida Mercedes Andrada 300 A 300. — Celma S. de Gannon 200 A 200. — Irma G. Alzamendi 300 A 300. — Sara C. de Isarelli 200 A 200. — Ricardo Saleh 300 A 300. — Luisa Paz de Saleh 300 A 300. — Carlos A. Bojorge 300 A 300. — Cecilia S. C. de Viegas 300 A 300. — Alfredo Aliotta 560 A 300. — José Luis De Luca 300 A 300. — María C. Fosque 300 A 300. — Atanacia S. Monzón 300 A 300. — Ismael D. González 300 A 300. — Zulema S. de Mousist 300 A 300 4 000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Aliotta; vicepresidente a Irma Gladys Alzamendi; vocales a suplentes a síndico titular a Zulema Salem de Mousist y síndico suplente a Ida Mercedes Andrada. — Cuarto: Autorizar Alfredo Aliotta y|o Blás Rubén Abad a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Hay catorce firmas ilegibles. — En mi carácter de escribano público adscripto al registro Nº 400 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Ida Mercedes Andrada; Celma Saúl de Gannón; Irma Gladys Alzamendi; Sara Capano de Isarelli; Ricardo Saleh; Luisa Paz de Saleh; Carlos Arturo Bojorge; Cecilia Souza Caetano de Viegas; Alfredo Aliotta; José Luis De Luca; María Cristina Fosque; Atanacia Seferina Monzón; Ismael Delfor González y Zulema Salem de Mousist; a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 17 de diciembre de 1969. — Hay una firma y un sello. — José M. M. Montes, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35 860. — Buenos Aires, 16 abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mon.

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 30|6|70 (32 págs.)

del Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta ciudad el 16 de diciembre de 1969 y presentada en este organismo el 17 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs 12 (doce) a fs. 13 (trece) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18 188. — 2· Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Resolución Nº 15807. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Ante mí: Alberto J. Piattini López.

Buenos Aires, junio 12 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 274,50 e.30|6 Nº 69.236 v.30|6|70

Establecimientos Agropecuarios San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaria del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

F. 826. — PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos dieciocho — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Atilio Viva, italiano, casado en primeras nupcias con doña Olga Di Pace, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 825.464, Olgo Di Pace de Viva, argentina, casada en primeras nupcias con Atilio Viva, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.554 418, y don Atilio Eduardo Mario Viva, argentino, soltero, agricultor, con Cédula de Identidad de la Capital número 5.172 438, todos domiciliados en la Avenida Quintana 127, piso séptimo; don Elvio Di Pace, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Degregorio, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.327.636, domiciliado en la calle Parera 119, piso sexto; don Eduardo Di Pace, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.743.535; don Carlos Alberto Di Pace, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Luisa Napp, agricultor, con libreta de enrolamiento número 4.347 513, ambos domiciliados en la Avenida Quintana 89, piso cuarto; don Juan Carlos Ernesto Verdi, argentino, casado en segundas nupcias con Lidia Katz, comerciante, con libreta de enrolamiento 2.881.033 domiciliado en la calle Arenales 3727, piso cuarto, departamento A; don Francisco Raúl Siniscalchi, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Carmen Raffa, empleado, con libreta de enrolamiento número 4 022.117, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 1332, piso cuarto, depatramento A; don Juan María Gonzalo González Eiras, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Di Carlo, contador, con libreta de enrolamiento número 4.381 262, domiciliado en la calle Peña 2114, piso séptimo, departamento A, todos vecinos de esta Ciudad, y don Carlos Oscar Rezusta, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Asunta Luraschi, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.225.961, domiciliado en la calle Coronel Vedoya 3979, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 27 de febrero de 1970, constituyeron una sociedad anónima, que denominaron "San Antonio, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", en cuyo acto también aprobaron el proyecto de Estatutos, todo lo cual presentado a la Inspección General de Justicia, se formó el expediente 26.350, del que me hacen entrega, a efectos de elevar a escritura pública la indicada acta constitutiva y Estatuto y del que resulta: De fojas uno a dos corre el acta constitutiva; de fojas tres a cinco, el proyecto de Estatuto aprobado por los socios constituyentes; a fojas cuatro la nómina y datos personales de los dicentes; a fojas diez, la Inspección General de Justicia aconseja la modificación de varios de los artículos, que son aceptados por la recurrente a fojas once, y a fojas trece en virtud de ello aconseja la autorización pedida por lo que a fojas 14 el Inspector General de Justicia autoriza el funcionamiento de la sociedad. — El Acta constitutiva con las modificaciones aconsejadas, la resolución Ministerial respectiva y el Estatuto social en su texto definitivo, copiados por su orden dicen así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Atilio Viva, italiano, casado en primeras nupcias con Olga Di Pace, comerciante, C. I. 826.464 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida Quintana 127, 7º piso, Capital Federal; Olga Di Pace de Viva, argentina, casada en primeras nupcias con Atilio Viva, ama de casa, L. C. 2.554.418, domiciliada en Avenida Quintana 127, 7º piso, Capital Federal; Atilio Engardo Mario Viva, argentino, soltero, agricultor, C. I. 5.172.438, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Quintana 127, 7º piso, Capital Federal; Elvio Di Pace, argentino, casado en primeras nupcias con María T. Degregorio, comerciante, L. E. Nº 4.327.635, domiciliado en la calle Parera 119, 6º piso, Capital Federal, Eduardo Di Pace, argentino, soltero, comerciante, L. E. número 1.743.565, domiciliado en Avenida Quintana 89, 4º piso, Capital Federal; Carlos Alberto Di Pace, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Luisa Napp, agricultor, L. E. Nº 4.347.518, domiciliado en la Avenida Quintana 89, 4º piso, Capital Federal; Juan Carlos Ernesto Verdi, argentino, casado en segundas nupcias con Lida Katz, comerciante, L. E. Nº 2.881.033, domiciliado en la calle Arenales 3727, 4º A, Capital Federal; Francisco Raúl Siniscalchi, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée C. Raffa, empleado, L. E. Nº 4.022.117, domicilado en la calle Ciudad de La Paz Nº 1332, 4º A, Capital Federal; Carlos Oscar Rezusta, argentino, casado en primeras nupcias con María A. Luraschi, empleado, L. E Nº 4.225.981, domiciliado en la calle Coronel Vedoya 3979, Remedios de Escalada. Provincia de Buenos Aires, y José María Gonzalo González Eiras, argentino, casado en primeras nupcias, con Silvia Di Carlo, Contador, L. E. Nº 4.381.262, con domicilio en la calle Peña 2114, 7º piso "A", Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Por las actividades agrarias ganaderas, frutícolas, granjas y epícolas en general; 2) Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (Art. 8º); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000) representado por 50.000 acciones de un peso Ley 18.188 ($ 1) valor nominal cada una, y dividido en cinco series de $ 10.000.— cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, la que ha sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento en dinero efectivo por cada uno de los accionistas, conforme al siguiente detalle: Atilio Viva, la cantidad de nueve mil acciones por un valor de nueve mil pesos Ley 18.188; Olga Di Pace de Viva, la cantidad de doscientas acciones por un valor de doscientos pesos Ley 18.188: Atilio Eduardo Mario Viva, la cantidad de cien acciones por un valor de cien pesos Ley 18.188; Elvio Di Pace, la cantidad de cien acciones por un valor de cien pesos Ley 18.188; Eduardo Di Pace, la cantidad de cien acciones por un valor de cien pesos Ley 18.188; Carlos Alberto Di Pace, la cantidad de cien acciones por un valor de cien pesos Ley 18.188, y José Carlos Ernesto Verdi, la cantidad de cien acciones por un valor de cien pesos Ley 18.188; Francisco Raúl Siniscalchi, la cantidad de cien acciones por un valor de cien pesos Ley 18 188; Carlos Oscar Rezusta, la cantidad de cien acciones por un valo rde cien pesos Ley 18.188, y José María González Eiras, la cantidad de cien acciones por un valor de cien pesos Ley 18.188. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Atilio Viva; vice presidente: Olga Di Pace de Viva y Director titular: Atilio Mario Eduardo Viva; Síndico titular: José María González Eiras y Síndico suplente: Francisco Raúl Siniscalchi. — Cuarto: Autorizar a los señores Atilio Viva y|u Olga Di Pace de Viva a fin de que indistintamente o en forma conjunta realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Inspección General de Justicia. — Folio 14. — Expediente Nº 36.350 — Buenos Aires, 20 de Abr. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimientos Agropecuarios San Antonio Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, constituida en esta ciudad el 27 de febrero de 1970, bajo la denominación de San Antonio Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial y presentada ante este organismo el 6 de marzo de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.831. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Establecimientos Agropecuarios San Antonio Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188 50.000, representado por acciones de pesos Ley 18.188, 1,00, valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales de 10.000 pesos cada una. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por tre saños, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí adscripto al folio número ochocientos veintiséis, del Registro cuatrocientos noventa a mi cargo. — Fdo.: Armando Néstor Lemos Ibáñez. Escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 286,50 e.30|6 Nº 69.334 v.30|6|70

Gestión

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Horst Guillermo Federico Nikelski, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Ana María Ayr, domiciliado legalmente en Moreno 376, piso tercero, departamento "B", de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, quien concurre en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores: don Pedro Nathan Sadler, abogado, don Bernardo Beltrán Debenedetti, abogado; don Luis Damián Osuna, martillero; doña Catalina María Ripa Alsina de Sadler, estudiante universitaria; doña María de los Dolores Jaureguialzo de Debenedetti, productora agropecuaria; doña Inés Beatriz de Miguel de Dassen, abogada; don Mario Rosario Orlando, abogado; don Héctor Feldman, contador público nacional; y don Klaus Conrado Spatz, empleado, todos mayores de edad, casados, argentinos, a excepción del último que es de nacionalidad alemán, vecinos de esta ciudad, a mérito del mandato que resulta de la misma escritura que se menciona y transcribe más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente expone: Que por escritura del 24 de noviembre del pasado año 1969, otorgada ante mí, al folio 2483, de este Registro Notarial, entre él y sus nombrados representados dejaron constituída bajo las normas del Decreto número 3.329, año 1963, una sociedad anónima bajo la denominación de "Gestión, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria" y aprobaron los estatutos de la misma, emitieron la primera serie de acciones y se nombraron los miembros del órgano administrativo y fiscalizador. — Iniciada la gestión pertinente ante la Inspección General de Justicia, por expediente número 36.276, la sociedad aludida fue autorizada a funcionar como anónima por resolución número 15.994, de fecha 6 del corriente mes de mayo. — En consecuencia en el carácter al principio invocado, el compareciente en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales, da por definitivamente constituída la referida sociedad "Gestión, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", y por ratificados y aprobados sus estatutos y las demás disposiciones adoptadas en el acto constitutivo todo en la forma que resulta de las actuaciones seguidas en el citado expediente, el cual tengo a la vista, copiando a continuación la escritura de constitución, corriente de fojas una a seis, con las modificaciones al acta constitutiva resultantes de fojas 14 y 14 vuelta, y las dispuestas de oficio con respecto a la nueva denominación del signo monetario conforme a la ley número 18.188, y la respectiva resolución del señor Inspector General de Justicia que corre a fojas 16, todo lo que copiado en ese orden dice así: "Escritura número novecientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi el Escribano Público autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pedro Nathan Sadler, don Bernardo Beltrán Debenedetti, don Horst Guillermo Federico Nikelski, don Luis Damián Osuna, doña Catalina María Ripa Alsina de Sadler, doña María de los Dolores Jaureguialzo de Debenedetti, doña Inés Beatriz de Miguel de Dassen, todos domiciliados en la calle Moreno 376, piso tercero, departamento B; don Mario Rosario Orlando, domiciliado en la calle Malabia 3026, piso tercero, departamento B; don Héctor Feldman, domiciliado en la calle Moreno número 376, piso sexto, departamento A, todos de estado casados, argentinos, y don Klaus Conrado Spatz, casado, alemán, domiciliado en la Avenida Belgrano 302. — Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que vienen por esta escritura a otorgar el acta de constitución de una sociedad anónima, conforme a las disposiciones del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GESTION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Inmobiliarias; Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcciones y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Mandataria: Ejercer mandatos en general, así como prestar servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero; queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con este objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta mil pesos (ley 18.188), representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal, cada una dividida en cuatro series de diez mil pesos, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de aciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Pedro N. Sadler, 320 Ordinarias 1 voto, $ 3.200. — Bernardo Beltrán Debenedetti, 310 ordinarias 1 voto $ 3.100. — Horst Guillermo Federico Nikelski 300 ordinarias 1 voto $ 3.000. — Luis Damián Osuna 10 ordinarias 1 voto $ 100. — Mario Rosario Orlando 10 ordinarias 1 voto $ 100. — Klaus Conrado Spatz 10 ordinarias 1 voto $ 100. — Catalina María Ripa Alsina de Sadler 10 ordinarias 1 voto $ 100. — María de los Dolores Jaureguialzo de Debenedetti 10 ordinarias 1 voto $ 100. — Inés de Miguel de Dassen 10 ordinarias 1 voto $ 100. — Hector Feldman

ordinarias 1 voto $ 100. — Estos accionistas realizan en este acto el diez por ciento de sus respectivos capitales suscriptos, en dinero efectivo, totalizando esa integración la suma de un mil pesos (ley 18.188). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Nathan Sadler; vicepresidente a Bernardo Beltrán Debenedetti; vocales a Horst Guillermo Federico Nikelski, suplente a María de los Dolores Jaureguialzo de Debenedetti; síndico titular a Héctor Feldman y síndico suplente a Mario Rosario Orlando. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Pedro Nathan Sadler, Bernardo Beltrán Debenedetti y Horst Guillermo Federico Nikelski, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencas necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En este estado: Los comparecientes don Pedro Nathan Sadler, don Bernardo Beltrán Debenedetti y don Horst Guillermo Federico Nikelski, dejan constancia que el mandato conferido en la presente escritura, resultante del punto cuarto de esta acta de constitución, se entenderá otorgado por ellos también y recíprocamente entre sí, para actuar uno cualquiera indistintamente y en unión de los demás comparecientes, otorgan y declaran: Que el aludido mandato permanecerá vigente aún con posterioridad al eventual deceso de uno o más mandantes, dado que ha sido conferido en el interés común de todos, inclusive de los propios mandatarios, por lo que se entenderá otorgado en los términos del artículo 1982 del Código Civil. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes esta escritura, juntamente con los testigos requeridos por ellos, a los efectos del artículo 1983 del Código Civil, que son los señores don Alberto Caveda, de 31 años, contador público, soltero, domiciliado en la calle Avenida Belgrano 2738, piso tercero; doña Liliana Amanda Rivas, de 28 años, estudiante, soltera, domiciliada en Nicasio Oroño 860; y don Jorge Antonio Mundani Ugarte, de 41 años procurador, soltero, domiciliado en la calle Juncal 1366, piso cuarto, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, quienes han visto a los comparecientes y oído dictar sus disposiciones para este otorgamiento, todo por ante mí, doy fe. — Pedro N. Sadler. — M. R. A. Sadler. — Horst Nikelski. — Luis Damián Osuna — B. B. Debenedetti. — M. D. J. de Debenedetti. — Inés de Miguel de Dassen. — M Orlando. — H. Feldman. — Klaus Spatz. — Tgo. Alberto Caveda. — Tgo. Jorge Mundani Ugarte. — Tgo. Liliana Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicochea. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.276. — Buenos Aires. 6 may. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad Gestión, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria, constituida en esta Ciudad del 24 de noviembre de 1969, y presentada ante este organismo el 25 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abrl de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — (Hay una firma ilegible): Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15994 — Todo lo transcripto concuerda con los originales de su referencia doy fe. — En consecuencia el comparecientes en el carácter invocado dá por protocolizados los estatutos y demás documentos referentes a la constitución de la sociedad referida y me pide que de la presente expida los testimonios que la misma solicitare. — Provia lectura y ratificación, firma el compareciente esta escritura, por ante mí doy fe. — Harst Nikelski. — Hay un sello Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro notarial número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe — Para la soceidad interesada, expido el presente primer testmonio en ocho sellos de actuación notarial número dos del once millones ochocientos treinta y seis mil quinientos noventa y cinco al once millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos uno, y el presente once millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos tres que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L: ley. Vale. — Fdo.: Jorge Garaicoechea, escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 310,50 e.30|6 Nº69.313 v.30|6|70

Dasela

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 947. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Simón Brzoza, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos setentidós, domiciliado en la calle Cabrera número seiscientos once, Bánfield, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Mario Topor, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Iturre trescientos sesenta y siete, Capital Federal; don Héctor Isaac Guerenstein, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta mil seiscientos doce, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo tres mil ciento cuarenta y ocho, Capital Federal; don Efraim Wainer, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil seiscientos ochenta y ocho, piso primero, departamento E., Capital Federal; doña Marta Nélida Frankiensztein de Garber, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos noventa y seis mil cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Héctor Triguero, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Dante Antonio Cattáneo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamietn número ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil setecientos veintiocho, Capital Federal; doña Natalia Slupnik de Garber, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle José de Artigas mil ciento sesenta y cuatro, Capital Federal; don José Campos, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos sesenta y nueve, piso cuarto, Capital Federal, y don Arnoldo Kleidermacher, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos sesenta y nueve, piso cuarto, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la correspondiente escritura que dicho artículo estatuye, con el fin de dejar definitivamente constituida la sociedad: "Dasela Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera , Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo fin me hace entrega del Expediente número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia de cual resulta: Que a fojas uno a fojas dos vuelta corre el acta de constitución provisoria; fojas tres a cuatro vuelta corren los estatutos que se regirán por las normas del Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las disposiciones especificadas de dicha constitución y a fojas diecisiete corre la resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, número quince mil novecientos treinta y cinco, por la que se declara a la sociedad comprendida en lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima a la sociedad: "Dasela Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y yo el autorizante procedo a copiar del expediente referido el acta por la cual se constituyera provisoriamente la sociedad y se redactaran sus estatutos, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Simón Brzoza, don Mario Topor, don Héctor Isaac Guerenstein, don Efraim Wainer, doña Marta Nélida Frankiensztein de Garber, don Héctor Triguero, don Dante Antonio Cattáneo, don Arnoldo Kleidermacher, doña Natalia Slupnik de Garber y don José Campos, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DASELA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: La fabricación y elaboración de productos textiles, metalúrgicos, alimenticios, eléctricos, maquinarias, herramientas, hilados y productos químicos. Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de hilos y toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazos y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras para las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. — Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios y|o arrendados, en todas sus formas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 ($ 10.000.000 m|n.) (pesos Ley 18.188: 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. cien pesos (100) ($ Ley 18.188: 1) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, de la clase "A" de cinco votos por acción, por un total de dos millones de pesos moneda nacional (20.000 $ Ley 18.188). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Natalia Slupnik de Garber, 1.100 "A", 5 votos, 110.000. — Marta Nélida Frankiensztein de Garber, 700 "A", 5 votos, 70.000. — Simón Brzoza, 30 "A", 5 votos, 3.000. — Mario Topor, 30 "A", 5 votos, 3.000. — Héctor I. Guerenstein, 30 'A", 5 votos, 3.000. — Héctor Triguero, 30 "A", 5 votos, 3.000. — Dante A. Cattáneo, 30 "A", 5 votos, 3.000. — Efraim Wainer, 30 "A", 5 votos, 3.000. — Arnoldo Kleidermacher, 10 'A", 5 votos, 1.000. — José Campos, 10 "A", 5 votos, 1.000. — Totales 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento. — Las señoras Marta Nélida Frankiensztein de Garber y doña Natalia Slupnik de Garber efectúan su aporte con dinero propio. — Por este acto se autoriza al directorio para adquirir el acto y pasivo de la sociedad "José Garber e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'. — Si así lo creyere conveniente o fuere necesario. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: doña Natalia Slupnik de Garber; vicepresidente a... vocales a doña Marta Nélida Frankiensztein de Garber, don Mario Topor; suplentes a... síndico titular a Dante Antonio Cattáneo y síndico suplente a Héctor Isaac Guerenstein. — Cuarto: Autorizar a doña Felisa Cañizal y don Carlos A. Colomer a fin de que actuando ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobrerraspado: José Campos diez mil — cien pesos (100). — Vale. — Simón Brzoza. — M. Topor. — H. Guerenstein. — Efraim Wainer. — M. de Garber. — Héctor Triguero. — Natalia S. de Garber. — A. Kleidermacher. — José Campos. — Dante Cattáneo. — En mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 186 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Simón Brzoza; Mario Topor; Héctor Isaac Guerenstein; Efraim Wainer; Marta Nélida Frankiensztein de Garber; Héctor Triguero; Dante Antonio Cattáneo; Arnoldo Kleidermacher; Natalia Slupnik de Garber y José Campos, puestas en mi presencia, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de octubre de 1969. — Hay una firma y un sello. — Carlos Alberto Colomer, Escribano." — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.941. — Buenos Aires, 28 abr. 1970. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dasela, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; constituida en esta ciudad el primero de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 24 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 15.935. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Entrelíneas: Pesos Ley 18.188: 100.000. — (Pesos Ley 18.188: 1,—), (20.000 $ Ley 18.188). — Todo vale. — Fdo.: Carlos Alberto Colomer, escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 289,50 e.30|6-Nº 69.276-v.30|6|70

Permar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos noventa. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Jorge Niebieski, casado en primeras nupcias con doña Marta Herskovich, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta, industrial, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Julián Alvarez número seiscientos quince de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por expediente número treinta y cinco mil ochocientos dos de la Inspección General de Justicia de la Nación, se tramitó la personería jurídica de "Permar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". la que fue otorgada por resolución número quince mil treinta y dos con fecha veintinueve de diciembre en curso. — Que por este acto, y en representación de los socios

fundadores de la expresada sociedad, personería que surge del acta constitutiva, viene por este acto a elevar a escritura pública los estatutos que habrán de regirla, todo lo que transcripto, dice: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pedro Jorge Niebieski, casado con Rosa Marta Herskovich en primeras nupcias, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1940, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal número 3.955.499, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 615; doña Mindla Laszewicki, viuda de sus primeras nupcias con don Enrique Niebieski, argentina naturalizda, nacida el 15 de marzo de 1925, ama de casa, con cédula de identidad de la ciudad de Rosario número 190.345, domiciliada en Juan Ramírez de Velazco 774; don Saúl Bernardo Niebieski, soltero, argentino, nacido el 2 de junio de 1944, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número 3.955.500, domiciliado en Juan Ramírez de Velazco número 774; doña Débora Laszewicki de Rymarzuk, viuda, argentina naturalizada, nacida el 7 de enero de 1928, con cédula de identidad de la Capital Federal número 3.123.394, domiciliada en la calle Maure número 3971; doña Rosa Herskovich, casado en primeras nupcias con don Pedro Jorge Niebieski, argentina nacida el 17 de septiembre de 1939, ama de casa con cédula de identidad de la Capital Federal número 4.728.703, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 615, don Szama David Niebieski, casado en primeras nupcias con Bluma Kaes, argentino naturalizado, nacido el 1º de julio de 1903, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número 6.503.533, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco 660; doña Bluma Kaes, casada en primeras nupcias con Szama David Niebieski, argentina naturalizada, nacida el 14 de agosto de 1911, ama de casa con cédula de identidad de la Capital Federal número 5.357.859, domiciliada en la calle Juan Ramírez de Velazco 660; don León Laszewicki, viudo de sus primeras nupcias con doña Perla Polak, nacido el 15 de enero de 1893, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número 5.299.752, domiciliado en la calle Paso número 154, don Horacio Eduardo Viner, casado en primeras nupcias con Catalina Niebieski, argentino, nacido el 29 de mayo de 1944, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número 4.954.519, domiciliado en la calle Acevedo número 491; don Lázaro Kunowsky, casado en primeras nupcias con doña Ester Rabinovich, argentino, nacido el 30 de marzo de 1934, contador público, con cédula de identidad de la Capital Federal número 3.019.014, domiciliado en la calle Acevedo número 491; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PERMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comercial: mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos o subproductos, elaborados o semielaborados, materias primas, maquinarias, automotores, materiales de construcción, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y comerciales y propaganda oral, escrita y televisiva. — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración e industrialización de materias primas, frutos y demás bienes relativos a las industrias de la construcción, plástica, química, metalúrgica, textil, maderera y alimentaria. — Financiera: mediante el aporte de capitales y|o participación en empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general con garantía real o sin ella, pudiendo realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y otras que requieran el aporte público. — Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción, permuta y|o administración en general de bienes inmuebles rurales y urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, urbanización y forestación de tierras para loteo y|o fraccionamiento. — Agropecuarias: mediante la explotación y administración de predios rurales propios y|o arrendados, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, apicultura y de granja, plantaciones, frutales, cereales, pastizaje, bosques, obrajes y cultivos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientas mil acciones de cien pesos mon. nacional de curso legal, valor nominal c|una, dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Pedro Jorge Niebieski 37.000, "A", 5 votos m$n. 350.000. — Saúl Bernardo Niebieski 35.000 "A" 5 votos mon, pesos nacional 350.000. — Mindla Laszewicki, 3.500, "A", 5 votos m$n. 35.000. — Débora Laszewicki, 3.500 "A", 5 votos, m$n. 35.000. — Rosa Marta Herskovich 3.500 "A", 5 votos mon. pesos nacional 35.000. — Szama David Niebieski, 3.500, "A", 5 votos, m$n. 35.000. — Bluma Kaes, 3.500, "A", 5 votos, m$n. 35.000. — León Laszewicki, 3.500, "A", 5 votos, m$n. 35.000. — Horacio Eduardo Viner, 3.500, "A", 5 votos m$n. 35.000. — Catalina Niebieski, 3.500, "A", 5 votos, m$n. 35.000. — Totales: 100.000. — La integración se efectúa en efectivo en el presente acto el diez por ciento de las acciones suscriptas de acuerdo al detalle indicado precedentemente. — Valor total m$n. 1.000.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Mindla Laszewicki. — Vicepresidente a Pedro Jorge Niebieski. — Vocales a Saúl Bernardo Niebieski. — Suplentes a Débora Laszewicki. — Síndico titular a Lázaro Kunowsky y síndico suplente a Rosa Marta Herskovich. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores Pedro Jorge Niebieski y Lázaro Kunowsky para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social y para que otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva y|o modificaciones. — Leída que les fue se ratifican y firman sin requerir la presencia de testigos, ante mí, doy fe. — Jorge Niebieski. — M. J. de Niebieski. — Saúl Niebieski. — David Viner. — Débora Rymarzzuk. — S. D. Niebieski. — Rosa M. H. de Nebiesky. León Laszewicki. — L. Kunowsky. — Hay un sello. — E. A. Roldán. — Autorización: Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 35802. — Buenos Aires, 29 dic. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teinindo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Permar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis a fs. 7 (fojas siete). — 2. — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15032. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Leída que les fue se ratifica y firma sin requerir la presencia de testigos, ante mí, doy fe. — Pedro J. Niebieski. — Hay un sello. — E. A. Roldan.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188, 291 e.30|6 Nº 69.449 v.30|6|70

Textilario

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Púlbico autorizante, comparecen los señores: don Mauricio Alberto Kogan, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.600.812, domiciliado en la calle Monteagudo número 18, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rubén Alfredo Kot, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.519.313, domiciliado en la calle Rivadavia número 4217, piso trece, departamento 26 de esta Capital; don Rostislaus Wladimiro Brezicki, polaco, casado, industrial, con Cédula de Identidad número 4.826.147, domiciliado en la calle María Asunta número 184, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Rodolfo Frydman, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 8.241.971, con domicilio en la calle María Asunta número 385, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Perla Frydman, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 5.551.842, domiciliada en la calle María Asunta número 385, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Cywia Beserman, polaca, casada, industrial, Pasaporte Polaco número 808.686, domiciliada en la calle María Asunta número 184, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mauricio Spektor, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.206.727, domiciliado en la calle Chile número 2546, de esta Capital Federal; don Carlos Ariel Chisleanschi, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.547.579, domiciliado en la calle Medrano número 1922, planta baja, departamento "B" de Capital Federal; doña Elisa Telma Chisleanschi, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 5.655.082, domiciliada en esta Capital, calle Rivadavia número 4411, piso 11, departamento "D"; doña Rosa Fridemajer de Chisleanschi, argentina, viuda, comerciante, con Libreta Cívica número 2.585.904, domiciliada en esta Capital calle Medrano Nº 1922, planta baja, departamento "B" de esta Capital; y don Jorge Miguel Brezicki, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.596.192, domiciliado en la calle Rivadavia número 4411, piso 11, departamento "D" de esta Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 20 de agosto de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes fundaron una sociedad anónima cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por dicho organismo en expediente numero 34.309, según Resolución número 15.375. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Hace constar el Escribano autorizante que en virtud de lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, en la transcripción que a continuación se efectúa se modifican de oficio todos los valores en pesos moneda nacional convirtiéndolos a Pesos Ley 18.188. — En consecuencia, el acta constitutiva, el Estatuto Social y la resolución aprobatoria, con la salvedad expuesta, íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Mauricio Alberto Kogan, Rubén Alfredo Kot, Rostislaus Wladimiro Brezicki, Rodolfo Frydman, Perla Frydman, Cywia Beserman, Mauricio Spektor, Carlos Ariel Chisleanschi, Elisa Telma Chisleanschi, Rosa Fridemajer de Chisleanschi y Jorge Miguel Brezicki y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTILARIO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa, de mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos. — Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, fibras sintéticas y plásticas, construcción de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y artefactos para la industria textil. — Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se exceptúan las operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La adquisición, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras, la construcción de viviendas, edificios, locales, y casas de renta, la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, y toda clase de construcciones públicas y|o privadas; la compraventa de campos y fracciones de tierras en general, su explotación, la fundación de colonias agrícolas por cuenta propia y|o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte mil pesos representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Mauricio Alberto Kogan: 100 — "A" — 10. — Rubén Alfredo Kot: 100 — "A" — 10. — Restislaus Wladimiro Brezicki: 1.500 — "A" — 150. — Rodolfo Frydman: 100 — "A" — 10. — Perla Frydman: 100 — "A" — 10. — Cywia Beserman: 200 — "A" — 20. — Mauricio Spektor: 100 — "A" — 10. — Carlos Ariel Chisleanschi: 100 — "A" — 10. — Elisa Telma Chisleanschi: 100 — "A" — 10. — Rosa Fridemajer de Chisleanschi: 100 — "A" — 10. — Jorge Miguel Brezicki: 1.500 — "A" — 150. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rostislaus Wladimiro Brezicki. — Vicepresidente a Jorge Miguel Brezicki. — Vocales a Cywia Beserman. — Suplentes a Elisa Telma Chileanschi, Perla Frydman. — Síndico Titular a Felipe Caplán y Síndico Suplente a Rodolfo Frydman. — Cuarto: Autorizar a Rostislaus Wladimiro Brezicki, Jorge Miguel Brezicki y Felipe Caplán a fin de que en forma conjunta o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (Firmado): M. A. Kogan. — Rubén A. Kot. — W. R. Brezicki. — R. Frydman. — P Frydman. — C. de Brezicki. — M Spektor. — Carlos A. Chisleanschi. — E. Chisleanschi. — R. F. de Chisleanschi. — J. Brezicki ... Estatuto: Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en ($ 20.000) veinte mil pesos, representado por acciones de ($ 1.-) valor nominal cada una y dividido en series ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco siendo reelegibles ... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año ... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia (un sello dice): Inspección General de Justicia. — Folio 19. — Expediente número 34.309. — Buenos Aires, 2 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textilario". So-

ciedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 20 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 del citado mes y año, con el nombre "Texil Valeria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta), sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) de fs. 18 (fojas dieciocho) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.375 (hay una firma ilegible) (un sello dice): Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Textilario", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el Escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de veinte y cuatro pesos en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Las señoras Cywia Beserman, doña Elisa Telma Chisleanschi y doña Rosa Fridemajer de Chisleanschi, manifiestan que el aporte que realizaron es con dinero propio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí que doy fe. — M. A. Kogan. — Rubén A. Kot. — W. R. Brezicki — R. Frydman. — P. Frydman. — Cywia Beserman. — M. Spektor. — Carlos A. Chisleanschi. — E. Chisleanschi. — R. F. de Chisleanschi. — J. M. Brezicki. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido (un sello dice): Alberto J. Garrido, Escribano (una firma dice): Alberto J. Garrido.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 306 e.30|6 Nº 69.472 v.30|6|70

Onix Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO ESCRITURA. — número ciento ochenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Lorenzo Santiago Erramouspe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Francisca Llaneza, comerciante libreta de enrolamiento número tres millones noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés, domiciliado en Rodolfo López setenta y seis, Quilmes, de esta Provincia; don Arturo José Lores, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nereida Amadori, comerciante, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en Moreno setecientos diecinueve, Quilmes, de esta Provincia: doña Nereida Amadori de Lores, argentina, casada en primeras nupcias con don Arturo José Lores, comerciante, libreta cívica número tres millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, domiciliada en Moreno setecientos diecinueve, Quilmes, de esta Provincia; don Agustín Amadori, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Eufrosina Trinca, comerciante, libreta de enrolamiento número trescientos mil setecientos cuarenta y uno, domiciliada en Moreno setecientos veinticinco, Quilmes, de esta Provincia; doña Josefa Eufrosina Trinca de Amadori, argentina, casada en primeras nupcias con don Agustín Amadori, comerciante libreta cívica número tres millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete, domiciliada en Moreno setecientos veinticinco, Quilmes, de esta Provincia: doña Delia Francisca Llaneza de Erramouspe, argentina, casada en primeras nupcias con don Lorenzo Santiago Erramouspe, comerciante, libreta cívica número dos millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta, domiciliada en Rodolfo López setenta y seis, Quilmes, de esta Provincia; don Roberto Atilio Romero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Laura Cafiero, comerciante, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento diecinueve mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado, en Cevallos seiscientos setenta y uno, Quilmes, de esta Provincia; don Leandro Sergio Feresin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Bianca Inés Kessen, comerciante, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en Cevallos seiscientos sesenta y cinco, Quilmes, de esta Provincia; doña Ana Laura Cafiero de Romero, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Atilio Romero, comerciante, libreta cívica número un millón cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en Cevallos seiscientos setenta y uno, Quilmes, de esta Provincia; don Alberto Angel Giacchino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia María Delia Lugaro, contador público, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en Jujuy ciento veintidós, Quilmes, de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad Onix Quilmes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria con domicilio en la Capital Federal, calle Viamonte mil cuatrocientos setenta y cinco, cuya acta constitutiva fue celebrada en la ciudad de Buenos Aires, con fecha nueve de setiembre del corriente año, habiendo sido autorizada esa sociedad para funcionar como Anónima según Resolución número catorce mil ciento cuarenta y uno, recaída en el Expediente número treinta y cuatro mil seiscientos veintiuno de diecisiete de noviembre del corriente año, tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Justicia de la Nación, que se transcribirá después del acta constitutiva y de los estatutos que dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los sñores: Lorenzo Santiago Erramouspe, argentino, casado, comerciante, L. E. 3.094.623, domiciliado en Rodolfo López 76, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Arturo José Lores, argentino, casado, comerciante, L. E. 5.105.651, domiciliado Moreno 719, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Nereida Amadori de Lores, argentina, casada, comerciante, L. C. 3.143.182, domiciliada Moreno 719, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Agustín Amadori, argentino, casado, comerciante, L. E. 300.741, domiciliado Moreno 725, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Josefa Eufrosina Trinca de Amadori, argentina, casada, comerciante, L. C. 3.143.897, domiciliada Moreno 725, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Delia Francisca Llaneza de Erramouspe, argentina, casada, comerciante, L. C. 2.153.630, domiciliada Rodolfo López 76, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Leandro Sergio Romero, argentino, casado, comerciante, L. E. 5.119.358, domiciliado Cevallos 671, Quilmes, Pvcia. Bs. As., Ana Laura Caferesin, argentino, casado, comerciante, L. E. 5.182.673, domiciliado Cevallos 665, Quilmes, Pcia. Bs. As;. Ana Laura Cafiero de Romero, argentina, casada, comerciante, L. C. 1.402.142, domiciliada Cevallos 671, Quilmes, Pcia. Bs. As., Alberto Angel Giacchino, argentino, casado, contador público, L. E. 5.138.899, domiciliado Jujuy 122, Quilmes, Pcia. Bs. As.; personas mayores, hábiles y capaces para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ONIX QUILMES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, frutos del país y toda clase de productos y subproductos sin limitación, especialmente los de origen minero o de canteras, con excepción de hidrocarburos. — Industriales: Mediante la extracción, producción, transformación yo elaboración de todo tipo de materia prima, fruto, subproducto o mercadería de origen minero y|o de canteras, a excepción de hidrocarburos. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas: Lorenzo Santiago Erramouspe, suscripción acciones 400 (m|n. $ 400.000), clase Ord. "A", 5 votos. Integración monto, 40.000. — Accionista: Arturo José Lores, suscripción acciones 400 (m|n. $. 400.000). clase Ord. "A", 5 votos. Integración monto, 40.000. — Accionista: Nereida Amadori de Lores, suscripción acciones 130 ($ 130.000), clase Ord. "A" 5 votos. Integración monto, 13.000. — Accionista: Agustín Amadori, suscripción acciones 130 ($ 130.000), clase Ord. "A", 5 votos. Integración monto, 13.000. — Accionista: Josefa Eufrosina Trinca de Amadori, suscripciones acciones 130 ($ 130.000), clase Ord. "A", 5 votos. Integración monto, 13.000. — Accionista: Delia Francisca Llaneza de Erramouspe, suscripción acciones 130 ($ 130.000), clase Ord. 'A", 5 votos. Integración monto, 13.000. — Accionista: Roberto Atilio Romero, suscripción acciones 400 ($ 400.000), clase Ord. "A", 5 votos. Integración monto, 40.000. — Accionista: Leandro Sergio Feresin, suscripción acciones 130 (pesos 130.000), clase Ord. "A", 5 votos. Integración monto, 13.000. — Accionista: Ana Laura Cafiero de Romero, suscripción acciones 130 (130.000), clase Ord. "A", 5 votos. Integración monto 13.000. — Accionista: Alberto Angel Giacchino, suscripción acciones 20 ($ 20.000), clase Or. "A", 5 votos. Integración monto, 2.000. — Suscripción acciones 2.000 ($ 2.000.000). — Integración monto, 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Las señoras Nereida Amadori de Lores, Josefa Eufrosina Trinca de Amadori, Delia Francisca Llaneza de Erramouspe y Ana Laura Cafiero de Romero, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arturo José Lores; Vicepresidente a Roberto Atilio Romero; Vocales a Ana Laura Cafiero de Romero, Agustín Amadori, Nereida Amadori de Lores; Suplentes a...; Síndico titular a Alberto Angel Giacchino y Síndico suplente a Leandro Sergio Feresin. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Angel Giacchino, Carlos Enrique Ackerman y Ricardo Héctor Messuti, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lorenzo Santiago Erramouspe. — Arturo José Lores. — Nereida Amadori de Lores. — A. Amadori. — Josefa E. T. de Amadori. — R. A. Romero. — Delia Ll. de Erramouspe. — Leandro S. Feresin. — Ana L. C. de Romero. — Alberto Angel Giacchino. — Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a Lorenzo Santiago Erramouspe, Arturo José Lores, Nereida Amadori de Lores, Agustín Amadori, Josefa Eufrosina Trinca de Amadori, Roberto Atilio Romero Delia Francisca Llaneza de Erramouspe, Leandro Sergio Feresin, Ana Laura Cafiero de Romero y Alberto Angel Giacchino, personas de mi conocimiento doy fe, como asimismo de que dichas firmas han sido estampadas en mi presencia. — A efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello y una firma del escribano A. Levin. — Hay otro sello que dice: A. Levin - Escribano, Registro Nº 485, Paraná 791, piso 1º A. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.621. — Buenos Aires, 17 nov. 1969. — Visto: lo silicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Onix Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 9 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs 10 (fojas diez). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 14.141. — Hay una firma y un sello de Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de los originales que tengo a la vista, en el expediente antes citado. — Y los comparecientes continúan diciendo, que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Codigo de Comercio, declaran constituida definitivamente la sociedad Onix Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y solicitan se expidan de la presente los testimonios que se soliciten para su inscripción donde corresponda. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman. — Arturo J. Lores. — Josefa E. T. de Amadori. — A. Amadori. — N. A Lores. — Lorenzo Santiago Erramouspe. — R. A. Romero. — Ana L. C. de Romero. — Leandro N. S. Feresin. — Deila Ll. de Erramouspe. — Alberto Angel Giacchino. — Está mi sello. — Ante mí: L. M. Cabona. — Entrelíneas: asociada a terceros. Vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 268,50 e.30|6 Nº 69.501 v.30|6|70

Orber

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jacobo Lipiansky, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de esta Provincia, número un millón seiscientos setenta y nueve mil sesenta y cuatro, de estado casado en primeras nupcias con doña Becha Rubin, domiciliado en Franklin seis, Capital Federal; don Carlos Leanza, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de esta Provincia número ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en Rivadavia ciento diecisiete, Quilmes, de esta Provincia, casado en primeras nupcias con doña Leonor Bidart; don Marcos Abramzon, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de esta Provincia número un millón quinientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Carlos Pellegrini doscientos sesenta y cuatro, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Esther Lipovich; don Juan Pantanetti, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Clara Pérez, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones nueve mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en Sarmiento setecientos treinta y ocho, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Francisco Aztube, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gloria Clotilde Lagioia, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Moreno quinientos veinticinco, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Amadeo Bertola, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en Moreno trescientos veinticinco, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Sara Argentina Sallent; don Mariano Scialabba, argentino, de estado casado en primeras nupcias con Josefa González comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal, número tres millones setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en Salta trescientos diecisiete, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Angel Giacchino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia María Delia Lugaro, contador público, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en Jujuy ciento cuarenta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; doña Celia María Delia Lugaro de Giacchino, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Angel Giacchino, comerciante, Libreta Cívica número un millón setecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco, domiciliada en Jujuy ciento cuarenta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; doña Esther Lipovich de Abramzon, argentina, casada en primeras nupcias con don Marcos Abramzon, comerciante, Cédula de Identidad de la Pro-

vincia de Buenos Aires, número un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en Moreno quinientos veinticinco, Quilmes, de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por acta que celebraron en la Ciudad de Buenos Aires, fundaron una sociedad anónima, que girará en la referida Ciudad de Buenos Aires, en la calle Viamonte número mil cuatrocientos sesenta y cinco, bajo la denominación de Orber, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución número trece mil novecientos tres de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Justicia de la Nación, con fecha treinta y uno de octubre del corriente año, los cuales junto con el acta de constitución la nómina de accionistas fundadores y de la referida resolución, en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que debidamente legalizado tengo a la vista, agrego a la presente y copiado íntegramente dice así: Testimonio – Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jacobo Lipiansky, argentino, casado, comerciante, C. I. 1.679.064, Pcia. de Bs. Aires, domiciliado Franklin seis, Capital Federal; Carlos Leanza, argentino, casado, comerciante, C. I. 831.753, Pcia. de Bs. As., domiciliada Rivadavia 117, Quilmes, Provincia de Bs. As.; Marcos Abramson, argentino, casado, comerciante, C. I. 1.516.354, Pcia. Bs. As., domiciliado en Carlos Pellegrini 264, Quilmes, Prov. Bs. Aires; Juan Pantanetti, argentino, casado, comerciante, L. E. 5.039.865, domiciliado Sarmiento 738, Berazategui, Pvcia. de Bs. Aires; Guillermo Francisco Altube, argentino, casado, comerciante, L. E. 5.157.954, domiciliado Moreno 525, Quilmes, Pvcia. Bs. As.; Amadeo Bertoia, argentino, casado, comerciante, L. E. 1.137.643, domiciliado Moreno 325, Berazategui, Pvcia. Bs. As.; Mariano Scialabba, argentino, casado, comerciante, C. I. 3.078.594, Capital Federal, domiciliado Salta 317, Quilmes, Pvcia. Bs. As.; Alberto Angel Giacchino, argentino, casado, contador público, L. E. 5.138.899, domiciliado Jujuy 140, Quilmes, Pvcia. Bs. As.; Celia María Delia Lugaro de Giacchino, argentina, casada, comerciante, L. C. 1.743.985, domiciliada Jujuy 140, Quilmes, Pvcia. Bs. As.; Esther Lipovich de Abramzon, argentina, casada comerciante, C. I. 1.819.831, Pcia. Bs. As., domiciliada Moreno 525, Quilmes, Pvcia. Bs. As. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará ORBER, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tienen por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones: Financieras: Mediante aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; otorgar y|o recibir préstamos y|o créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación o a crearse o sin ellas. — La sociedad no realizará las actividades previstas en la Ley 18.061 ni ninguna otra que requiera el concurso público de capitales. — Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Mandatos: Mediante toda clase de operaciones en relación a representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por diez mil acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Jacobo Lipiansky, suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos. — Monto 200.000. — Accionistas: Carlos Leanza, suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos. — Monto 200.000. — Accionistas: Marcos Abramzon, Suscripción acciones 200 — Clase "A" — 5 votos — Monto 200.000. — Accionistas: Juan Pantanetti, Suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos. — Monto 200.000. — Accionistas: Guillermo Francisco Altube, Suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos — Monto 200.000. — Accionistas: Amadeo Bertoia, Suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos — Monto 200.000. — Accionistas: Mariano Scialabba, Suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos — Monto 200.000. — Accionistas: Alberto Angel Giacchino, Suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos — Monto 200.000. — Accionistas: Celia María Delia Lugaro de Giacchino, Suscripción acciones 200 —, Clase Ordinarias "A" — 5 votos — Monto 200.000. — Accionistas: Esther Lipovich de Abramzon, Suscripción acciones 200 — Clase Ordinarias "A" — 5 votos — Monto 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Las señoras Celia María Delia Lugaro de Giacchino y Esther Lipovich de Abramzon, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Amadeo Bertoia; vicepresidente a Mariano Scialabba; vocales a Juan Pantanetti, Guillermo Francisco Altube, Marcos Abramzon; suplente a...; Síndico titular a Alberto Giacchino y Síndico suplente a Esther Lipovich de Abramzon. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Angel Giacchino, Carlos Enrique Ackerman y Ricardo Messuti, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter acotado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jacobo Lipiansky, C. Leanza, Marcos Abramzon, J. Pantanetti, Guillermo Francisco Altube, Amadeo Bertoia, Alberto Angel Giacchino, Celia María Delia Lugaro de Giacchino, M. Scialabba, Esther L. de Abramzon. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Jacobo Lipianski, Carlos Leanza, Marcos Abramzon, Juan Pantanetti, Guillermo Francisco Altube, Amadeo Bertoia, Alberto Angel Giacchino, Celia María Delia Lugaro de Giacchino, Mariano Scialabba y Esther Lipovich de Abramzon, personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que dichas firmas han sido estampadas en mi presencia. — Buenos Aires, nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Se extiende la presente a efectos de ser presentada a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello que dice: A. Levin. Escribano. Y otro sello que dice: A. Levin, escribano. — Registro 485. Paraná 791, piso 1º "A" — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.619. — Buenos Aires, 31 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Orber Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el nueve de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.903. — Certifica: Que lo que antecede es copia de las constancias obrantes e nel Expediente A-treinta y cuatro mil seiscientos diecinueve relacionada co nel acta constitutiva y estatutos de la sociedad Orber Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Mandataria y la resolución de esta Inspección General de Justicia de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Se expide el presente en Buenos Aires, a veinte días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto G. Pico Jefe Departamento Contralor Legal. — Certifico que la firma que antecede es auténtica del señor Alberto G. Pico, quien es titular del cargo de Jefe Dto. Contralor Legal de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Hay un sello de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Hay un sello y una firma de don Luis María Salas Silles, Jefe Departamento de Administración. — La Secretaría de Gobierno certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece a Luis María Salas Silles. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Hay un sello y una firma de Nelly Haydée Morales. Fiscalizadora Div. Mesa de Entrada, Legaliz. y Archivo. — Hay un sello del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Gobierno". Lo transcripto es copia fiel del testimonio que se incorpora por cabeza de esta escritura, y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a los términos del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y a la resolución número trece mil novecientos tres, preinserta dejan por la presente definitivamente constituida la Sociedad "Orber Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" la que en adelante se regirá por los estatutos copiados, consintiendo que de la presente se expidan los testimonios que se soliciten y se hagan las anotaciones correspondientes. El escribano autorizante hace constar que el impuesto de sellos por el capital que se emite en la presente, o sea por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, se abonará en este acto. Previa lectura del contenido de la presente escritura, en la que los comparecientes al acto se ratifican, así la otorgan y en prueba de conformidad firman la presente por ante mí, de todo lo que certifico. — J. Lipiansky. — Amadeo Bertoia. — Guillermo Altube. — C. Leanza. — J. Pantanetti. — Marcos Abramzon. — M. Scialabba. — Esther L. de Abramzon. — Alberto Angel Giacchino. — C. Lugaro. — Está mi sello. Ante mí: L. M. Cabona.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 300 e.30|5 Nº 69.503 v.30|6|70

Pedro J. Greco y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA Número Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Don Pedro Juan Greco, argentino, nacido el treinta de Agosto de mil novecientos doce, viudo, hijo de Don Pedro Angel Greco y de Doña María Celestina Colombo, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veintitrés mil novecientos setenta y seis, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número ochocientos de esta Ciudad; Don Héctor Herminio Greco, argentino, nacido el quince de Octubre de mil novecientos catorce, casado en únicas nupcias con Doña Aída Dominga Dominelli, hijo de Don Pedro Angel Greco y de Doña María Celestina Colombo, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Leandro N. Alem setecientos cincuenta y tres de esta Ciudad; Don Juan Carlos Greco, argentino, nacido el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, casado en únicas nupcias con Doña Felisa Martínez, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuatro, hijo de Don Pedro Angel Greco y de Doña María Celestina Colombo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cabral número ochocientos once de esta Ciudad; Don Armando Antonio Greco, argentino, nacido el primero de Setiembre de mil novecientos veintidós, casado en únicas nupcias con Doña Rosa Amelia Contini, hijo de Don Pedro Angel Greco y de Doña María Celestina Colombo, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientods cuarenta y ocho, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos sesenta de esta Ciudad; Don Florencio Domingo Rey, argentino, nacido el veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y siete, casado en únicas nupcias con Doña Nélida Carmen D'Onofrino, hijo de Don Manuel Joaquín Rey, y de doña Elisa Fariña, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos treinta y un mil cincuenta y seis, de profesión empleado, domiciliado en la calle Almafuerte número setenta y ocho de esta Ciudad, Don Mario Jorge King, argentino, nacido el quince de Abril de mil novecientos veintiocho, casado en únicas nupcias con Doña Nélida Rosa Toscanini, hijo de Don Lorenzo King y de doña Adela Leonor Sarasúa, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta mil quinientos ochenta y cinco, de profesión empleado, domiciliado en la calle Almafuerte sin número de esta Ciudad; Don Roberto Ugartemendia, argentino, nacido el veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, casado en únicas nupcias con Doña María Julia Pucciarelli, hijo de Don José Ernesto Ugartemendia y de Doña Lilia Raquel Arrospide, titular de la Libreta de Enrolamieito número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos ochenta y cinco de esta Ciudad; Don Rubén Alberto Bordenave, argentino, nacido el veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y tres, casado en únicas nupcias con Doña Nelly Haydée Olarticoechea, hijo de Don Alberto Bordenave y de Doña Amalia Chaparro, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco, de profesión empleado, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos quince de esta Ciudad; Don Ramón Tenaglia, argentino, nacido el diez de Enero de mil novecientos diez y seis, hijo de Don Nicolás Tenagila y de Doña Jacinta Rinaldi, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veintinueve mil ciento setenta y uno, de profesión empleado, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número de esta Ciudad; don Héctor Abel Catullo, argentino, nacido el dos de Junio de mil novecientos cuarenta, casado en únicas nupcias con Doña Zulema Beatriz Angeletti, hijo de Don Ernesto Félix Catullo y de Doña Juana Ursula Romero, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Belgrano número trescientos treinta y ocho de esta Ciudad; y Don Ricardo Stagnaro, argentino, nacido el tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, soltero, hijo de Don Pedro Julián Stagnaro y de Doña Elena María Castellani, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos, de profesion empleado, domiciliado en la calle Mariano Acosta sin número de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, que firman como acostumbran a hacerlo y dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Pedro J. Greco y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por lo que solicitan de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personalidad jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, el que en lo pertinente dice así: ... "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pedro Juan Greco, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en calle Leandro N. Alem Nº 800; Héctor Herminio Greco, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Dominga Dominelli, comerciante, domiciliado en la calle Leandro N. Alem Nº 753; Juan Carlos Greco, argentino, casado en primeras nupcias con Felisa Martínez, comerciante con domicilio en la calle Cabral Nº 811; Armando Antonio Greco, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Amelia Contini, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento Nº 660; Florencio Domingo Rey, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Carmen D'Onofrio, empleado, con domicilio en calle Almafuerte Nº 78; Mario Jorge King, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Rosa Toscanini, empleado, domiciliado en la calle Almafuerte s|n.; Roberto Ugartemendia, argentino, casado en primeras nupcias con María Julia Pucciarelli, Contador Público, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 585; Rubén Alberto Bordenave, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Haydée Olarticoechea, empleado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 915; Ramón Tenaglia, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Martín Fierro s|n.; Héctor Abel Catullo, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Beatriz Angeletti, empleado, con domicilio en calle Belgrano Nº 338; Ricardo Stagnaro, argentino, soltero, empleado, con domicilio en la calle Mariano Acosta. Todos los nombrados con domicilio en Saladillo. Bue-

nos Aires y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PEDRO J. GRECO Y HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, representación, consignación, comisión, importación y exportación de automotores, maquinarias, motores, repuestos y accesorios, reparación y atención de los servicios que deban prestarse a los mismos, maquinarias herramientas e implementos agrícolas, grupos electrógenos, venta y|o distribución de combustibles y lubricantes, taller mecánico de servicio y reparación de todo lo mencionado. La adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, comercio y agricultura. El ejercicio de representación y mandatos de firmas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de cualquier elemento destinado a automotores, motores, maquinarias e implementos agrícolas. — c) Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas. —

d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades para negocios afines con los objetos principales de la sociedad; y en especial y expresamente el otorgamiento de créditos y la financiación de las operaciones requeridas, necesarias y convenientes para el desenvolvimiento propio, incrementación y promoción de las ventas y negocios comerciales, garantizados o no, de automotores, motores, maquinarias, herramientas e implementos agrícolas y de todos los demás efectos y artículos comprendidos en los objetos de las actividades sociales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Doscientos mil (Pesos Ley 18.188, 200.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Diez, valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de (4.000) cuatro mil acciones cada una. Se suscribe la primera serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. —

f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones al portador de 5 (cinco) votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Pedro Juan Greco. Suscripción Acciones: 18.700,00. Clase: Al portador. Integración Monto 1.870,00. — Accionista Héctor Herminio Greco. Suscripcion acciones 8.300,00. Clase: Al portador. Integración Monto 830,00. — Accionista Juan Carlos Greco. Suscripcion Acciones 5.500, Clase al portador. Integración Monto: 550,00. — Accionista: Armando Antonio Greco. Suscripción Acciones 5.500. Clase: Al portador. Integración Monto: 550,00. — Accionista: Florencio Domingo Rey. Suscripción Acciones 400, Clase al portador. Integración Monto 40,00. — Mario Jorge King. Suscripción Acciones: 400, Clase: Al portador. Integración Monto: 40,00. — Roberto Ugartemendía. Suscripción Acciones 400,00. Clase: Al portador. Integración Monto: 40,00. — Rubén Alberto Bordenave: Suscripción Acciones: 200,00. Clase: Al portador. Integración Monto. 20,00. — Accionista Ramón Tenaglia. Suscripción acciones: 200,00. Clase: Al portador. Integración Monto: 20,00. — Accionista Héctor Abel Catullo. Suscripción Acciones: 200. Clase: Al portador. Integración Monto 20,00. — Ricardo Stagnaro. Sucripción Acciones 200. Clase: Al portador. Integración Monto: 20,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Juan Greco. Vicepresidente a Héctor Herminio Greco. Vocales a Juan Carlos Greco; Armando Antonio Greco; Florencio Domingo Rey. Suplentes a Rubén Alberto Bordenave; Ramón Tenaglia. Síndico titular a Roberto Ugartemendia. Síndico suplente a Héctor Abel Catullo. — Cuarto: Autorizar a Pedro Juan Greco, Roberto Ugartemendia y|o Florencio Domingo Rey a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — P. J. Greco. — Héctor Greco. — J. C. Greco. — A. Greco. — M. King. — R. Ugartemendia. — R. Bordenave. — Florencio D. Rey. — Ramón Tenaglia. — Ricardo Stagnaro. — H. Catullo (sigue certificación de firmas ante Escribano Público Nacional). — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 35.478. — Buenos Aires, 11 May. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pedro J. Greco y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad, el 20 de noviembre de 1969, bajo la denominación de "Greco Hnos., S. A. I. C. y F." y representada en esta Inspección General el 2 de diciembre de dicho año, cuya de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (trece), fs. 14 vta. (catorce vuelta) y de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta) y 20 (veinte) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), fs. 13 vta. (trece vuelta), fs. 14 (catorce) y fs. 19 vta. (diecinueve vuelta) a 20 (veinte). Se deberá tener por modificados de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.029. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Horacio Etchegoyen. — Un sello dice Horacio David Etchegoyen, Escribano.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 313,50 e.30|6 Nº 69.481 v.30|6|70

Verun

SOCIEDAD ANONIMA
IMPORTADORA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano J. Marcelo Ferrari con fecha 28 de abril de 1970 la sociedad "VERUN SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea General Extraordinaria de los accionistas con fecha 26 de noviembre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0429 de fecha 1º de abril de 1970, ha reformado el artículo 5º de sus Estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos compuesto de cincuenta series de mil acciones de un peso, cada una. Las acciones a emitir del capital autorizado lo serán en las oportunidades, forma y modo de pago de las mismas, que fije el Directorio. Las resoluciones de emisión de acciones se elevarán a escritura pública y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. El capital autorizado podrá elevarse hasta doscientos cincuenta mil pesos, conforme a lo dispuesto por el Decreto ochocientos cincuenta y dos|diez cincuenta y cinco. En los casos de emisión de acciones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como lo indica el artículo veinte y cuatro de estos estatutos, serán preferidos los tenedores de acciones a prorrata de las que posean. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos durante tres días en el Boletín Ofical, llamando a los accionistas a la suscripción, dentro del plazo de quince días subsiguientes a la última publicación. Raspado: suscripción: Vale — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 48.— e.30|6 Nº 69.513 v.30|6|70

C.A.F.I.

COMPAÑIA ARGENTINA
PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA NUMERO 496, de fecha 6 de mayo de 1970, pasada al folio 915, por ante el escribano Hixem A. Haurigot en el Registro 347 de su adscripción, se ha protocolizado la reforma del artículo 14 de los estatutos sociales de "C.A.F.I., COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA" según resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 1969, la que fue aprobada por la Inspección General de Justicia según Resolución Nº 1.634, Expediente número 4.031 del 11 de setiembre de 1969. En consecuencia queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Decimocuarto: El ejercicio económico financiero se cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de las operaciones del ejercicio, ajustado a las normas legales, reglamentarias y técnicas en vigencia". E|L.: Expediente Nº 4.031. Vale. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.30|6 Nº 69.480 v.30|6|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Talleres Luis Borelli

SOCIEDAD COMERCIAL
E INDUSTRIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a 2 de junio de 1970, se reúnen en el local social, calle Monasterio Nº 1742, los señores Rómulo Borella, don Oscar R. Aldaz, don Ricardo José Viacava, argentinos, casados, y don Carlos Gosende, español, casado, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield número 1674 de esta ciudad, en el carácter de únicos componentes de "Talleres Luis Borelli, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 1949, bajo el número 2023, folio 211, libro 17, y su prórroga hasta el 30 de junio de 1969; se inscribió el 8 de abril de 1969, bajo el número 714, folio 181, libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicen: Que de común acuerdo, conforme lo establecido por el artículo 424 del Código de Comercio y sin perjuicio de responder los suscriptos solidariamente por el lapso transcurrido entre el 30 de junio de 1969 y la fecha de inscripción del presente, han resuelto renovar el contrato de dicha sociedad, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad integrada por los suscriptos girará con el nombre de "TALLERES LUIS BORELLI, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su objeto social lo constituye la continuación de la explotación de un establecimiento industrial dedicado a la calderería, mecánica y electricidad en general, pudiendo fabricar, comprar, reparar, vender y|o arrendar cualquiera de los artículos manufacturados y materia prima comprendidos en los ramos indicados o afines, continuando todas las operaciones de la referida sociedad. — Para su objeto, la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todos los actos jurídicos necesarios para sus negocios ordinarios, así como aquellos mencionados en las facultades acordadas a los gerentes en el artículo cuarto del presente contrato. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Monasterio número mil setecientos cuarenta y dos|cuarenta y seis de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier parte del territorio argentino, así como trasladar su actual domicilio al lugar donde más convengan al giro comercial de la Sociedad. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos pesos, Ley 18.188, dividido en 600 cuotas de un peso Ley 18.188, cada una y ha sido aportado en la siguiente forma: 420 cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos Ley 18.188 por el señor Rómulo Borella; 90 cuotas o sean noventa pesos Ley 18.188 por don Oscar R. Aldaz; 60 cuotas o sean sesenta pesos Ley 18.188 por don Carlos Gosende y 30 cuotas o sean treinta pesos Ley 18.188 por don Ricardo José Viacava; provenientes del activoy pasivo de la sociedad que se renueva según balance al 30 de junio último. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Amadeo Borella, a quien designa gerente de común acuerdo. Este tiene el uso de la firma social para todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o garantías que no sean a favor de la sociedad que representa, comprendiendo el mandato para administrador además de las facultades ordinarias para su gestión, las de: a) Adquirir el dominio y propiedad de bienes muebles e inmuebles, transferirlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, percibir el importe de las ventas y|o para el precio de compra; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares estableciendo la forma de pago y la tasa de interes. — e) Constituir o aceptar prendas comerciales, civiles, o agrarias con facultades para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y además las que tenan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar o enajenar cualquier modo de letra de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales con facultad para extraer ésos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, [illegible], confirmar, aclarar y revocar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instumentos privados o escrituras públicas que fuesen indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de los negocios sociales con facultados para ajustar sus sueldos y removerlos. — Quinto:

El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 30 de junio de 1975. Todos los efectos del presente contrato se retrotraen al día 30 de junio de 1969. — Sexto: El gerente percibirá una asignación mensual que de común acuerdo fijarán los socios. Esta asignación se imputará a gastos generales. — Séptimo: El 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes. Después de deducidos: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las cantidades que los socios destinen a otros fondos de reserva, las utilidades que resten se distribuirán en la siguiente proporción: A don Rómulo Borella, el 70 o|o; a don Oscar R. Aldaz, el 30 o|o; a don Carlos Gosende el 15 o|o y a don Ricardo José Viacava, el 5 o|o. Si el balance diera pérdidas, éstas se distribuirán en la misma proporción. El balance e inventario de bienes deberá ser aprobado u observado en el término de 30 días desde su terminación, conceptuándose la falta de observacion por escrito dentro de ese período como de aprobación tácita de la gestión realizada por el gerente. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar nuevo gerente o adoptar cualquier otra resolucion que interese a la sociedad y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. Este libro permanecerá en el local social y las actas deben ser firmadas por los socios presentes en la reunión, las que para ser válidas deberán contar con la presencia de dos socios por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados en la forma establecida en el artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Si falleciera alguno de los socios, los herederos podrán optar entre continuar formando parte de la sociedad o ceder sus cuotas de capital a los otros socios, tomándose como índice para establecer el valor, el resultado que arroje el último balance aprobado. En caso de que se les ofreciera la cesión de las cuotas, los socios restantes podrán tomarlas en proporción al capital que cada uno de ellos posea, con derecho a distribuirse entre los que acepten el ofrecimiento la parte del que lo rechace. Para el pago del valor de las cuotas, los socios gozarán de un plazo renunciable de dos años. — Décimo: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios con respecto al funcionamiento, la disolución o la liquidación de la sociedad, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre ellos serán sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los firmantes expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción incluido el Arbitral establecido en el artículo 448, del Código de Comercio. — Undécimo: Vencido el término de duración de la Sociedad o resuelta la disolución anticipada, la liquidación deberá hacerse por el Gerente o los socios que entre ellos designen, en el término de ciento ochenta días. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha ut supra, obligándose todos los firmantes a respetar y cumplir todo lo precedentemente pactado. — Sobrerraspado: español, casado, el artículo: Vale. — Firmado: Rómulo Borella. — O. Aldaz. — Carlos Gosende. — R. J. Viacava. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por los señores Rómulo Borella, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 0.308.009; don Oscar R. Aldaz, titular de la Céduia de Identidad Nº 1.065.842, de la Policía Federal; don Ricardo José Viacava, titular de la Cédula de Identidad Nº 796.403, de la Policía Federal, y don Carlos Gosende, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.529.156, de la Policía Federal. — Buenos Aires, 2 junio de 1970 — Dr. Alberto H. Hueyo, (Escribano).

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 299,50 e.30|6 Nº 69.125 v.30|6|70

Amtex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre la Srta. María Teresa Aste, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle Güemes 4058, piso 4º, Dpto. 1º de esta Capital; y el señor Norberto José Mastromarino, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Güemes 4058, piso 4º, Dpto. 10, también de Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguiente: Primera: En la fecha queda constituida la sociedad denominada "AMTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Gurruchaga Nº 1335, sin perjuicio de las representaciones, agencias y|o sucursales que podrá establecer en cualquier parte del país. — Segunda: La vigencia del contrato será por el término de cinco años a partir del primero de marzo del año en curso a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye el tejido de telas a escala industrial, y en general todo lo atinente a la compra, venta y cualquier tipo de transacción referido a la industria textil. Todas las operaciones comerciales aludidas podrán realizarlas por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros y ejercer comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones siempre referidos al objeto social precitado. La ampliación de los objetivos sociales, aparte de los arriba enunciados podrá ser realizada a través de un acta en el libro respectivo donde consten específicamente las nuevas actividades encaradas o a encarar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000,00), constituido por cuatro mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 c|u. y suscriptas de la siguiente manera: María Teresa Aste, dos mil cuotas o sea, veinte mil pesos Ley 18.188; y Norberto José Mastromarino, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos Ley 18.188. — La totalidad de las cuotas se hallan integradas mediante la aportación de bienes conforme al balance general que los socios firman por separado y es parte integrante de este contrato. — Todos los bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. El capital social podrá ser elevado hasta donde fuere necesario y convenientes para la mejor explotación de los negocios sociales y las cuotas de ese aumento deberán ser ofrecidas a los socios en la proporción de sus respectivas tenencias, sin perjuicio de que ellas se asignen, de común acuerdo entre los socios, en la forma que estimen conveniente. — Quinta: La sociedad será administrada en forma indistinta por la Srta. María Teresa Aste o por el Sr. Norberto José Mastromarino a quienes se les acuerda el carácter de gerentes principales y administradores. Para obligar jurídicamente a la sociedad en todos los instrumentos públicos o privados mediante los cuales ésta adquiera derechos o contraiga obligaciones se requerirá la firma indistinta de los socios gerentes María Teresa Aste o Norberto José Mastromarino. — En el desempeño de sus cargos y en representación de la sociedad los socios gerentes se hallan debidamente investidos para realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras a saber: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar y gravar en cualquiera de las formas admitidas por la ley, incluso adquisiciones a título gratuito; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de seguros; c) Negociar, suscribir y|o endosar toda clase de instrumentos de crédito y|o papeles de comercio; d) Solicitar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, reales o personales, de instituciones públicas o privadas por los plazos y condiciones que convinieren. — La enunciación precedentes es solamente enunciativa y no limitativa. Los socios gerentes no recibirán retribución alguna por las gestiones que realicen y los retiros que hagan de fondos sociales serán cargados en sus respectivas cuentas particulares e imputadas a utilidades. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros o sociedades en lo referente a operaciones ajenas al giro y objeto social ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: El ejercicio financiero comienza el primero de marzo de cada año y termina el veintiocho o veintinueve de febrero del año inmediato posterior. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y hasta que el mimo alcance el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en la proporción del sesenta por ciento a la Srta. María Teresa Aste y el cuarenta por ciento restante para el Sr. Norberto José Mastromarino. En el caso que por aumentos de capital alguno de los socios supere al otro en sus aportaciones la distribución de utilidades responderá la relación porcentual citada más arriba pero teniendo en cuenta los distintos capitales. El mismo procedimiento se observará para la distribución de las pérdidas. El Balance deberá ser sometido a la consideración de ambos socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se tendrá por aprobado si no mediare expresa oposición dentro del término de quince días corridos. Los socios podrán disponer que de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destine un porcentaje de las mismas para incrementar el capital de cada socio en las proporciones que estimen convenientes. — Octava: En caso de cesión de sus cuotas sociales, el socio que cede debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas, el precio y forma de pago de las mismas teniendo el otro socio el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio y formas de pago ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Los nuevos socios que compren esas cuotas ingresarán a la sociedad única y exclusivamente como socios capitalistas salvo expresa conformidad del socio restante para resolver otra situación. En caso de retiro de un socio deberá dirigir al otro socio un telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses de la fecha de su retiro a cuyo efecto se practicará un Balance General al día del retiro y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio saliente como así también el valor de sus cuotas de capital le serán pagados en tres cuotas semestrales, la primera de ellas a los sesenta días de aprobado el referido balance, gozando los saldos adeudados de un interés anual vencido igual al máximo cobrado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones financieras a la fecha de la primera cuota y que se agregarán a cada una de las cuotas. — Novena: El fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. En este supuesto será facultativo del socio restante: a) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra cesión de sus respectivas cuotas de capital, el importe equivalente a dichas cuotas más las ganancias si las hubiere y cualquier otro derecho que le pudiera corresponder, todo esto de conformidad al Balance General que a ese efecto se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. El pago a los herederos o representantes se ajustará a las condiciones fijadas para el retiro de socios en la cláusula octava, segunda parte; b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes antes mencionados, en cuyo caso éstos deberán unificar personería e ingresarán en la sociedad única y exclusivamente como socios capitalistas salvo expresa conformidad del socio restante para resolver otra situación. La opción del socio para determinar si prosigue o no el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz deberá ser expresada a los mismos mediante telegrama colacionado dentro de los treinta días corridos de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del causante. — Décima: La liquidación de la sociedad será efectuada de común acuerdo entre los socios, adoptándose en la partición igual sistema que el indicado para la distribución de las utilidades o pérdidas hasta enjugar éstas si las hubiere y las proporciones del capital por las cuotas que cada uno tuviere a la fecha de la liquidación. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscite sobre la interpretación del presente contrato será dirimida por ante los tribunales del Fuero Comercial con jurisdicción en el domicilio legal de la sociedad a cuyo efecto los contratantes constituyen sus domicilios especiales en los citados "ut supra", los que podrán ser cambiados mediante la pertinente anotación en el Libro de Actas Sociales. — En un todo de acuerdo con los once artículos precedentes, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que firman en el lugar y fecha antes mencionado. — Sobre raspado: la — industriales — admitidas por la ley — condiciones — terceros — primero — y — distribución — salvo — anticipación — importe — la — suscite — podrán. Valen. — Siguen dos firmas. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 247,50 e.30|6 Nº 69.424 v.30|6|70

Eeinzmann

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, reunidos los señores Jorge Guillermo Heinzmann con domicilio en la calle O'Higgins número mil setecientos veinte de la localidad de Florida. Otto Christian Heinzmann, con domicilio en la calle O'Higgins número mil seiscientos veintidós de la localidad de Florida y Francisco Ramón Rubinat con domicilio en la calle O'Higgins número mil veintiocho como únicos componentes de HEINZMANN EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avenida Roque S. Peña 740 de esta ciudad, inscripto su contrato de constitución en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1958, bajo el Nº 1926, al folio 26 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus ulteriores modificaciones inscriptos el 29 de marzo de 1960 bajo el Nº 492, folio 48, libro 39 y la de fecha 29 de junio de 1964, Nº 1573, folio 170, libro 47, han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato original que fija el plazo de duración la que quedará redactada del siguiente modo: Tercera: La sociedad tendrá una duración de doce años y medio a patir del primero de enero del año 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. En caso de retiro anticipado de alguno de los socios deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la sociedad, con una anticipación no menor de los sesenta días anteriores a su retiro. El resto del articulado sigue igual. En prueba de conformidad y para que así consta se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original servirá para su inscripción en el Registro Público de Comercio de cuyo trámite se encargará cualquiera de las partes en el lugar y fecha indicados al comienzo. O. C. Heinzmann, Jorge Heinzmann, F. R. Rubinat. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Otto Christian Heinzmann, Jorge Guillermo Heinzmann y Francisco Ramón Rubinat, con Cédulas de Identidad números 1.683.235; 2.097.302 y 1.660.192, respectivamente, son auténticas han sido puestas en mi presencia siendo los recurrentes personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Hay un sello, que dice Juan Manuel Bunge. Escribano Público. Firmado ilegible. Buenos Aires, 5 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.30|6 Nº 69.183 v.30|6|70

El Especialistas de las Direcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Hernán Ceriani Cernadas, el señor Mario José Armini, vende, cede y transfiere la totalidad de las quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en el capital social de "EL ESPECIALISTA DE LAS DIRECCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; a favor del señor Norberto Celestino Cangiani, por el precio total y convenido de Quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Como consecuencia de esta cesión, los actuales únicos socios de la mencionada sociedad, señores Alfredo Mario Armini y Norberto Celestino Cangiani, expresan que dejan modificado el contrato social en todo a cuanto se refiera a la incorporación del nuevo socio, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que tenía el cedente. El señor Norberto Celestino Cangiani, es argentino, soltero, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.536.050, domiciliado en la calle Santa Fe 2918 5º piso, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.30|6 Nº 69.442 v.30|6|70

San Miguel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO: Entre los señores José Menéndez, español, casado, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos veintiocho mil seiscientos diecisiete de la Policía Federal, con domicilio en Santiago Plaul dos mil ciento catorce Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; José Antonio Velázquez, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos

nueve mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en Venezuela un mil ciento ochenta y siete Capital; Ismael Menéndez Velázquez, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos sesenta y un mil uno, domiciliado en Terrada dos mil quinientos cuarenta y tres Capital: Miguel José Arias Díaz, español, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintiocho mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en San Juan doscientos setenta Quilmes Provincia de Buenos Aires y Luis Martínez, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres, domiciliado en Virrey del Pino tres mil novecientos ochenta y siete Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará SAN MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en veinticinco de mayo ciento sesenta y dos, pudiendo trasladar el mismo a cualquier otro lugar de la República, así como también establecer sucursales y|o Agencias en el País o en el extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá una duración de veinte (veinte) años contados a partir del primero de junio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma. Tercera: El Capital es de ochenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos ochenta mil) y está representado por ocho mil (ocho mil) cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez) Valor Nominal de Capital Social cada una, hallándose el mismo suscripto e integrado por los socios en iguales proporciones, es decir un mil seiscientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez), correspondientes a dieciséis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos dieciséis mil) de participación en el Capital Social cada una de los componentes, todo de acuerdo al Balance inventario Inicial que por separado y en prueba de conformidad firman las partes. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de restaurante, bar, grill, pizzería, confitería, hotel y cualesquiera otros afines, del ramo gastronómico; ya sea por sí y|o asociada a otras personas y|o sociedades; pudiendo variar todos o algunos de los rubros explotados. Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de una Gerencia integrada por los socios señores José Menéndez, José Antonio Velázquez, Ismael Menéndez Velázquez, Miguel José Arias Díaz y Luis Martínez, quienes actuarán en calidad de gerentes y tendrán el uso de la firma social, firmando en todos los casos, excepto para lo previsto en los incisos f) y g) de esta cláusula, con la firma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de ellos, precedida por un sello ante firma que dirá San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la forma indicada, podrán los gerentes ejercer todos los actos de Dirección y Administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social, con la única limitación de no hacer uso de la firma social en negocio ajeno a la Sociedad ni en fianzas y|o garantías de terceros. Podrán así: a) Comprar, vender, transferir, permutar, ceder y gravar toda clase clase de bienes muebles; recibir dinero en préstamo con o sin garantía necesaria; operar, solicitar créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y demás bancos e instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtas, existentes o que se crearen; hacer toda clase de operaciones y pagos por obligaciones sociales; abrir cuentas corrientes, librar cheques sobre fondos propios o en descubierto; suscribir vales, pagarés, giros, letras de cambio y cualquier otro documento comercial. b) Celebrar contratos comerciales de cualquier clase de legislados por las leyes de la República; celebrar contratos de locación como locatarios y|o locadores, con facultad para renovarlos, ampliarlos o modificarlos; y cualquiera otros civiles o comerciales. c) Otorgar prendas, fianzas o garantías requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales. d) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, concurrir a licitaciones, nombrar, sustituir, suspender a empleados, agentes, profesionales y conferir o ejercer representaciones. e) Adquirir y vender títulos, acciones, mercaderías obligaciones y derechos, pudiendo permutar, ceder, dar en pago, etc., dichos bienes y valores. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. g) Realizar toda clase de trámites administrativos ante reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, empresas y|o entidades autárquicas o autónomas del Estado. — Tanto en el supuesto de este inciso como en el del inciso f) la Sociedad estará suficientemente representada por la persona de uno solo cualesquiera de los gerentes; especialmente en los casos de tener que ejercer dicha represntación ante la Dirección General Impositiva, el Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Economía y Trabajo, el Ministerio de Salud Pública, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y las Municipalidades de cualesquiera de las localidades de la Provincia de Buenos Aires. — En la forma indicada precedentemente, podrá la gerencia realizar cuantos más actos, contratos y gestiones fueren necesarias para la mejor consecución de su objeto social, ya que la enunciación que antecede no es taxativa sino sólo enunciativa. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se realizará un balance e inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que será considerado por la Asamblea de socios dentro de los noventa (noventa) días siguientes al cierre del ejercicio. — La fecha de reunión de la Asamblea de Socios, será fijada de común acuerdo por los socios gerentes, indicándose día, hora y lugar de reunión, en acta que será labrada al efecto y que suscripta por todos los socios, servirá de notificación. — La asamblea deberá considerar la aprobación de los mencionados documentos — De las utilidades líquidas que resulten, luego de practicadas las amortizaciones y previsiones técnicas necesarias, se separará el cinco por ciento de las mismas con destino a reserva legal hasta completar un máximo del diez por ciento del Capital Social, pudiendo luego deducirse el porcentaje que la Asambela decida con destino a Reserva Facultativa y|o futuros aumentos de Capital Social. — El excedente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Séptima: Si a alguno de los socios le fuera embargado su participación en la Sociedad, la Gerencia queda facultada para intimarle el levantamiento del mismo, el que de no verificarse en el término de quince días, podrá la Asamblea decidir su separación de la Sociedad. — Octava: La Sociedad podrá en cualquier momento transformarse en sociedad de tipo jurídico distinto, incorporar nuevos socios, participar en la formación de nuevas sociedades o asociarse a empresas ya existentes, sean ellas del mismo o diverso ramo de actividades principales — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los herederos en el primer supuesto o los representantes legales en el segundo, tendrán derecho mediante personería unificada a continuar con la participación del causante o del incapacitado, en su caso, en la Sociedad; o bien podrán vender sus cuotas, teniendo la sociedad en este último supuesto el privilegio de adquirirlas sobre terceros interesados. — La Sociedad conservará el derecho de aceptar o no al sucesor del socio fallecido o al representante legal del incapaz, para el desempeño de funciones sociales. — Dentro de los sesenta días siguientes al fallecimiento o a la declaración legal de incapacidad, los herederos o los representantes legales respectivamente, deberán hacer conocer su decisión a la Sociedad, mediante telegrama colacionado. — La falta de esa comunicación se interpretará como decisión de continuar con su participación en los negocios sociales. — Décima: En caso de disolución anticipada de la sociedad, por resolución unánime de los socios; o en caso de expiración del término de su duración, la liquidación de la misma será practicada por los socios gerentes, quienes deberán presentar a la Asamblea de Socios los documentos a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato, en la misma forma que si la Sociedad continuará su funcionamiento. — Sin perjuicio de tener que presentar los documentos referidos, los liquidadores estarán obligados a cumplir con el artículo cuatrocientos ochenta y seis del Código de Comercio y disposiciones concordantes y complementarias. — Décima Primera: Toda cuestión o diferencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o liquidación parcial o total, que no pueda ser solucionada con las providencias del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes deberán expedirse dentro de los treinta (treinta) días de su nombramiento, y comunicar el fallo por telegrama colacionado. — Si no lograran ponerse de acuerdo ambos árbitros nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Si tampoco lograran ponerse de acuerdo para nombrar a este último, el mismo será designado por el Juez de Comercio de turno. — Se firma el presente en Buenos Aires a los ocho días de Junio de mil novecientos setenta. — Firmado: José Menéndez; Miguel J. Arias; José A. Velázquez; Luis Martínez; Ismael Menéndez.

Buenos Aires, Junio 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 239.50 e.30|6-Nº 69.165 v.30|6|70

Codimotor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Bs. Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Luis Medinilla, con domicilio en la calle Machaín Nº 3791 y Jorge Pose, con domicilio en la calle Mariano Acha Nº 3706, ambos de esta ciudad, argentino, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad, la que girará bajo la denominación de CODIMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal se halla actualmente en la calle Monroe número 2971 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilio o establecer sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros a la industrialización, comercialización, compra, venta, reparación, importación, exportación de repuestos para automotores, maquinarias y herramientas afines, y todo lo concerniente a la industria automotriz, incluídas la construcción y reparación de sus piezas principales y accesorias, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración se estipula en diez (10) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo se prolongará por un nuevo período igual si tres (3) meses antes de su vencimiento no fuese formalmente denunciado por alguna de las partes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) aportado en dinero en efectivo por los socios en partes iguales, dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto debiendo completar su aporte dentro de los sesenta (60) días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Se necesitarán únicamente dos firmas para contraer obligaciones quirografarias, prendarias, hipotecarias o contraer deudas reales de cualquier naturaleza, así como también la compra venta o permuta de bienes muebles o inmuebles. — En esas condiciones podrán a tal efecto celebrar toda clase de contratos, firmar documentos públicos y privados, cobrar y percibir, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, oficiales, mixtos, particulares e instituciones de crédito, actuar ante la Aduana, Ministerios y oficinas de administración pública en represntación de la sociedad estar en juicio en nombre de la sociedad y celebrar cuantos más actos sean necesarios al objeto de la misma, sin limitación alguna aunque se trate de aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo la presente, enumeración de facultades simplemente, y no limitativa frente a terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general dentro de las normas técnicas y legales aceptadas, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5o|o) para Reserva Legal y el remanente será distribuido entre ambos socios por partes iguales [illegible]. — A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances la efectuarán expresamente los socios mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La continuación de la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la representación ante la misma, quedando facultado el representante legal para actuar como gerente. — b) La inmediata liquidación de la sociedad. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, la misma estará a cargo de los socios quienes procederán en forma conjunta. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes en cualquier oportunidad, durante el giro de los negocios o al tiempo de su liquidación o participación no estando prevista la forma de resolverse dentro de los términos de este contrato, serán resueltas de acuerdo a las normas legales pertinentes en especial Código Civil y Código de Comercio, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyéndose al efecto como domicilios especiales los indicados al principio para cada uno. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo. — Fdo.: Luis Medinilla — Jorge Pose. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 68, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Luis Medinilla y don Jorge Pose, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 2 de marzo de 1970. — Fdo.: Emilio Picasso Larco. Escribano. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 145,50 e.30|6 Nº 69.347 v.30|6|70

Frigorífico Santa María

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.508 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura número ochocientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, quince de abril de mil novecientos setenta ante mí, Escribano autorizante del Registro de Contratos Públicos ciento sesenta y uno, comparecen don Francisco María, italiano, viudo de primeras nupcias de Francisca Salomone, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.967.793; don Carmelo María italiano, casado con doña Amalia Croci con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.530.616, y don Serafín María, italiano, casado con Ofelia Irma Pinocchietti, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.413.062, domiciliado en Avenida Mitre cuatrocientos cincuenta y nueve de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas o artículos: Primero: Denominación: La Sociedad se denominará "FRIGORIFICO SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: La Sociedad constituye su domicilio legal y la Administración en calle Suipacha quinientos trece, segundo piso de esta ciudad y con planta frigorífica e industrialización de carnes, en Primera Junta y Callao, localidad de San Miguel, Partido General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación industrialización, y comercialización de carnes y sus derivados: es decir, compra y venta, faenamiento y distribución de hacienda, industrialización frigorífica, importación y exportación de carnes, productos y subproductos, en especial, continuar el giro del negocio que poseen los socios como únicos integrantes de la entidad "Frigorífico Santa María de Francisco María e Hijos, S.R.L.", sirviendo de base para las operaciones sociales los negocios de la misma naturaleza, de pro-

piedad común, con los valores que arroja el balance del ejercicio número diez, practicado el 31 de octubre de 1969, del cual se agrega un ejemplar como parte integrante de esta escritura. — Cuarto: Para el cumplimiento de los fines de la sociedad ésta podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Quinto: El monto del capital social es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.) integrado en su totalidad por dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m n.) cada una representando dicho valor por bienes muebles inmuebles y semovientes afectados al funcionamiento específico de la sociedad. — Sexto: El capital de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 2.500.000 m|n.) queda integrado en la siguiente forma: Carmelo María: mil doscientos setenta y cinco (1.275) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000 m|n). cada una, o sea, un millón doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 1.275.000, m|n.); Francisco María: novecientas setenta y cinco (975) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, o sea novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 975.000 m n.) y Serafín María: doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.). La integración se efectúa de acuerdo al balance referido en el artículo tercero. — Séptimo: Administración. La sociedad será representada y administrada por el socio Gerente señor Carmelo María. A tal efecto tiene todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad está interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y|o otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales o en el exterior, estando expresamente facultado para representar a la sociedad ante los tribunales nacionales, provinciales o extranjeros. Asimismo, tendrá las mismas facultades para representar y operar ya sea en forma individual, conjunta o separadamente ante los Bancos especificados anteriormente, el socio Francisco María. — Octavo: Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se formulará al 31 de octubre un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Décimo: De las utilidades líquidas destinará 1º) Un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento (10 o|o) de capital social. 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan sean amortizados. 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. 4º) Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo primero: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años, condicionada a dos períodos iguales, que si no es denunciado se considerarán automáticamente prorrogados. Asimismo al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado. Bajo los artículos precedentes queda constituída la Sociedad "Frigorífico Santa María Sociedad de Responsabilidad Limitada" sujeta a las estipulaciones del presente contrato y las disposiciones de la Ley común, que los comparecientes se obligan a respetar y cumplir solicitándose la expedición de los testigos necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída y ratificada, la firman en la forma acostumbrada, por ante mí, qu edoy fe. — Francisco María. — Carmelo María. — Serafín María. Hay un sello. Ante mí: Arturo Bas F. Concuerda con su matriz que paso al folio mil quinientos ocho, del Registro ciento sesenta y uno, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números once millones setecientos once mil seiscientos treinta y dos, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: "los valores, quinientos". Vale — Fdo.: Arturo I. Bas. Escribano.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 171 e.30|6 Nº 68.960 v.30|6|70

Emphor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Vitale Sarnataro, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Martín Fierro Nº 64, Villa Bosch (provincia de Buenos Aires); Humberto Martinetti, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle 6 de Setiembre Nº 15, Villa Bosch (provincia de Buenos Aires); Carlos Espósito, italiano mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Martín Fierro Nº 64, Villa Bosch (provincia de Buenos Aires); Ernesto Estéban Laplume, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Miguel Cané Nº 1926, Bánfield (provincia de Buenos Aires); Francisco Castro, español ,mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Santos Vega Nº 357, Villa Bosch (provincia de Buenos Aires) hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato para constituir una Sociedad Industrial Mercantil, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "EMPHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al día dos de enero del año mil novecientos setenta· el plazo de duración de la sociedad se estipula en diez (10) años a partir de la fecha mencionada pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un (1) año de la fecha de la constitución, siempre que den aviso por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de noventa (90) días. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de la industria de la construcción en todo el territorio del país. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Moreno Nº 1466, Capital Federal, sin perjuicio de instalar sucursales si así las necesidades de la sociedad lo requieran. También podrá cambiar su domicilio legal, cuando las circunstancias lo requieran. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000), en maquinarias, equipos de construcción, muebles y útiles e instalaciones. según inventario, dividido en doscientas (200) cuotas, de cien (100) pesos Ley 18.188 (cien pesos Ley 18.188) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el señor Vitale Sarnataro, cuarenta (40) cuotas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100) cada una. El señor Humberto Martinetti, cuarenta (40) cuotas de cien pesos Ley 18.188 (100 pesos Ley 18 188) cada una. El señor Carlos Espósito, cuarenta (40) cuotas de cien pesos Ley 18.188 (100 pesos Ley 18.188) cada una. El señor Ernesto Estéban Laplume, cuarenta (40) cuotas de cien pesos Ley 18.188 (100 pesos Ley 18.188) cada una El señor Francisco Castro, cuarenta (40) cuotas de cien pesos Ley 18.188 (100 pesos Ley 18.188) cada una. — Quinta: El uso de la firma social será en forma conjunta y la sociedad quedará obligada con la firma de tres (3) de los integrantes de la misma. Todos los socios revestirán el cargo de gerente. Para el mejor logro de los fines que hacen al bien social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco, ya sea provincial, nacional o extranjero. Participar en licitaciones de obras oficiales o privadas. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas resultantes serán soportadas en partes iguales entre los socios. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios, sus herederos, reconocidos judicialmente como tales, podrán continuar en la sociedad, ocupando el mismo lugar del socio fallecido declarado incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería, o retirarse de la Sociedad recuperando el capital aportado, con más las ganancias que correspondan en el balance al día, siendo pagadero el total en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, las que no devengarán intereses. — Octava: Todas las divergencias que se llegaren a suscitar entre los socios y|o herederos y|o sucesores. o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, y en todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones atinentes a las leyes en vigencia y del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas precedentes, los suscritos dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, en todo con arreglo a derecho, firmando en sus testimonios al presente en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta. — Siguen cinco firmas. — Enmendado: Sarnataro. — Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 145,50 e.30|6 Nº 69 160 v.30|6|70

Pontoriero y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta entre los señores Antonio Pontoriero, italiano, casado domiciliado en la calle Pedro Lozano cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, de esta Capital, Cédula de Identidad dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis de la Policía Federal y Francisco Vallone, italiano casado, domiciliado en la calle Francisco Fischeti, mil quinientos cuarenta de la localidad de 3 de Febrero, Caseros, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve expedida por el Registro Provincial de las Personas, de la Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PONTORIERO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en el pasaje Juan M. Coghlan cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad todo lo concerniente a la construcción de Obras Sanitarias y afines, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales. compra-venta y demás actividades comerciales y|o industriales lícitas, sin limitación alguna, inclusive importación y exportación. — Para cumplir con sus fines la Sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones; vender esos mismos bienes o los que ya se posean, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, importar y exportar mercaderías, asociarse con otras empresas y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para lo cual se constituye la Sociedad, siendo esta enunciación simplemente explicativa y no taxativa. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, con opción a ser prorrogada por un período de diez años más, si así lo decidieran los socios. — Dicho plazo será a partir del primero de abril de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil (Pesos Ley 18.188 5.000), dividido en cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 (100 pesos Ley 18.188) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en bienes, según balance adjunto y que constituye parte integrante de este contrato, de la siguiente manera: Antonio Pontoriero, veinticinco cuotas de cien pesos Ley 18.188 (100 pesos Ley 18.188) cada una, o sea dos mil quinientos pesos Ley 18.188 (2.500 pesos Ley 18.188) y Francisco Vallone, veinticinco cuotas de cien pesos Ley 18.188 (100 pesos Ley 18.188) o sea dos mil quinientos pesos Ley 18.188 (2.500 pesos Ley 18.188). — Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, en forma indistinta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General. — Dichos documentos, transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, se considerarán definitivamente aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios decidieran. — El saldo resultante se distribuirá de la siguiente manera: Antonio Pontoriero, el sesenta por ciento y Francisco Vallone el cuarenta por ciento. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de los socios en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordaren. — Si la Sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación, salvo opinión de los socios en sentido contrario. — En todos los casos la liquidación será efectuada por ambos socios, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y demás disposiciones legales. — En caso de fallecimiento o incapacidad total declarada de uno de los socios, el otro podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado totalmente, a cuyo efecto se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad total, y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará a sus herederos o representantes con un interés del doce por ciento anual, en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad total declarada, o bien continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos o atribuciones. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecerlas al otro integrante de la Sociedad. — Novena: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se inscribirá bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines societarios. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad será resuelta por dos árbitros o amigables componedores, designados de común acuerdo por las partes, pudiendo éstos a su vez, encaso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Sobre raspado: "obtención", "abril", "fueran". Valen. — Interlineado: "y". Vale. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 193,50 e.30 6 Nº 69.057 v.30|6|70

San Juan Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos setenta entre los señores Juan Marcelo Minoce-

vich, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Número seis millones ciento quince mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Alvarez Jonte tres mil quinientos cincuenta y seis de esta Capital y José Olindo, italiano, casado, Cédula de Identidad Número siete millones doscientos siete mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos cuarenta y siete de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "SAN JUAN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle San Juan mil doscientos cincuenta y dos, Primero "D", pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de trabajos relacionados con la construcción de obras particulares o industriales, privadas u oficiales ya se trate de obras nuevas o reparaciones, con materiales de la sociedad o de terceros y cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de cinco (cinco) años, a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro; si cumplidos los cinco años ninguno de los socios manifestase su deseo de retirarse de la sociedad ésta se prorrogará automáticamente por cinco años más. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos diez mil), dividido en cien (cien) cuotas de Cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos cien) cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir cincuenta cuotas cada uno, o sea Cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cinco mil) cada uno en bienes, según inventario practicado el primero de marzo de mil novecientos setenta por los socios y suscripto por Contadora Pública Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar en forma conjunta para representar y obligar a la sociedad, pudiendo así representarla en todas sus actividades y negocios con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general, que será válido dentro de los treinta días de puesto a consideración del socio y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, es decir por partes iguales; las pérdidas, la soportarán los socios en la máxima proporción se resuelve de común acuerdo que el primer ejercicio de la sociedad será de diez meses debiendo practicarse el primer balance el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de uno de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance en las formas y condiciones que se establecerán en ese momento, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar su representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de desacuerdo, en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en esta Capital. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: J. M. Mihacevich. — J. Olindo. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 124,70, e 30|6-Nº 69.241 v.30|6|70

Estacionamiento Lavalle número 1664

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE MARIA ELEONOR ALEGRE de Sepich, argentina, viuda, Libreta Cívica número ochenta y un mil doscientos setenta y siete, con domicilio en la calle Avenida Santa Fe tres mil seiscientos setenta y cuatro, quinto piso, departamento D; María Carmen Alegre de Díaz de Vivar argentina, viuda, Libreta Cívica número cero ciento noventa mil ochocientos once, con domicilio en la calle Juncal número un mil cuatrocientos sesenta, octavo piso; Graciela Carmen Daz de Vivar de Gil Zavala, argentina, casada, Libreta Cívica número tres millones doscientos tres mil doscientos veintidós, con domicilio en la calle Acevedo dos mil doscientos setenta y nueve; y Daniel Carlos Piñero, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones sesenta y siete mil quinientos siete, con domicilio en Posadas un mil trescientos treinta y tres, quinto piso, B, convienen en constituir por el presente una sociedad comercial de carácter limitada y que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en base a las siguientes cláusulas. Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de ESTACIONAMIENTO LAVALLE NUMERO 1664, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio estará en la calle Lavalle mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital Federal sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en cualquier otro lugar de la ciudad o del país. Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye el estacionamiento de vehículos de conformidad a las leyes y ordenanzas que rijan la materia. Tercero: El capital social lo constituye pesos un mil (pesos un mil) divididos en diez cuotas de cien pesos cada uno que los otorgantes suscriben en la siguiente proporción: La señora de Sepich tres (tres) cuotas o sea la cantidad de trescientos pesos, la señora de Díaz de Vivar tres (tres) cuotas o sea la cantidad de trescientos pesos; la señora de Gil Zavala dos (dos) cuotas o sea la suma de doscientos pesos y el señor Daniel Carlos Piñero dos (dos) cuotas o sea la cantidad de doscientos pesos aportados totalmente en máquinas, muebles y demás enseres según balance que se suscribe por separado. Cuarto: Los socios Graciela Carmen Díaz de Vivar de Gil Zavala y el señor Daniel Carlos Piñero tendrán a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta, quedando designados los mismos en calidad de gerentes de la sociedad con todas las facultades de ley y con la única limitación que no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Los gerentes podrán realizar en forma indistinta todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad incluso adquirir, gravar, vender, hacer cesiones y permutas, arrendar y subarrendar ya sea como locadores o locatarios toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes; otorgar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; obtener créditos y realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de las instituciones oficiales y particulares del país; otorgar poderes generales y especiales; percibir todo lo que sea debido a la sociedad; dar y recibir bienes en consignación y depósito, etcétera, pudiendo realizar toda clase de operaciones lícitas y compatibles con el interés de la sociedad no siendo esta enumeración taxativa sino meramente enunciativa. En general podrán realizar todas las operaciones y contraer todas las obligaciones previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil así como también las previstas en el artículo nueve y ciento tres del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades líquidas que el mismo arroje previa las reservas legales serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo podrán ingresar a la sociedad en lugar de su causante como titulares de las cuotas de capital que este posea. La presente cláusula dará derecho a los herederos a designar de entre ellos a la persona que ejercerá la función de gerente en caso de que el fallecimiento fuera de uno de los dos designados en la cláusula cuarta. — Octavo: La duración de esta sociedad se limita a la cantidad de veinte años a partir del primero de Junio de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Buenos Aires, Junio cinco de mil novecientos setenta. — Fdos.: M. C. Alegre de Díaz de Vivar. — G. C. Díaz de Vivar de Gil Zavala. — M. E. Alegre de Sepich y D. C. Piñero. — S|R.: "1664". Vale.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 141 e.30|6 Nº 69.281 v.30|6|70

Friosud

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"FRIOSUD, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Raúl Ernesto Thomas, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Reduello, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veintiuno, libreta de Enrolamiento número un millón novecientos ochenta y uno mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Victoria número noventa y cuatro, de Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires; el señor Amado Giménez, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Montenegro, nacido el nueve de marzo de mil novecientos dieciséis, Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos catorce mil novecientos noventa y uno, domiciliado en Madariaga y Bustamante, Lanús, provincia de Buenos Aires y Calixto Marucco, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Ludueña, nacido el cinco de septiembre de mil novecientos veintiuno, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en San Lorenzo número mil ciento setenta, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Por el presente queda constituída entre los señores pre-mencionados que lo suscriben, una sociedad denominada "FRIOSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la avenida Montes de Oca Nº dos mil setenta y nueve, Buenos Aires, pudiendo establecer oficinas, agencias de atención y servicio mecánico, depósitos, fábricas o sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años, a contar del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El objeto de la sociedad será: la atención y servicio mecánico de artefactos e implementos marca "Siam Di Tella Limitada", pudiendo además dedicarse a la comercialización, industrialización y atención de toda clase de artefactos e implementos para el hogar, el comercio y la industria, como asimismo todos los negocios derivados de esas actividades. — Cuarto: El capital social, totalmente integrado por los socios, según balance que se adjunta y que certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato, asciende a la suma de pesos ley número 18.188 treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos Ley número 18.188 diez cada una, aportando cada socio la suma de pesos diez mil, o sea mil cuotas de un valor unitario de pesos diez, por cada uno de los tres socios. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes desempeñarán las funciones de socios gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianza o negocios ajenos al giro de la misma. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes; por lo tanto, en todos los actos, contratos y movimientos de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, usarán conjuntamente de la firma social dos de los socios gerentes indistintamente entre los tres, precediendo sus firmas con la denominación de la sociedad "Friosud, Sociedad de Responsabilidad Limitada" las que podrán ser puestas manuscritas, impresas mecanográficamente, mediante un sello u otra cualesquiera forma de impresión. — Sexto: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a las actividades de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. — Octavo: Las utilidades resultantes de cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social; b) La parte que los socios destinen para constituir reservas facultativas; c) El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas de igual manera. — Noveno: La transferencia o reintegro de cuotas en cualquier caso, se efectuará sobre su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en ocho cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas, con más el interés del quince por ciento anual pagadero por trimestre vencido. — Décimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo los socios, restantes optar por: a) Aceptar a los herederos o representantes unificados en una sola persona; o b) Restituir en las condiciones y plazos convenidos en el artículo anterior, el capital, reservas y todo otro importe que correspondiere al socio fallecido, incapacitado o interdicto, según Balance General e inventario que deberá realizarse dentro de los quince días posteriores al hecho, cuya fecha se tomará como base para efectuar el primer pago trimestral del reintegro con más sus intereses correspondientes. — Décimo primero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — Decimosegundo: Toda duda o divergencia será resuelta por un único arbitrador, amigable componedor, designado de común acuerdo, quien deberá expedirse dentro de los treinta días de su designación y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Decimotercero: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Decimocuarto: La liquidación de la sociedad, en su caso, se efectuará por intermedio de los socios gerentes. — Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado con arreglo a derecho, se firman cuatro ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo del año un mil novecientos setenta. — Fdos.: R. E. Thomas — A. Giménez y C. Marucco. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secrtario.

$ L.18.188 147 e.30|6 Nº 69.176 v.30|6|70

Endor

SOCIEDAD DE RESPONSABIIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Raúl Rey, Pedro Higinio Huertas, Julio Argentino Divita y Ernesto Julio López, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar domiciliados en la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Ernesto Julio López, declara que con fecha 1º de agosto de un mil novecientos sesenta y siete, constituyó conjuntamente con los señores Rey, Huertas y Divita, la sociedad comercial que gira bajo el rubro ENDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo aportado a la misma la cantidad de Un mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una (hoy Diez pesos Ley 18.188) lo que hace un total de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (hoy Diez mil pesos Ley 18.188), según consta todo ello en el respectivo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 29 de setiembre de un mil novecientos setenta y siete bajo el número 2447 al folio 381 del Libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De las mencionadas mil cuotas, el señor López vende y transfiere al Sr. Raúl Rey la cantidad de Trescientas treinta y cuatro cuotas al señor Pedro Higinio Huertas, la cantidad de Trescientas treinta y tres cuotas y al señor Julio Argentino Divita, la cantidad de Trescientas treinta y tres cuotas, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada sociedad y sin exclusión ni reserva alguna, para cada uno

de los adquirentes. — Tercero: El precio de estas ventas y transferencias es de Tres mil trescientos cuarenta pesos, Tres mil trescientos treinta pesos y Tres mil trescientos treinta pesos, todos Ley 18.188, importes que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de cada uno de los señores Rey, Huertas y Divita, respectivamente, por lo que otorga a cada uno de ellos el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndoles en la proporción citada, todo lo antes enunciado, que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. — Cuarto: Los señores Raúl Rey, Pedro Higinio Huertas y Julio Argentino Divita, en sus caracteres de cesionarios y adquirentes, aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también, el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Quinto: Las partes se facultan expresamente y en forma recíproca para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Toda cuestión que incida sobre este otorgamieto y lo vendido así como impuestos, tasas, etc., serán abonadas por los cesionarios en las proporciones de las cuotas que adquieren. — Las partes firman de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 27 días del mes de mayo de un mil novecientos setenta. — (Fdo.) Raúl Rey, Pedro Higinio Huertas, Julio Argentino Divita y Ernesto Julio Lópéz.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.30|6 Nº 69.142 v.30|6|70

Libros Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Fernando Torrado, casado, comerciante, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez cuarenta y cuatro, primer piso, departamento F. y Roberto José Plaza, soltero, empleado, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren quinientos cincuenta y seis, primer piso, departamento seis, ambos argentinos, vecinos de la Capital Federal, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero Entre los firmantes, queda constituida una sociedad comercial sometida al régimen de la ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de LIBROS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización, en todas sus formas, de toda clase de libros e impresos en general, y artículos similares o análogos, en general, al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — También constituye el objeto social, todo lo relacionado con la industria editorial, en sus distintas formas y todo otro negocio u operación comercial lícita, sin limitación. — La sociedad tiene plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar el dominio, condominio usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso; permutarlos, darlos en pago o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, interés y demás modalidades que fueron pertinentes y dar y tomar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los bancos y extraerlos, total o parcialmente. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y, especialmente, de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales Instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagares, vales, giros cheques y toda clase de documentos de créditos y papeles de comercio. — f) Extinguir, transferir, modificar, prorrogar ceder y cancelar, total o parcialmente, derechos reales. — g) Contratar, aún por más de seis años, locaciones de cosas muebles o inmuebles, de servicios y de obra como locadora o locataria. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. — i) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — j) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio, la administración y el asiento principal de sus negocios, en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida San Juan cuatro mil doscientos noventa y tres, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, talleres, fábricas y depósitos, en cualquier punto del país o del extranjero, cuando los socios por unanimidad así lo resolvieren. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de Treinta años, a contar desde el primero de junio del corriente año — Quinto: El capital lo constituye la suma de Pesos (Ley 18.188) Cuatro Mil, dividido en cuarenta cuotas de cien pesos, de la misma moneda, cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, en partes iguales, en efectivo. — Sexto: La administración y dirección de los negocios de la entidad, así como la representación de la misma, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, en el carácter de Gerentes, con amplitud de facultades necesarias, sin limitación alguna, fuera de la que resulte de las prescripciones legales y las disposiciones del presente contrato. — A tal fin, podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados con carácter enunciativo en el artículo segundo de este contrato y los que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Civil — No podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular, así como tampoco podrán realizar operaciones ni negocios similares al objeto de la sociedad. — En todo acto jurídico que signifique la adquisición o transmisión del dominio de bienes inmuebles o la constitución, transferencia o notificación de derechos reales sobre los mismos, será necesaria la firma de ambos socios. — Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, que oportunamente se establecerán, en reunión de socios, por unanimidad — Séptimo: Anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario generales de los negocios de la sociedad, los cuales una vez confeccionados quedarán por quince días a la consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos, al pie de ellos. Todo sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimaren convenientes practicar en cualquier momento. Previa deducción de las reservas legales, hasta el límite exigido y de las reservas especiales que los socios resolvieren establecer, en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales, serán distribuidas o soportadas, en su caso, por los socios, en partes iguales. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad o ceder su parte en la misma, podrá hacerlo, después de transcurridos los tres primeros años, y con un aviso previo de tres meses El otro socio tendrá derecho preferente, para hacerse cargo del haber del socio saliente. — En tal caso, el haber respectivo se determinará y abonará en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los sobrevivientes podrán continuar con los negocios de la sociedad, abonando a los herederos del causante su haber en la sociedad, en la forma que se indica en el artículo siguiente. — En todos los casos, los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad y con los otros socios. — Décimo: A los fines de determinar el haber, en los supuestos de los artículos octavo y noveno, se estará al resultado que arroje el inventario y balance que se practicará al efecto. El importe será abonado en diez cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a contar desde la fecha del respectivo balance. — Los importes indicados devengarán desde que sea exigible el capital, un interés a razón del 15 por ciento anual, que se liquidará junto con cada cuota. — Undécimo: Los socios celebrarán reuniones periódicas para tratar todas las cuestiones de interés para la sociedad, aprobación de balances, etcétera. Se llevará un libro de actas a tales fines, labrándose acta de las cuestiones tratadas, que será suscripta por los socios. — Duodécimo: En caso de disolución anticipada, resuelta por unanimidad, el socio que deseare continuar con las actividades de la misma, podrá hacerlo, abonando al otro sus haberes, en la misma forma y con el mismo procedimiento que se ha indicado en el artículo décimo. — Décimotercero: En caso de liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios, que actuarán en la misma forma indicada en el artículo sexto. — Décimocuarto: Los socios por unanimidad podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato, admitiendo nuevos socios, más capital, fusión con otras sociedades similares o no y transformarla en otra de régimen legal distinto, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinto: En caso de aumento de capital, éste será aportado por los socios, en proporción a sus aportes actuales — Si alguno de los socios no deseare efectuar nuevos aportes, éstos podrán ser absorbidos por el otro. — Decimosexto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos o representantes, respecto a la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto, así como sobre la interpretación de presente contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión judicial. — El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable sin recurso judicial alguno. — Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituida la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho — En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a 26 de mayo de mil novecientos setenta. — El presente se halla extendido en cuatro sellos de un peso moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del doscientos sesenta y dos mil ochocientos catorce al presente el doscientos sesenta y dos mil ochocientos diecisiete, todos de la serie T — Enmendado: suscitare — uno. — Vale. — Fernando Torrado. — R. J. Plaza. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial Nº 334, de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Fernando Torrado" y "R. J. Plaza", son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Fernando Torrado, L. E. 4.355.441 y Roberto José Plaza, L. E 7.597.357, respectivamente. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Hay un sello. — A. H. Cammarota. — Enmendado: primer — notificación — oportunamente — deseare — uno. — Vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 256,50 e.30|6 Nº 68.961 v.30|6|70

José Lis y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según escritura de fecha tres de junio de mil novecientos setenta, pasada por ante la Escribana de esta Capital, doña Matilde S. Muratti, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JOSE LIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; ha aumentado su capital social de la suma de Pesos Ley 18.188, quince mil; a la suma de Pesos Ley 18.188 200.000.— (doscientos mil); con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta. — El referido capital se encuentra integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor José Lis es titular de ocho mil cuotas o sean pesos ley 18.188, ochenta mil; el señor Isaac Skverer de ocho mil cuotas o sea pesos Ley 18.188, ochenta mil y el señor David Vernik de cuatro mil cuotas o sean Pesos Ley 18.188, cuarenta mil. — Por este acto se modifica la cláusula relativa al objeto social pues además del ya establecido, la sociedad podrá realizar toda clase de importaciones y exportaciones relacionadas con sus actividades comerciales. — A partir de la fecha, cualquiera de los socios, sin perjuicio de su dedicación a la sociedad podrá dedicarse asimismo a otras actividades siempre que sean distintas al objeto social.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.30|6-Nº 69.280 v.30|6|70

Jaime Slavutsky y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 15 de junio de 1970, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "JAIME SLAVUTSKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando en consecuencia la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: "Sexto: La duración de la sociedad será por el término de veinte años, a partir del primero de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución mediante telegrama colacionado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.30|6 Nº 69.238 v.30|6|70

Stein y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 375 pasada al Fº 1226 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 5?7 ante el escribano doctor David Nov[illegible]vsky, de fecha 11 de mayo de 1970 la razón social STEIN Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha disuelto con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1969 y se designa liquidador de la sociedad a Manuel Stein.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 21.80 e.30|6 Nº 69.256 v.30|6|70

Kotobo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores María Dolores Moneta, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Angel Bajhat Orfali, con Libreta Cívica número dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Cánning número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro y don Elvio Oscar Quagliardi, argentino, soltero, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Güemes número tres mil setecientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento "B", de esta Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; convienen en constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "KOTOBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Cánning número dos mil trescientos cuarenta y siete de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de la sociedad es de diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos setenta — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la venta de muebles, artefactos, adornos, papeles, obras de arte y toda otra actividad vinculada al ramo de la decoración. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos civiles, comerciales, industriales sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituyen la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, integrado totalmente en muebles, mercaderías y útiles y distribuido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo delegar la misma a terceras personas por medio de poderes generales o especiales, no pudiendo en ningún caso comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a los fines de la misma ni garantizar obligaciones personales o de terceros ni otorgar fianzas. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes del negocio y las utilidades o

pérdidas que resultaren previas deducciones legales, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. El primer ejercicio social cerrará el día treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. — Séptima: Los socios se obligan a dedicar todo el tiempo y actividad que sean necesarias para atender debidamente los negocios sociales, pudiendo retirar mensualmente las sumas de dinero que de común acuerdo determinen con cargo a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos resolverán su continuación en la sociedad en cuyo caso unificarán su representación. Si resolvieran retirarse la liquidación de la parte correspondiente al socio fallecido, la efectuará el socio sobreviviente, juntamente con el representante legal de los herederos del socio fallecido. — Novena: Toda determinación ya sea de liquidación de la sociedad antes del término fijado como cualquiera otra modificación inclusive los del artículo dieciocho Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será tomada de común acuerdo. — Décima: Toda divergencia que surgiera entre los socios será resuelta por árbitradores amigables componedores a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte los que antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. En fe de lo cual, firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: M. Moneta de Orfali. — E. Quagliardi.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 111.— e.30|6 Nº 69.242 v.30|6|70

Mattioni y Fortini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 8 de junio de 1970, el señor Luis Mattioni cedió, vendió y transfirió al señor Hernando Luis Fortini las 150 cuotas de capital de 10 pesos Ley 18.188 cada una, equivalentes a 1.000.— m$n. cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad "MATTIONI Y FORTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por el mismo contrato, el señor Hernando Emilio Jorge Fortin, cedió, vendió y transfirió a favor del señor Jorge Francisco Marengo las 125 cuotas de capital de 10 pesos Ley 18.188 cada una, equivalente a 1.000 m$n. cada una, que tenía y le correspondía en dicha sociedad. — Ambas cesiones se realizaron con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1969. — Asimismo los señores Hernando Luis Fortini y Jorge Francisco Marengo, resolvieron modificar la denominación social, quedando su articulado modificado en la siguiente forma: "Primera: ...y su denominación será: 'Fortini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 34,50 e.30|6 Nº 69.373 v.30|6|70

Empresa Zamora

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TRANSFERENCIA DE CUOTAS sociales. — Entre los señores Carlos Alberto María Carabba, argentino, casado, C.I. 1.496.802, domiciliado en Güemes 4083, Capital Federal y Juan Carlos Notti, argentino, casado, C.I. 3.762.282, domiciliado en Pola 3661, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar e integrantes de la razón social "EMPRESA ZAMORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Avenida La Plata 2280 Capital Federal, según contrato de fecha 22 de julio de 1939, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1969, bajo el Nº 2726, al folio 462 del libro 60 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Carlos Notti cede y transfiere al señor Carlos Alberto María Carabba las doscientas cincuenta cuotas de capital, de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, que posee de la referida sociedad por un valor nominal de pesos Ley 18.188 dos mil quinientos, importe recibido en este acto. Con el pago de dicha suma el Sr. Juan Carlos Notti se desvincula de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma. Presta su conformidad, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Código Civil la Sra. Marta Beatriz Macri de Notti, esposa del cedente, L.C. 5.124.182, domiciliada en Pola 3661, Capital Federal. — Segundo: El capital social que de acuerdo al artículo tercero del contrato social, está constituido por dos mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: los señores Roberto Pugni (p), Roberto Pugni (h), Alberto Pugni, Rodolfo Pugni, mantienen su capital o sea doscientos cincuenta cuotas por un valor de pesos Ley 18.188 dos mil quinientos y los señores Héctor Leopoldo Blasco y Carlos Alberto María Carabba con quinientas cuotas, cada uno, por un valor de pesos Ley 18.188 cinco mil, respectivamente. — Tercero: Los señores Roberto Pugni (p), Roberto Pugni (h), Alberto Pugni, Rodolfo Pugni y Héctor Leopoldo Blasco, socios integrantes de Empresa Zamora S.R.L. prestan su conformidad para la transferencia de las cuotas sociales objeto de este contrato así como que dejan sin efecto por este único caso lo establecido en el artículo octavo del contrato social en cuanto a los plazos establecidos. — Cuarto: Todas las demás cláusulas del contrato social no se modifican y quedan ratificadas. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 1970. Fdo.: Carlos A. M. Carabba, Juan Carlos Notti, Roberto Pugni (p), Roberto Pugni (h), Alberto Pugni, Rodolfo Pugni, Héctor Leopoldo Blasco, Marta Beatriz Macri de Notti.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 69 — e.30|6 Nº 69.378 v.30|6|70

Kapra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Domingo Adamo, italiano, casado, cédula de identidad número 1.986.421, expedida por la Policía de la Capital Federal; don Francisco Enrique Sabato, de nacionalidad argentino, de estado divorciado, con cédula de identidad Nº 2.629.904, expedida por la Policía Federal, ambos con domicilio en la calle Luis Viale 2167, de esta Capital, y don Juan Bautista Chiodi, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.053.375, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Echeverría Nº 1535, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos constituyentes de la razón social "KAPRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Luis Viale 2167 de esta Capital, constituída con fecha 27 de octubre de 1969 e inscripta con fecha 2 de febrero de 1970 bajo el número cinco, al folio trescientos noventa y cuatro del libro cincuenta y siete de sociedades de responsabilidad limitada y por otra parte los señores Alberto Cortijo, argentino, casado, con domicilio en la calle Santa Rosa 1878, localidad Castelar, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 2.037.277, Policía Federal y Carlos Román, argentino, casado, con domicilio en calle Cabello Nº 3355 (Capital Federal), cédula de identidad Nº 3.355.617, también mayores de y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Domingo Adamo y el señor Juan Bautista Chiodi, con la expresa conformidad del señor Francisco Enrique Sabato, venden su parte de capital social, derechos y acciones que le corresponden en la referida sociedad Kapra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Alberto Cortijo y Carlos Enrique Roman, respectivamente. — Segundo: Las dos cesiones se realizan por el valor de pesos Ley 18.188 diez mil cada una de ellas, en la siguiente forma: diez documentos iguales de un mil pesos Ley 18.188 cada uno, con vencimiento el primero de ellos el día diez de agosto del corriente año, y los otros nueve cada treinta días subsiguientes. — Dichos documentos son avalados por la razón social Kapra, Sociedad de Responsabilidad Limitada. El presente sirve como eficaz recibo y carta de pago en forma. Tercero: Los cedentes Domingo Adamo y Juan Bautista Chiodi, desisten de todos los derechos y acciones que a lo cedido y tenían y los transfieren íntegramente a los señores Alberto Cortijo y Carlos Enrique Roman, respectivamente. — Cuarto: Los señores Alberto Cortijo y Carlos Enrique Roman, se incorporan a la sociedad en igual forma y condiciones en que los señores Domingo Adamo y Juan Bautista Chiodi figuraban en el contrato social de la referida sociedad para lo cual el otro socio Francisco Enrique Sabato presta su conformidad, aceptando continuar la sociedad con los nuevos socios en las mismas condiciones, estipulaciones, derechos y demás del contrato social respectivo. — Quinto. las señoras Margarita Sottanis de Adamo, esposa del señor Domingo Adamo, caracter que acredita con la libreta de matrimonio acta número 114, tomo I, celebrado el 14 de febrero de 1949 (C. I. Nº 2.982.538 y Mirta Elena Baroli (C. I. Nº 5.928.760) esposa del señor Juan Bautista Chiodi, caracter que acredita con la libreta de matrimonio acta número 167, tomo Iº, A, celebrado el 17 de febrero de 1965, prestan conformidad con la presente transferencia de cuotas sociales en los términos consignados — En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar antes indicados. — Firmado: Domingo Adamo. — Francisco Enrique Sabato. — Juan Bautista Chiodi. — Alberto Cortijo. — Carlos Enrique Roman. — Margarita Sottanis de Adamo. — Mirta Elena Baroli.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 87 e. 29|6 Nº 68.996 v. 29|6|70

M'cber

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Ruperto Hipólito González y Beltrán Alberto González, únicos socios integrantes de "M'CBER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1961, bajo el Nro. 1.826, al folio 197, del Lº 41 de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 4 de mayo de 1964 bajo el Nº 851, al folio 67 del Lº 47 de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: Ampliar el término de duración de la sociedad en 20 años más a partir de la fecha de su vencimiento: 1º de mayo de 1971. — Segundo: Aumentar el capital social de pesos Ley 18.188 3.000,— a pesos Ley 18.188, 30.000 quedando en consecuencia, la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 30.000,— dividido en 3.000 cuotas de $ 10,— cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Beltrán Alberto González, $ 28.500,— y Ruperto Hipólito González, $ 1.500.— e integrado según balance que se firma por separado". — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas, no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 1967. — Ruperto Hipólito González. Beltrán Alberto González.

Buenos Aires, junio 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42 e.29|6-Nº 68.997-v.29|6|70

Empresa Zamora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. — Entre los Señores Hector Leopoldo Blasco, argentino, casado, C. I. Nº 3.115.196, Policía Federal y Osvaldo Gastellú, argentino, casado, C. I. Nº 3.772.009, Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar e integrantes de la razón social EMPRESA ZAMORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida La Plata 2280, Capital Federal, según contrato de fecha 22 de julio de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de septiembre de 1969 bajo el Nº 2.726, al folio 462 del libro 60 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El Señor Osvaldo Gastellú cede y transfiere al Señor Héctor Leopoldo Blasco, las doscientas cincuenta cuotas de capital, de pesos ley 18.188 diez ($ 10) cada una, que posee de la referida sociedad, por un valor nominal de pesos ley 18.188 dos mil quinientos, importe recibido en este acto. Con el pago de dicha suma, el Señor Osvaldo Gastellú se desvincula de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segundo: El capital social que de acuerdo al artículo tercero del contrato social, está constituido por dos mil cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10), pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción, los Señores Roberto Pugni (p), Roberto Pugni (h.), Alberto Pugni, Rodolfo Pugni, Carlos Alberto María Carabba y Juan Carlos Notti mantienen su capital o sea doscientos cincuenta cuotas por un valor de pesos ley 18.188 dos mil quinientos y el Señor Héctor Leopoldo Blasco con quinientas cuotas por un valor de pesos ley 18.188 cinco mil. — Tercero: Los Señores Roberto Pugni (p.), Roberto Pugni (h.), Alberto Pugni, Rodolfo Pugni, Carlos Alberto María Carabba y Juan Carlos Notti, socios integrantes de Empresa Zamora S. R. L. prestan su conformidad para la transferencia de las cuotas sociales objeto de este contrato, así como que dejan sin efecto por este único caso lo establecido en el artículo octavo del contrato social en cuanto a los plazos establecidos. — Cuarto: Todas la sdemás cláusulas del contrato social no se modifican y quedan ratificadas. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 1970. — Fdo.: Héctor Leopoldo Blasco, Osvaldo Gastellú, Roberto Pugni (p.), Roberto Pugni (h.), Alberto Pugni, Rodolfo Pugni Carlos A. M. Carabba, Juan Carlos Notti. — Aclaratoria: Presente en este acto presta su conformidad a la cesión de cuotas de Empresa Zamora S. R. L., de su esposo Señor Osvaldo Gastellú, al Señor Héctor Leopoldo Blasco, la señora Juliana Zelmira Culleton de Gastellú. — Fdo.: Juliana Zelmira Culleton de Gastellú, Osvaldo Gastellú.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1970. — Lúcio R. Melendez, secretario.

$ L. 18.188, 92.— e.29|6 Nº 69.042 v.29|6|70

Inmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 8 de Mayo de 1970, los señores Enrique León Krawiec y Benjamín Moisés Krawiec, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Moisés José Zywica, Mario Aarón Zywica y Oscar Daniel Zywica, la totalidad de las tres mil cuotas de capital social que les pertenecen en la sociedad "INMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha cesión se efectúa en la siguiente proporción: en favor del cesionario Moisés José Zywica, el cuarenta por ciento, o sea un mil doscientas cuotas, en favor del cesionario Mario Aarón Zywica; el treinta por ciento, o sea novecientas cuotas, y en favor del cesionario Oscar Daniel Zywica, el treinta por ciento o sea novecientas cuotas. — Esta cesión se realiza por la suma total de pesos ley 18.188 doscientos cincuenta y cinco mil. — En virtud de la presente cesión, los cedentes señores Enrique León Krawiec y Benjamín Moisés Krawiec, hacen expresa renuncia en forma definitiva e irrevocable, de la dirección, administración y gerencia de la sociedad y a cualquier otro derecho emergente y/o derivado de dichas funciones no teniendo nada que reclamar de la misma. — Con motivo de esta cesión se resuelve modificar las cláusulas octava, décima primera y decima tercera del contrato social, las que quedarán redactadas de acuerdo con el siguiente tenor. — Octava: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos ley 18.188 (tres millones de pesos moneda nacional) dividido en tres mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, que los socios tienen totalmente integrado en la siguiente proporción: Moisés José Zywica mil doscientas cuotas; Mario Aarón Zywica novecientas cuotas y Oscar Daniel Zywica novecientas cuotas. — Décima Primera: La Dirección y administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes son designados gerentes en este acto. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta, de dos cualesquiera de los tres socios en forma indistinta, con todas las facultades que les acuerda el artículo 16 de la ley 11.645 y podrán en la forma indicada y a nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen convenientes con cualquier institución bancaria nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar y percibir, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, incluso en los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios, individual e indistintamente podrá representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación o ante cualquiera autoridad administrativa

judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Décima Tercera: Cada año se practicará un balance e inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina el día 30 de Abril de cada año. — El balance general será sometido a aprobación de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio económico correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los quince días posteriores a la fecha de comunicación a los socios. — La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa y directiva de la sociedad. — El régimen de amortizaciones y previsiones se ajusta al criterio que sobre la materia acepte la dirección general impositiva y no se contabilizarán ganancias y pérdidas que no sean realizadas y líquidas. — Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y del cinco por ciento para la formación de un fondo general con el cual se atenderán las necesidades que los socios determinen en cada caso, las utilidades se distribuirán y las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la proporción a los capitales aportados por cada socio. — La comunicación a los socios señalada precedentemente para la aprobación de los balances se hará mediante una notificación pertinente en el libro de acta, lo que se considerará como suficiente notificación en los mismos. — Buenos Aires, Junio 22 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 121,50, e.30|6-Nº 69.203 v.30|6|70

Iriarte

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Iriarte Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número novecientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Israel Simón Lew, casado, domiciliado legalmente en la calle Iriarte número dos mil setecientos cinco y don Enrique Jesús Blanco, casado, domiciliado en la calle Pichincha número mil quinientos dieciocho, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el presente contrato de sociedad que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "IRIARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Iriarte número dos mil setecientos cinco, piso primero, departamento D., el que podrá ser cambiado dentro de la misma ciudad, por decisión de la mayoría de los socios, dejándose constancia en el libro de actas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y/o del exterior — Segundo: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; b) La producción y fabricación de productos y subproductos relacionados con las industrias alimenticias, químicas plásticas, metalúrgicas y madereras; c) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas y forestales, d) La compraventa, construcción, loteo, urbanización y administración de inmuebles, urbanos y rurales, y e) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares, o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y la compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores inmobiliarios. Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren convenientes y necesarias para acrecentar su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, activos y pasivos de otras empresas en funcionamiento; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean prendarias, hipotecarias o personales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Banco Industrial de la República Argentina; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y en general, ejercer todas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el que se da aquí por reproducido, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La duración de la sociedad será de dos años a contar desde el quince de enero del corriente año, fecha en que ha dado comienzo a sus actividades, las que son ratificadas y plazo que automáticamente se prorrogará por sucesivos períodos iguales, siempre y cuando ninguno de los socios exprese su oposición con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado. Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad después de los cinco años de duración comunicando dicha decisión también con noventa días de antelación y por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, dividido en cincuenta cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien cada una, que los socios aportan en la proporción de cuarenta y cinco cuotas el señor Lew y cinco cuotas el señor Blanco, estando totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, que se detallan en el inventario que se acompaña. — Quinta: La dirección, administración y gestión de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Israel Simón Lew, quien queda designado como gerente de la sociedad, teniendo el uso de la firma social, que en ningún caso podrá ser usada ni comprometida en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni prestada como fianza o en garantía de terceros. Las funciones del socio gerente podrán ser delegadas total o parcialmente a favor de terceras personas. — Sexto: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas. — Séptimo: Cada año se practicará un balance e inventario general al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que periódicamente puedan efectuarse. El balance se formalizará de acuerdo a las costumbres de plaza, debiendo necesariamente descontarse el cinco por ciento de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital y el importe necesario a las responsabilidades de las leyes sociales en vigencia ingresará, además, a un fondo de reserva especial, pudiendo hacerse las reservas facultativas que aconsejen las circunstancias y las amortizaciones de práctica. Las utilidades, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: La cesión de parte o totalidad de cuotas sociales, se efectuará de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo realizarse en consecuencia sin consentimiento de los socios y debiéndoseles dar preferencia a los que continúen en la sociedad. — Noveno: El socio que decidiera retirarse de la sociedad antes del término fijado para su duración en la cláusula quinta, no tendrá derecho a indemnización alguna por el nombre, llave, prestigio o presunta valorización de los bienes sociales, debiendo atenerse exclusivamente para determinar su haber social a los valores que surjan del balance que se practicará al efecto. — La valuación del inventario se hará teniendo en cuenta los precios obtenibles de una presunta venta en la fecha del mismo, de común acuerdo entre los socios; si no hubiere acuerdo, se designará un perito tasador, conforme a las convenciones que más adelante se determinen. — La parte del socio saliente se abonará en cuatro cuotas iguales, sin interés, a los tres, seis, nueve y doce meses de formalizado su retiro. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara cualquiera de los socios, los herederos y/o legatarios del socio fallecido o incapaz, formarán parte de la sociedad, luego de unificar su representación. — En caso de disconformidad, la parte correspondiente al socio fallecido o declarado incapaz, cuyo valor se determinará por un balance especial a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, será tomada por los socios sobrevivientes en proporción a sus aportes respectivos, siendo facultativo de estos últimos poder disolver o liquidar la sociedad. — La aceptación o resolución de liquidar la sociedad por parte de los sobrevivientes será expresa y tendrá lugar dentro de los sesenta días de notificada fehacientemente la sociedad del fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — La parte de los herederos o legatarios o ingresados como socios será determinada y abonada en igual forma en el supuesto que se indica en el artículo décimo. — No obstante todo lo determinado en el presente artículo, los socios dejan expresamente establecido que a la fecha del deceso o incapacidad aludida, el socio que tuviera mayor capital en la sociedad o sus herederos, decidieran sobre la continuación o disolución de la sociedad. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre la forma de efectuarse, designarán en común un liquidador. — El liquidador tendrá las más amplias facultades para llenar su cometido, incluso de vender los bienes privadamente o en pública subasta y firmar toda clase de escrituras e instrumentos — Décimo Segundo: Sin perjuicio de lo determinado en este contrato se establece que cualquier divergencia que pudiera ocurrir entre las partes durante el término de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes previamente designarán un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable, surtiendo para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra jurisdicción o recurso. — En todo cuanto no estuviese expresamente dispuesto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco aplicables a esta clase de sociedades. — Bajo las condiciones y cláusulas precedentes, las partes otorgantes dejan constituida la sociedad "Iriarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento los constituyentes se obligan en la forma expresada y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Israel S. Lew. — E. J Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos setenta y siete del Registro cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan Corts Rovira, Escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255.— e.30|6-Nº 69.196 v.30|6|70

Hijos de Antonio Sánchez Díaz

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN documento privado de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Enrique Germán Sánchez Pubill, vende, cede y transfiere a los señores Ricardo Sixto Sánchez Pubill y Antonio Jorge Sánchez Pubill, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de "HIJOS DE ANTONIO SANCHEZ DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, realizándose esta cesión por el precio total y convenido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos ley 18.188 4.000). Los cesionarios las adquieren por partes iguales. Como consecuencia de estas cesiones, se procede a modificar el contrato vigente de la siguiente manera: a) Modificatoria de la cláusula Sexta La representación de la sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este contrato y autorizados por la ley, será ejercida por el socio Hugo José Antonio Sánchez Pubill. La usará y ejercitará adicionando al nombre de la sociedad, la firma personal con la constancia del carácter con que la representa. A ese fin tendrá el cargo de gerente con todas las facultades que acuerdan la ley 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. Le queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su negocio como también dar garantías, avales o fianzas a favor de terceros. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, será reemplazado por cualquiera de los otros socios en igual cargo y carácter. — b) Modificatoria de la cláusula cuarta: El capital de la sociedad, que asciende a un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, pertenecen entre los socios, así: Hugo José Antonio Sánchez Pubill, seiscientas cuotas, total seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000); Ricardo Sixto Sánchez Pubill, doscientas cuotas, total doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), y Antonio Jorge Sánchez Pubill, doscientas cuotas, total doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000). — c) Modificatoria de la cláusula novena. Segundo párrafo: Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal, según artículo veinte de ley 11.645, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, rigiendo el mismo procedimiento para soportar los quebrantos. Este convenio y las modificaciones del contrato se retrotraen en su efecto al primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188, 66.- e.30|6 Nº 69.382 v.30|6|70

Cotonbel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Nouriela Rubenzadeh, iranio, domiciliado en la Avda. del Libertador Nº 2306 de la Capital Federal, Daniel Rubenzadeh, iranio, domiciliado en la Avda. Coronel Díaz Nº 2760 de la Capital Federal; Miguel Angel Cartaso, argentino, domiciliado en la calle Juncal Nº 1435 de la Capital Federal; Gabriel Manuel Arbesú, español, domiciliado en la calle Lafinur Nº 3556 de la Capital Federal, y Enrique Joaquín Dayton, estadounidense, domiciliado en la calle Suipacha Nº 140 de la Capital Federal, únicos componentes de la razón social COTONBEL S. R. L., cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 30 de agosto de 1956, bajo el Nº 2547 al Folio 440 del Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas modificaciones han sido inscriptas con fecha 28 de enero de 1958 bajo el Nº 206 al Folio 192 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 17 de noviembre de 1958 bajo el Nº 4110 al Folio 250 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 11 de febrero de 1960 bajo el Nº 68 al Folio 487 del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada e Inta Industria Textil Argentina S. A. que constituye domicilio en la calle Alsina 1322 de la Capital Federal, cuyos Estatutos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 12 de agosto de 1944, bajo el Nº 333 al Folio 547 del Libro 46, con fecha 16 de agosto de 1950 el Nº 721 al Folio 479 del Libro 48, con fecha 19 de junio de 1956 bajo el Nº 1044 al Folio 173 del Libro 50, con fecha 6 de marzo de 1959, bajo el Nº 355 al Folio 399 del Libro 51, con fecha 1º de febrero de 1960 bajo el Nº 6 al Folio 283 del Libro 52 y con fecha 21 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3127 al Folio 462 del Libro 60. Tomo "A" de Estatutos Nacionales, representada en este acto por sus directores don Jack Yäel y don Gustavo Andrés Deutsch, quienes actúan en virtud de las facultades que les concede la última frase del inciso b) del artículo décimosexto de los Estatutos Sociales y Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F. que constituye domicilio en la calle Alsina Nº 1236 de la Capital Federal, cuyos Estatutos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de mayo de 1953 bajo el Nº 929 al Folio 72 del Libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y con fecha 17 de marzo de 1967 bajo el Nº 524 al Folio 430 del Libro 61, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, representada en este acto por su presidente don Nouriela Rubenzadeh y por su vicepresidente don Daniel Rubenzadeh, quienes actúan en virtud de las facultades que les concede el artículo vigésimotercero de los Estatutos Sociales, se han convenido en el día de la fecha lo siguiente: a) El señor Nouriela Rubenzadeh vende y transfiere a Inta Industria Textil Argentina S. A. las ochocientas setenta y cinco (875) cuotas que posee en el capital de Cotonbel S. R. L. e Inta Industria Textil Argentina S. A. las adquiere por su valor nominal o sea m$n. 875.000.— (ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional), dejando ambas partes constancia que el precio ha sido liquidado entre las mismas con anterioridad al presente acto. Los demás socios de Cotonbel S. R. L. dan su conformidad expresa a la transferencia antedicha declarando que ni a los socios ni a la sociedad queda reclamo alguno para hacer por ningún concepto contra el señor Nouriela Rubenzadeh, quien se desprende totalmente de la sociedad; b) El señor Daniel Rubenzadeh vende y transfiere a Inta Industria Textil Argentina S. A. las ochocientas setenta y cinco (875) cuotas que posee en el capital de Cotonbel S. R. L. e Inta Industria Textil Argentina S. A. las adquiere por su valor nominal o sea m$n. 875.000 (ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional), dejando ambas partes constancia que el precio ha sido liquidado entre las mismas con anterioridad al presente acto. Los demás socios de Cotonbel S. R. L. dan su conformidad expresa a la transferencia antedicha declarando que ni a los socios ni a la sociedad queda reclamo alguno para hacer por ningún concepto contra el señor Daniel Rubenzadeh, quien se desprende totalmente de la sociedad; c) El señor Miguel Angel Cartaso vende y transfiere

a Inta Industria Textil Argentina S. A. novecientas (900) de las cuotas que posee en el capital de Cotonbel S. R. L. e Inta Industria Textil Argentina S. A. las adquiere por su valor nominal o sea m$n. 900.000.— (novecientos mil pesos moneda nacional) dejando ambas partes constancia que el precio ha sido liquidado entre las mismas con anterioridad al presente acto. Los demás socios de Cotonbel S. R. L. dan su conformidad expresa a la transferencia antedicha, declarando que ni a los socios ni a la sociedad queda reclamo alguno para hacer por ningún concepto contra el señor Miguel Angel Cartaso, quien se desprende totalmente de la sociedad; d) El señor Gabriel Manuel Arbesú vende y transfiere a Inta Industria Textil Argentina S. A. las trescientas cincuenta (350) cuotas que posee en el capital de Cotonbel S. R. L. e Inta Industria Textil Argentina S. A. las adquiere por su valor nominal o sea m$n. 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dejando ambas partes constancia que el precio ha sido liquidado entre las mismas con anterioridad al presente acto. Los demás socios de Cotonbel S. R. L. dan su conformidad expresa a la transferencia antedicha, declarando que ni a los socios ni a la sociedad queda reclamo alguno para hacer por ningún concepto contra el señor Gabriel Manuel Arbesú, quien se desprende totalmente de la sociedad. e) El Sr. Enrique Joaquín Dayton vende y transfiere a Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F., las mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas que posee en el capital de Cotonbel S. R. L. y Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F. las adquiere por su valor nominal, o sea m$n. 1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dejando ambas partes constancia que el precio ha sido liquidado entre las mismas con anterioridad al presente acto. Los demás socios de Cotonbel S. R. L., dan su conformidad expresa a la transferencia antedicha, declarando que ni los socios ni la sociedad queda reclamo alguno para hacer por ningún concepto contra el Sr. Enrique Joaquín Dayton, quien se desprende totalmente de la sociedad. f) El Sr. Miguel Angel Cartaso vende y transfiere a Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F., un mil cincuenta (1.050) cuotas de las que posee en el capital de Cotonbel S. R. L. y Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F. las adquiere por su valor nominal, o sea m$n. 1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional), dejando ambas partes constancia que el precio ha sido liquidado entre las mismas con anterioridad al presente acto. — Los demás socios de Cotonbel S. R. L. dan su conformidad expresa a la transferencia antedicha, declarando que ni a los socios ni a la sociedad queda reclamo alguno para hacer por ningún concepto contra el Sr. Miguel Angel Cartaso, quien se desprende totalmente de la sociedad. g) En virtud de lo que antecede, Inta, Industria Textil Argentina S. A. y Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F., en su carácter de únicos socios de Cotonbel S. R. L., resuelven elevar el capital social de la suma de m$n 6.000.000 a la suma de m$n. 50.000.000. — El aumento del capital, o sea la suma de m$n. 44.000.000 dividido en 44.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, las suscriben e integran totalmente Inta, Industria Textil Argentina S A. y Salvador Pepe S. A. C. I. y F. por partes iguales, o sea Inta, Industria Textil Argentina S. A., 22.000 cuotas y Savador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F. 22.000 cuotas. h) En esta situación Inta, Industria Textil Argentina S. A. y Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F., en su carácter de únicos socios, resuelven modificar las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Novena, Décima, Decimaprimera y Decimatercera del contrato social, dando a todo el contrato el nuevo texto siguiente: Primera: La sociedad se denominará "Cotonbel, Establecimientos Textiles S. R. L." y tendrá su sede en la calle Alsina Nº 1236 de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad será: a) Comercio, fabricación, transformación y explotación en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, de materias primas semifabricadas, mercaderías y artículos textiles; b) Actuar como mandantes textiles y como representantes y/o distribuidores en el país de firmas extranjeras y/o nacionales; c) Realizar cualquier operación auxiliar y todas las actividades comerciales y jurídicas autorizadas por la ley que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social es de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) y se divide en 50.000 cuotas de un valor nominal de m$n. 1.000 cada una, correspondiendo a la socia Inta, Industria Textil Argentina S. A., 25.000 cuotas y a la socia Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. y F.. 25.000 cuotas. — Los aportes de los socios quedan totalmente integrados en efectivo. — Cuarta: Los socios se reunirán trimestralmente y además cuando los negocios sociales lo exijan o cuando alguno de los socios lo pida. — Estas reuniones de los socios tendrán la facultad exclusiva para la aprobación del balance, nombramiento y revocación de gerentes y apoderados, establecimiento y modificación de reglamentos internos obligatorios para los gerentes y apoderados y todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Para todas las resoluciones, en estas reuniones, se requerirá el voto favorable de un 75 o/o de todo el capital social, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezca. Las resoluciones tomadas serán registradas en el libro de Actas de la sociedad, surtirán efecto entre los socios con la misma fuerza que las estipulaciones de este contrato y serán obligatorias para los gerentes y apoderados, quienes las realizarán. — Quinta: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la sociedad será administrada por cuatro gerentes, quienes tendrán atribuciones para realizar todos los actos le administración y disposición que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, teniendo las más amplias facultades para representar a la sociedad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645. — Los señores Jack Yael y Gustavo Andrés Deutsch, Nouriela Rubenzadeh y Daniel Rubenzadeh revestirán los cargos de gerentes, quedando todos eximidos de las limitaciones prescriptas por el artículo 14 de la Ley 11.645.— Los eventuales sucesores de los Sres. Jack Yael y/o Gustavo Andrés Deutsch deben ser propuestos por la socia Inta, Industria Textil Argentina S. A., mientras que los eventuales sucesores de los señores Nouriela Rubenzadeh y Daniel Rubenzadeh deben ser propuestos por la socia Salvador Pepe y Cía. S. A. C. I. F. — En ambos casos, sobre el nombramiento, resolverá la reunión prevista en la cláusula cuarta y se requerirá el voto favorable de un 75 o/o de todo el capital social. — Sexta: La firma social será llevada en forma conjunta por dos gerentes o por un gerente y un apoderado o por dos apoderados. — Para tal fin los cuatro gerentes se dividen en dos grupos. — El primer grupo contsituido por los señores Jack Yael y Gustavo Andrés Deutsch así como sus sucesores eventuales y el segundo grupo constituido por los señores Nouriela Rubenzadeh y Daniel Rubenzadeh así como sus sucesores eventuales. — Para que sea válido cualquier acto o gestión que la sociedad deba realizar, se exige la firma de un representante de cada grupo precedidos por la expresión "Cotonbel, Establecimientos Textiles, S. R. L.". — Séptima: El ejercicio comercial será desde el 1º de febrero de cada año al 31 de enero del año siguiente. — En cada vencimiento se practicará un Balance detallado anual, el que deberá estar terminado a más tardar a los tres meses del cierre del ejercicio correspondiente. — Las ganancias netas, después de practicarse las amortizaciones, previsiones, reservas necesarias, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: A la socia Inta Industrial Textil Argentina, S. A. le corresponderá un 50 o/o y a la socia Salvador Pepe y Cía., S. A. I. C. y F. le corresponderá un 50 o/o. — Queda prohibido pagar importe alguno a cuenta de las ganancias. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas por ninguno de los socios a terceros sin el consentimiento del otro socio. — Las cuotas pueden ser cedidas al otro socio. — Novena: La sociedad no se disolverá por la disolución de una de sus socias sino las cuotas del capital de la socia disuelta podrán ser adquiridas por personas o entidades presentadas por la otra sociedad. — Décima: La sociedad tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Décima primera: En caso de liquidación, si no se llegare a otro acuerdo, el capital de la sociedad y todas las reservas que pudieran existir serán distribuidas en relación a la intervención de los socios en el capital. — Los últimos gerentes de la sociedad asumirán el cargo de liquidadores. — Décima segunda: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y demás disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que les fueran aplicables. — Décima tercera: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal para cualquier acción judicial y constituyen domicilio legal a todos los efectos: Inta Industrial Textil Argentina, S. A. en la calle Alsina 1322 de la Capital Federal y Salvador Pepe y Cía., S.A.C.I. y F. en la calle Alsina 1236 de la Capital Federal, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, mientras no se notifiquen otros domicilios mediante telegrama colacionado, los que deberán encontrarse siempre dentro de la Capital Federal. — De conformidad, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1969. — Nouriela Rubenzadeh. — Daniel Rubenzadeh. — Miguel Angel Cartaso — Enrique Joaquín Dayton. — Gabriel Manuel Arbesu. — Gustavo Andrés Deutsch. — Jack Yael.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 405.— e.30|6-Nº 69.167 v.30|6|70

Lizaso Hermanos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Horacio A. Wuille-Bille; San Pedro, Sociedad en Comandita por Acciones, ha cedido y transferido al señor Francisco Lizaso, noventa y ocho mil setecientas noventa cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una; de la Sociedad LIZASO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fueran oportunamente aportadas por el mencionado, cuyas cuotas representan la suma de m$n. nueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesos; retirándose en consecuencia el señor Francisco Lizaso de la Sociedad San Pedro, Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 22.50 e.30|6-Nº 69.361 v.30|6|70

Creaciones Yatay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, entre los señores Marcos Kreiman, con domicilio en la Avenida Corrientes cuatro mil quinientos sesenta, piso quinto, departamento dieciséis, Capital y Rafael Mendelevich, domiciliado en Senillosa doscientos cuarenta y tres, piso cuarto, departamento D. Capital, ambos argentinos, casados y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CREACIONES YATAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio actualmente en la calle Yatay setecientos cuarenta y seis, local A, de esta Capital o donde se traslade en adelante. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Compra, venta y distribución de ropería en general, lencería, artículos de punto, confecciones, artículos para vestir para ambos sexos; b) Cualquier otra actividad comercial e industrial que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen el presente, pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato a la fecha de cada balance general mediante simple notificación fehaciente dada al otro socio con una anticipación no menor de tres meses. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: a) Rafael Mendelevich trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional. — b) Marcos Kreiman setecientas cuotas equivalentes a setecientos mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra integrado en bienes según balance que suscriben los socios como parte integrante del presente. — Quinta: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de sus incisos quinto y sexto) que se dan aquí por reproducidos, así como también formar parte de otras sociedades incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Firma Social: Serán Gerentes de la sociedad los señores Marcos Kreiman y Rafael Mendelevich quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, en forma conjunta, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de los dos gerentes. — Séptima: Será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes indicados para realizar todos los actos ordinarios de la administración en lo referente a compras, ventas y cobros así como también para realizar operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, endosando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como para efectuar pagos, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o parte de sus facultades inclusó el uso de la firma social, etcétera. — Será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes para realizar actos de disposición, como ser adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales sea la sociedad deudora o acreedora y actos similares. — Octava: Uno de los gerentes indistintamente, actuando en forma separada o conjunta, representará en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con amplias facultades para promover y contestar demandas y/o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyera conveniente al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etcétera. — De igual manera será representada la sociedad para endosar cheques y otros documentos para sus depósitos bancarios, retiros de cheques y trámites similares, así como revocar toda clase de poderes. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo así como la del precedente es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena: El ejercicio comercial se cerrará anualmente el treinta y uno de diciembre u otra fecha que se fije, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas deducciones de la reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social, se practicarán las amortizaciones, previsiones y fondos de reserva admitidos por leyes o que resuelven los socios de común acuerdo, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: Los socios dedicarán a la sociedad la atención y tiempo que ella requiera, pero fuera de la misma podrá dedicarse a cualquier otra actividad, aunque entre en competencia con la de ésta. — Decimoprimera: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de los consocios. — Tampoco podrán otorgar privadamente y en forma individual fianzas de ninguna naturaleza. — Decimosegunda: El socio Marcos Kreiman cede en forma precaria a la sociedad el uso del local "A" de la calle Yatay setecientos cuarenta y seis, Capital, cargando la segunda con los gastos derivados de tal uso. — En caso de disolución de la sociedad cualquiera sea la causa, el señor Marcos Kreiman recuperará los trescientos sesenta y cinco días el uso exclusivo de dicho local, sin perjuicio de entregar a quien corresponde los bienes de la sociedad. — Decimatercera: Para el caso de que ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto que actuarán en todos los casos con la representación unificada, proseguirán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio restante. — Decimacuarta: En caso de rescisión del contrato social se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. — En tal caso el haber del socio separado o de sus herederos o representantes será reintegrado en seis cuotas trimestrales iguales y adelantadas, con más un interés del quince por ciento anual sobre los saldos impagos, todo debidamente documentado. — El socio adjudicatario podrá optar entre adquirir el negocio mediante el procedimiento a que se refiere la Ley 11.867 o mediante la cesión de las cuotas de los socios separados a la persona o personas que el primero indique. — Si ningún socio estuviera interesado, serán liquidadores los gerentes con las facultades ya enumera-

das precedentemente. — Decimaquinta: Arbitraje: En caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad, o durante la liquidación o disolución, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. — El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir ante los tribunales salvo para el caso de exigir el cumplimiento del laudo arbitral o las condenas que el mismo imponga, siendo en este caso competentes los jueces de la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Marcos Kreiman. — Rafael Mendelevich.

Buenos Aires, diciembre 18 de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado: diciembre. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 207. e. 30|6 Nº 69.419 v. 30|6|70

Productos Venier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según contrato privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "PRODUCOS VENIER. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte mil, dividido en doce mil cuotas de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor José Dominguez, cuatro mil cuotas o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta mil; señor Carlos Alberto Dominguez, cuatro mil cuotas o sea Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta mil y el señor Valentín Porras (h.), cuatro mil cuotas o sea Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta mil.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.30|6-Nº 69.278 v.30|6 70

Aries

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 8 de setiembre de 1969, pasada ante el escribano Primo Otero del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se protocolizó el contrato privado de fecha 29 de agosto de 1969 por el que el señor Héctor Alberto Figueras cedió las ciento treinta y cinco cuotas, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional (equivalente a diez pesos ley 18.188) cada una, que le correspondían en ARIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los otros integrantes de la sociedad señores Fernando Griess y Ricardo Rubén Yaconis. — Esta cesión se realiza con todo el activo y pasivo que corresponda a las cuotas cedidas, en la proporción de 68 cuotas al señor Fernando Griess y 67 cuotas al señor Ricardo Rubén Yaconis, por el precio total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (equivalente a doce mil pesos ley 18.188) efectuando su pago los cesionarios en diez pagarés de ciento veinte mil pesos moneda nacional (equivalente a un mil doscientos pesos ley 18.188) cada uno, con vencimientos mensuales consecutivos a partir del 5 de enero de 1970. — El señor Héctor Alberto Figueras quedó separado de la sociedad desde la fecha del contrato de cesión, o sea desde el 29 de agosto de 1969. — Después de efectuada esta cesión, el capital social, sin ser modificado su monto total, quedó distribuido de la siguiente manera: El señor Fernando Gress, doscientas tres cuotas y el señor Ricardo Rubén Yaconis, doscientas dos cuotas. — La administración y el uso de la firma social será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes en forma conjunta, y las utilidades o pérdidase serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los dos socios.

Buenos Aires, junio 18 de 1970

Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 54.— e.30|6 Nº 63.887 v.30|6|70

Astral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a un día del mes de junio del año mil novecientos setenta, entre los señores Emilio Carmelo Barone, de estado civil casado; Juan Antonio Campelo, casado; Alfredo Rodríguez, casado; Pablo Alcides Cauto, soltero; Luis Mario Pica casado y Roberto Rodríguez, casado todos argentinos, mayores de edad y con domicilio legal constituido en Cabezón 3893 en esta Capital, se ha resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones de la ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto al día de hoy constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de ASTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Cabezón 3893 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de bar, pizzería, heladería y afines en el local sito en la Avenida Vélez Sársfield 4646, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires sin perjuicio de la explotación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato es por cinco años a contar del día de hoy, vale decir que la expiración legal de la sociedad se producirá el día 31 de mayo del año mil novecientos setenta y cinco. — Dicho término se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos mientras no medie denuncia formal con noventa días de anticipación a cada uno de ellos por parte de alguno de los socios. — Durante dicho lapso o al momento de su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar como socios, debiendo como única condición unificar personería. — Los socios supérstites decidirán si los herederos o representantes del socio fallecido pueden desempeñar o no funciones de gerente y realizar trabajo personal en la sociedad. — En caso de que los herederos decidiesen no continuar como socios, podrán vender sus cuotas a terceras personas, previa comunicación a los socios restantes, quienes, en igualdad de condiciones tendrán derecho a su adquisición en forma proporcional al número de cuotas que cada uno de ellos tuviera integradas en esos momentos. — b) Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad de los socios restantes, confirmada por telegrama y acta en libro rubricado. — En igualdad de condiciones, los socios tendrán prioridad en su adquisición en la proporción mencionada en la última parte del inciso precedente. — c) Todo socio puede exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieran las originales. — d) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de la sociedad, pudiendo sí hacerlo por su propia voluntad. — e) Los socios asumen la obligación de dedicar, dentro de los límites que la lógica aconseja todo su tiempo y afanes en forma exclusiva para la sociedad, realizando cada uno de ellos las tareas para las que están mejor dotados y aceptando los horarios que en cada caso se le asignen los que serán rotativos y en lo posible iguales para todos ellos. — Por tales trabajos la sociedad podrá fijarles remuneración en sumas que periódicamente serán ajustadas de plena conformidad. — f) Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes aplicando las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Ley 18.188, representado por Seiscientas (600) cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en bienes físicos de conformidad al balance que en sellado de numeración inmediata anterior a los presentes y como integrante de este contrato firman los socios por separado. — Dicha suscripción e integración la realizan los socios en la siguiente proporción. Emilio Carmelo Barone, Juan Antonio Campelo, Alfredo Rodríguez y Pablo Alcides Cauto, ciento veinte (120) cuotas cada uno; Luis Mario Pica y Roberto Rodríguez, sesenta cuotas (60) cada uno. — Quinta: El día 31 de mayo de cada año se practicará balance general, dentro de las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital, será acreditada en las Cuentas Particulares de los socios y puesta a su disposición, en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas, las mismas serán activadas para su eventual compensación con futuras utilidades o debitados sus importes en las cuentas particulares de los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. — A los efectos determinados por el Artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances la efectuarán expresamente los socios mediante la firma al pie de las transcripciones de aquéllos en el libro de Inventarios. — No obstante, si transcurridos cuatro meses del cierre de cada balance no mediara observación formal, los balances se considerarán automáticamente conformados. — La sociedad pasará además a cada socio dentro de los tres meses de cada cierre, una copia de cada Balance General, Cuadro de Resultados y Distribución de los mismos, firmados por los gerentes y conformados por profesional competente, de conformidad a las normas del Decreto Ley 5.103|45 y disposiciones complementarias. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los seis socios quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma conjunta de a dos para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Los gerentes firmarán juntamente de a dos en la siguiente forma: Emilio Carmelo Barone con Pablo Alcides Cauto; Juan Antonio Campelo con Alfredo Rodríguez y Luis Mario Pica con Roberto Rodríguez. — Para realizar tramitaciones de orden administrativo o endosar cheques destinados exclusivamente a ser depositados en cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad, será suficiente la firma de uno sólo cualquiera de los seis gerentes. — En las formas establecidas, los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución leyes, códigos, reglamentos, decretos ordenanzas, resoluciones y costumbres argentinas consideren lícitos para las personas de existencia real o jurídicas. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime será inapelable. — En caso de disentir éstos se nombrará a un solo árbitro cuya resolución tendrá fuerza de ley. — Para poder luego reabrir la discusión ante la Justicia, el querellante deberá previamente depositar en una Escribanía a satisfacción de las partes, una suma efectiva equivalente a las cuotas de capital que tuviera integrada a esos momentos la parte contra quien pretende entablar querella, suma a la que perderá todo derecho y que pasará a beneficio de la otra parte en caso de un fallo judicial adverso, sin perjuicio de las sumas que deberán abonarse por las resultas del juicio promovido. — De conformidad con lo estatuido en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman juntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre tres sellados nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno que llevan los números 2.723.082, 2.723.083 y 2.723.084, todo de la Serie U, en presencia de la Escribana Pública Nacional señora Graciela Beatriz Sgró de Santos adscripta e interinamente a cargo del Registro Nº 158 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolos todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Interlineado: "casado" —Vale. — Firmado: Emilio Carmelo Barone. — Juan Antonio Campelo. — Alfredo Rodríguez. — Pablo Alcides Gauto. — Luis Mario Pica. — Roberto Rodríguez. — Graciela Beatriz Sgró de Santos. — Escribana. — En mi carácter de Escribana Pública Nacional adscripta e interinamente a cargo del Registro Nº 158 de Capital Federal, certifico que el contrato precedente, además de haber sido provisto en tiempo y forma con el sellado nacional, ha sido sellado en su primera plana con el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de la Provincia de Buenos Aires mediante timbrado 077.950 del día de hoy, concretado en la Casa Central de la institución bancaria oficial de dicha provincia. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Fdo. — Graciela Beatriz Sgró — Escribana.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 231 e.30|6 Nº 69.413 v.30|6|70

San Cristobal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, publíquese en el Boletín Oficial por un día:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta, reunidos los señores Jesús José Bernardino Santiago, argentino casado, de treinta y siete años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Lope de Vega c. [illegible] tro, quinto piso, departamento dieciocho de esta Capital; Carlos Arturo Manara, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Gobernador Elordi ciento cincuenta y siete, Neuquén, Capital; Antonio Miguel Luisi, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Montiel doscientos treinta y seis, departamento quinto, de esta Capital; todos los comparecientes peronas hábiles para contratar, resuelven formalizar un contrato de sociedad comercial, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los señores Jesús José Bernardino Santiago, Carlos Arturo Manara y Antonio Miguel Luisi, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital calle Vidal número dos mil doscientos veintinueve, tercer piso, departamento veinte, pudiéndose establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, representación seción, mandato, comisión, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de bienes muebles mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados y negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, textiles, del vestido y afines y toda clase de servicios, en plantas industriales, propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos ley dieciocho mil cientos ochenta y ocho cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en especies según balance que se firma por separado y se tiene por parte integrante del presente contrato, en la siguiente forma y proporción el señor Jesús José Bernardino Santiago el cuarenta y dos por ciento, o sean dos mil cien pesos equivalente a veintiuna cuotas; el señor Carlos Arturo Manara el cuarenta y dos por ciento, o sean dos mil cien pesos equivalente a veintiuna cuotas, y el señor Antonio Miguel Luisi el dieciséis por ciento, o sean ochocientos pesos equivalente a ocho cuotas. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad, como así el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Jesús José Bernardino Santiago y Carlos Arturo Manara, que se designan gerentes. — Sexto: Los socios que están a cargo de la Dirección y Administración de la sociedad tienen para el cumplimiento de sus fines las más amplias facultades y, a parte de todas las con-

signadas para los Directores, Administradores, gerentes, etc., de sociedades de cualquier tipo, en el Código de Comercio, Civil, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes, decretos, disposiciones dictadas o a dictarse y que se dan por incorporadas al presente contrato, podrán en representación de la sociedad disponer de los bienes, incluso en aquellas circunstancias para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todas clases de actos y contratos; comprar, gravar y|o vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, en cualquier punto del país o del extranjero y otorgar los poderes judiciales (inclusive para querellar criminalmente), o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. Esta enumeración es sólo enunciativa y no taxativa y excluyente. — Séptimo: Conforme por lo dispuesto por la legislación vigente se llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán aquellas situaciones que hagan a la marcha de la sociedad. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico, practicándose inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances, previa deducción de los importes que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones y otros, se distribuirá por el orden de prioridad siguiente: a) el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital social; b) el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la misma proporción establecida para los aportes de capital en el artículo cuarto del presente contrato. — Noveno: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios administradores, quienes usarán la firma social con el aditamento "en liquidación", el saldo definitivo será distribuido entre los socios en la misma proporción que la determinada para la distribución de utilidades. — Décimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios administradores queda establecido que el otro socio podrá optar por: a) continuar con los herederos, legatarios o representantes legal del socio incapaz o fallecido, en cuyo caso los herederos o legatarios deberán unificar su representación; b) adquirir la parte respectiva del capital, abonando a los herederos o representante legal de los mismos, lo que le correspondiere por capital y utilidades, de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. El pago del importe que resultare, lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del quince por ciento anual del saldo impago. — Undécimo: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Duodécimo: Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, sin previo aviso de cinco meses, comunicando a los otros socios por medio auténtico su resolución. En caso de que desee vender, ceder o transferir sus cuotas debe dar preferencia en la liquidación de las mismas al otro socio. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 189 e.30|6 Nº 69.177 v.30|6|70

Torrejón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Carlos Quintás, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Elpidio González dos mil ochocientos sesenta y dos, departamento "A", de la Capital Federal y Carlos Alberto Quintás argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Llavallol tres mil cuatrocientos once, primer piso, departamento siete, también de la Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "TORREJON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Llavallol número tres mil cuatrocientos once de esta Capital Federal. — Sin perjuicio de este domicilio principal la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en estados extranjeros. — Segunda: El término de duración del presente contrato se establece en cinco años a contar desde el primero de junio de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos y se entenderá renovado por un período igual si no mediara manifestación en contrario de alguno de los contratantes, expresada en forma fehaciente con sesenta días de antelación a la fecha del vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta y comercialización de artículos de vestir, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier negocio lícito, en general. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de tres mil pesos, dividido en treinta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas en especies por los socios, según balance general que se acompaña y que debidamente firmado pasa a formar parte del presente, en las siguientes proporciones: El señor Carlos Quintás, quince cuotas de cien pesos cada una, o sean un mil quinientos pesos y el señor Carlos Alberto Quintás, quince cuotas de cien pesos cada una o sean un mil quinientos pesos. — Quinta: La dirección y administración estarán a cargo de los señores Carlos Quintás y Carlos Alberto Quintás, quienes en su carácter de gerentes y para mejor desempeño de sus funciones, actuando conjunta o indistintamente, tendrán las más amplias atribuciones y en especial las siguientes que deberán entenderse con criterio enunciativo y no limitativo: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción, o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarios; b) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, de cualquier entidad de crédito oficial, mixta o particular, del país o del extranjero, constituida o a constituirse; c) Efectuar toda clase de operaciones de depósito, girar cheques, firmar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos privados; d) Suscribir escrituras, contratos de locación y trámites para importar y|o exportar; e) Representar a la sociedad en cualquier gestión administrativa y o judicial, ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, como actora o demandada; f) Designar, promover y remover obreros y empleados, fijar sueldos y otras remuneraciones; g) En general todos los actos necesarios para la buena marcha de los negocios sociales. — El gerente deberá firmar con sus nombres, precedidos de la razón social y no podrá comprometerla en negocios y|o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Si cualquiera de los contratantes deseara retirarse de la firma deberá prevenir a la otra parte con dos meses de anticipación en forma fehaciente. — Esta tendrá opción a la compra del haber del socio saliente y lo deberá hacer saber en idéntica forma dentro de los diez días hábiles de haber recibido el preaviso. — Una vez transcurrido los días indicados desde la comunicación y no habiendo obtenido respuesta, el socio saliente puede ofrecer sus haberes en la sociedad a un tercero. — Si no consiguiere comprador o éste no fuese aceptado por las otras partes, quienes deberán obrar en idéntica forma y tiempo que en el caso de preaviso, podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, siendo de aplicación en este caso lo previsto en la cláusula décima primera. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, declarada judicialmente, se procederá a la realización de un balance general a los efectos de determinar el haber del causante, pudiendo los herederos optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación o pedir la liquidación del haber del causante fallecido o incapacitado, procediéndose en cualquiera de ambos casos según la cláusula octava. — Octava: Para el caso de incorporarse a la sociedad, el representante de los herederos no tendrá injerencia en la administración y dirección de la sociedad, limitándose sus atribuciones a los de mera fiscalización. — Si se resolviera la liquidación del haber del causante, la misma se efectuará en ocho cuotas trimestrales vencidas, con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en el momento en que la misma quede en firme. — Los términos de esta liquidación son privilegio de la sociedad y subsisten aun cuando terceros paguen mayor cantidad y|o al contado. — Novena: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta llegar al por ciento del capital social, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Décima: En caso de producirse una pérdida comprobada del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Los balances no observados dentro de los treinta días subsiguientes a su conocimiento se tendrán por definitivamente aprobados. — Cualquiera de los socios podrá pedir dentro del ejercicio económico la realización de balances parciales para conocer la marcha de la sociedad. — Decimoprimera: De darse cualquiera de las condiciones previstas para que proceda la liquidación de la sociedad, o bien por que ésta sea resuelta de común acuerdo entre los socios, la misma se efectuará según las disposiciones del Código de Comercio — Decimosegunda: Toda divergencia de opiniones que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio para este tipo de sociedades. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, firmando de conformidad en lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Carlos Quintás. — Carlos Alberto Quintás.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 199,50 e.30|6 Nº 69.525 v.30|6|70

EDICTOS

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

El Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, autos "RIONE S. R. L. s|cesión de cuotas", hace saber por un día que la firma "Minera Curico S. R. L." ha adquirido en remate público ordenado y aprobado en autos "Miguel, Armando c|Casamiquela, René H. s|ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, el 50 o|o del capital que pertenecíera al señor René H. Casamiquela o René Héctor Casamiquela en la firma "Rione S. R. L.".

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 15 e.30|6 Nº 69.316 v.30|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según documento suscripto entre los señores Ludovico Gross y Jorge Gross de fecha 20 de mayo de 1970, la sociedad GROSS Y COMPAÑIA ha quedado totalmente disuelta.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15.- e.30|6 Nº 69.368 v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil nº 1, Secretaría nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TIZZONI de SAVIO y EMILIO ARCANGEL SAVIO o EMILIO ARCANGELO SAVIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 27,60 e.30|6 Nº 69.869 v.2|7|70

Juzgado Civil nº 1, Secretaría nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NATALIO BACALJA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.810 v.2|7|70

Juzgado Civil nº 1, Secretaría nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FORTUNATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.934 v.2|7|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 2, Secretaría nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI GIORGIO o JOSE DE GIORGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.761 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil nº 2, Secretaría nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ARBIT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.1888 18.- e.30|6 Nº 69.921 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil nº 2, Secretaría nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SZWARC de CYWAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.920 v.2|7|70

Juzgado Civil nº 2, Secretaría nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA ANUNCIACION BALESTRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.866 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil nº 2, Secretaría nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PARDO o JESUS PARDO MON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.918 v.2|7|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL NICOLAY. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18. e.30|6 Nº 69.860 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADONAY WILFREDO CANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.975 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSA REY de MEIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.939 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTILIO SCARAMELLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.922 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA BLANCO de ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.138 18. e.30|6-Nº 69.924 v.2|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE TRAVERSO y de Da. JOSEFA SANCHEZ de TRAVERSO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.935 v.2|7|70

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FASSINO y DOMINGA CARRE DE FASSINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.867 v.2|7|70

Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA GALANTE DE PROSS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.813 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VICENTA DEODATA TERESA SANTANGELO DE TORTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.30|6-Nº 69.949 v.2|7|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZERILLO y MARIA TORRO DE ZERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.853 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.854 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA DIAZ — Publíquese por tres.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|6 Nº 69.893 v.2|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SCHILIRO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|6 Nº 69.892 v.2|7|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO NOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 70.010 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUBLIO o PUBLIO ZANELLI o de doña ERNESTA GIUNIPERO de ZANELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 197. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 70.009 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA CESTARO de CHIANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.787 v.2|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.8 8 v.2|7|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ L. 18.188 18. e 30|6 Nº 70.003 v.2|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTA APAT de VIÑAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Elsa G. Arias secretaria.
$ L. 18.188 18. e.30|6 Nº 69.960 v.2|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA BROTTO de DEGREGORIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.30|6 Nº 69.959 v.2|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO GAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.30|6 Nº 69.955 v.2|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFIN GHILINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.30|6 Nº 69.956 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ERNESTO RICARDO PEÑALOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6 Nº 69.941 v.2|7|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RIPOLL y doña CRISTINA META GUNTHER de RIPOLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|6 Nº 69.883 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6 Nº 69.811 v.2|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 10, Secretaría nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALA o ITALA MARIA LUISA CALANDRIA Viuda de BESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.926 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil nº 10, Secretaría nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PICCOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.948 v.2|7|70

Nº 11

Juzgado Civil nº 11, Secretaría nº 21. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON ENRIQUE PINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 70.049 v.2|7|70

Nº 12

Juzgado Civil nº 12, Secretaría nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ALIPRANDI Vda. de CALANDRIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.857 v.2|7|70

Juzgado Civil nº 12, Secretaría nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCALI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.902 v.2|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 13, secretaría nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 12 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 69.992 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil nº 13, Secretaría nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONDOLEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ L. 18.188 18.- e.30|6 Nº 70.005 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil nº 13, Secretaría nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO AZCARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Francisco A. Vecos, secretario.
$ L. 18.188 27.- e.30|6 Nº 69.927 v.2|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría 28, cita y emplaza a don FELIPE BELIGNI, para que se presente a estar a derecho, en los autos caratulados: "Mercado Ciudad de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada c| Beligni, Felipe, s|resolución contrato de venta", bajo apercibimiento de que si no se presentara dentro de los cinco días, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 21 e.30|6 Nº 70.050 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALLEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.864 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA CARMEN MARTINEZ DE TESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.962 v.2|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CABANNE DE VIARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.836 v.2|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA CYRULNIK DE STEIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.814 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE DIOS BRETAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.30|6 Nº 66.377 v.2|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 18|6|70.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita a la denunciada doña HAYDEE PIERINA SIMONETTO de TORRES, a estar en los autos caratulados: "Simonetto de Torres, Haydée Pierina s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes en caso de no comparecer. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 10,50 e.30|6 Nº 69.923 v.30|6|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ARACELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.805 v.2|7|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA SPINELLI de BARBARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.859 v.2|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUNZIO PAPPALARDO y MARIA PONZI de PAPPALARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e.30|6 Nº 69 875 v.2 7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Venegas, sertario.
$ L. 18.188 22,50. e.30|6 Nº 69.776 v.2 7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FUGAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.30|6 Nº 69.876 v.2|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDINA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.30 6 Nº 60.907 v.2|7|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN JAIM BRONSZTEIN y de HAJA BEILA KOTLAR de BRONSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 16.188, 18. e.30|6 Nº 70.042 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita. emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA TERESA EDA BAGNARDI de VIVALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|6 Nº 68.838 v.2 7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIDA BIRKENFELD de JURIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|6 Nº 69.950 v.2|7|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HECTOR SCARLATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.30|6 Nº 69.767 v.2|7|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL REBOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.30|6 Nº 69.809 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA SBUSCIO de COTON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|6 Nº 69.760 v.2|7|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LURATA SARQUIS DE DOGUEL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.789 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a ELVIRA MARIA BELETTI de MARTINEZ, comparezca a estar a derecho en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de pobres y ausentes. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. —
$ L. 18.188 10,50. e.27|5-Nº 62.486 v.27|5|70
$ L. 18.188 10,50. e.30|6-Nº 69.917 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA FERNANDEZ DE LOPEZ y JOSE ANTONIO LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.928 v.2|7|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D. VICTORIO PEDRO PAGANELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.30|6-Nº 69.940 v.2|7|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE INGENITO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jorge Horacio Amorete, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.978 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHEVALIER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.845 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil N 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ULISES ESTEBAN TENUTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 60. e.30|6-Nº 69.946 v.14|7|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA COCIA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.772 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL CALOMITE o CALUMITE de ABUAF. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.835 v.2|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA SOLA de LUGANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|6-Nº 69.874 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON POUSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188. 18. e.30|6 Nº 69.937 v.2|7|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL OSZLANCZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.30|6 Nº 69.976 v.2|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATERINA ANA de YERMAKOV. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 16.188, 18. e.30|6 Nº 63.665 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO APREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|6 Nº 69.913 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA IBAÑEZ de CEDRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.30|6 Nº 69.862 v.2|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDINIA ADELAIDA FLOREZ de MARCHESE, de ESTELA NARCHESE de PUGLIESE y de NIEVES MARCHESE de GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Y. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e.30|6 Nº 70.044 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica a AMERICO ARGENTINO LOPEZ en el juicio "Sociedad Anónima Lucchetti y Bordogna M. I. I. F. y M. y otro c|Lopez, Américo Argentino, s|rescisión de Boleto", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. En consecuencia, declaro resuelto, por culpa del comprador, el boleto de compraventa suscripto el 12 de julio de 1967 entre "Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna, Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria" y "Lumasi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por una parte y Américo Argentino López, por la otra, relativo al lote Nº 14 de la manzana Nº 40, del plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires bajo la característica 100-12-65, sito en la localidad de Villa Numancia, partido de San Vicente, de dicha Prccincia. Declaro, asimismo, perdidas a favor del vendedor y en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las sumas entregadas por el comprador. Regulo el honorario de la letrada apoderada de la parte actora, Dra. Celeste C. Bacigalupo, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional. Cópiese, notifíquese por Secretaría y líbrese oficio al Registro de la Propiedad, a los fines de cancelar la inscripción preventiva, de que se da cuenta a fs. 16|19. En su oportunidad, archívese. Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 81. e.30|6 Nº 70.002 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ELISEO BENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Mario P. Calatayud (h), secretario
$ L. 16.188, 18. e.30|6 Nº 69.880 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE FERNANDEZ CHAVEZ o MATILDE DE FERNANDEZ CHAVES DE MIGLIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188 22,50 e.30|6 Nº 69.929 v.2|7|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acheedores de don FRANCISCO VICENTE CICHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|60 Nº70 006 v.2|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEODORO BLASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.930 v.2|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUZA o SOUSA de AGRELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.904 v.2|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA AGOSTENA DE BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.834 v.2|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica a TERESA VERDI DE CARRERAS, en el juicio que por escrituración le sigue Bienvenido Meza, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 22 de 1969. — Fallo: haciendo lugar en parte a la demanda y condenando a Teresa Veri de Carreras a escriturar, dentro del término de diez días el bien raíz a que se refiere al boleto de compraventa motivo de esta litis previo depósito por parte de la actora del saldo de precio de esta operación, o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de otorgarse tal escritura por intermedio del Juzgado. — Rechazar en los demás puntos la acción impetrada. Costas a la demandada. Regulo el honorario de la Dra. Silva, en siete mil pesos m|n. No se regulan los correspondientes de la actora por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2º de la Ley 17.250 Inscríbase, notifíquese y, oportunamente, archívese. — Felipe Sola, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.30|6 Nº 69.915 v.1º|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO RIVELLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188 27 e.30|6 Nº 69.784 v.2|7|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 intima a JUAN ANTONIO VARELA para que esté a derecho en cinco días en el juicio que le sigue Aarón Patlis por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represnte. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio cinco de 1970 — Eduardo Martiré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.770 v.1º|7|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GARCIA DE RAMOS y de FELIX LEON RAMOS. — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, junio 15 de 1970. — Raúl J. Rohan, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 69.899 v.2|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que la junta de acreedores en autos: BANTOAL S. A. s|convocatoria, ha sido postergada, y tendrá lugar el 15 de julio a las 14 horas.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 15 e.30|6 Nº 69.790 v.1|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de MACLAND S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|6 Nº 70.043 v.1º|7|70

El Jugado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a Dino Martini por dos días para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos: "LA PANAMERICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES LIMITADA c| DINO MARTINI s|cobro ordinario" bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que lo represente. —Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 24 e.30|6 Nº 69.825 v.1º|7|70

Nº 10

taría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA ANAMI S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico Ramiro H. Muñoz, Uruguay 654, 9º, oficina 911, los títulos justificativos de sus créditos. El 25 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará la junta de acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 60 e.30|6 Nº 70.015 v.6|7|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. F. M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Bengolea, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA EL TIO S. A. I. C.", la quiebra decretada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Adolfo Marino, domiciliado en Vera 240 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de octubre de 1970, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 75 e.30|6 Nº 69.780 v.6|7|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días, que con fecha 20 de marzo de 1970, se ha decretado la quiebra de: "VIAJES SEGOVIA S. R. L.".
Buenos Aires 19 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario
e.30|6 Nº 339 v.1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2º comunica a MARIA TERESA CRISTINI en el juicio "Estado Nacional Argentino c| Cristini María Teresa s|cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires 21 de marzo de 1968... Fallo: Haciendo lugar a la demanda iniciada por el Estado Nacional Argentino condenando a pagar a María Teresa Cristini a aquél la suma de ($ 123.655,09 m|n) ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y

cinco pesos con nueve centavos moneda nacional con más sus intereses desde la fecha de la constitución extrajudicial en mora, 17 de febrero de 1963, y las costas del juicio. Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de veintiún mil quinientos pesos moneda nacional. Notifíquese y, oportunamente archívese. Fdo: Augusto César Belluscio, Juez". — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.

e.30|6 Nº 331 v.1º|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR F. DABOVE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.294 que se le sigue por el delito de defraudación e inf. art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.30|6 Nº 330 v.6|7|70

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: (exp. Nº 11.750) BLANCO de TABOADA, VICENTA PALMIRA y otra c|CARNUCCI JOSE A. y otro s: daños y perjuicios, que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el 3 de julio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, lugar donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: un televisor marca Geloso Nº 60.307 con botonera al frente, funcionando; una mesita de madera para el mismo; un estabilizador marca Kadeka sin número visible; una estufa infrarroja, marca Bulldog a gas; un bahiut de tres cuerpos con un bar en la parte superior central y en la inferior cuatro cajones; una biblioteca con cuatro estantes y dos puertas; una heladera familiar blanca marca Lodge sin número visible; una licuadora marca Monterrey; un ventilador marca Siam Nº 439.745; un elevador de tensión sin marca ni número; un automotor marca Isard modelo 1960, patente de la Capital Federal Nº 691.555, motor Nº 470-0252984, color azul. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, a los 1º días del mes de junio de 1970.

Octavio Bunge, secretario

$ L. 18.188 66 e.30|6 Nº 69.812 v 1º|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ ALFREDO c|REPETTO JULIO ALBERTO LUIS s| ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el miércoles 8 de julio de 1970, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el departamento, piso 6º, Unidad 14, del edificio Paraguay 1621, de la Capital, ocupado por la parte demandada. — Base pesos Ley 18.188 5.326. — Superficie 72.30 mts.2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 45.— e.30|6 Nº 70.113 v.2|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "RIOJA BLAS y otra c|REY ALBERTO y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 14.854|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo, el día 5 de julio de 1970, a las 15 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Capitán Ramón Freire 1311, entre Virrey Arredondo y Virrey Olaguer y Feliú, con una superficie de 17,21 mts. cs. Desocupado. Sin base, al mejor postor, con la siguiente facilidad de pago: El precio de compra podrá pagarse 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, más el 15 o|o de interés y garantía de primera hipoteca sobre el mismo. Se visita de 11 a 17 horas. 20 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L.18.188 63.— e.30|6 Nº 70.252 v.2|7|70

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "RIVAS, JOSEFA s| sucesión, Expte. Nº 11.741|67", que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día lunes 6 de julio de 1970, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, el siguiente inmueble: Dep. 27, unidad 31, piso 2º, de la finca calle Bartolomé Mitre 1930, Capital. — Base pesos Ley 18.188: Diez mil noventa y cuatro con ochenta centavos ($ 1.009.480 m|n.). — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. La unidad se encuentra desocupada y paga pesos Ley 18.188: 24,55 trimestrales por expensas comunes, adeudando en tal concepto $ 59,88. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Horario de visitas: de lunes a sábado de 9 a 12 y de 16 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.30|6 Nº 70.258 v.2|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "LAMADRID de MEYER ARANA, CLEMENTINA y otros c|CAPDEVILA, LEON y otra s|ejecución hip., Expte. Nº 18.480", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 3 de julio, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Perú 375, entrepiso, el departamento designado unidad número once del segundo piso de la finca sita en Av. Rivadavia Nº 3216, compuesto de una superficie propia cubierta total de 48 mts. cuads. 75 dms. cuads., correspondiéndole una proporción del 2,04 por ciento del total del edificio. De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de mutuo, los deudores deberán habitar el bien hipotecado, no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez primeros días de ser notificados al respecto. Base: trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos Ley 18.188 (m$n. 1.349.800) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L.18.188 76,50 e.30|6 Nº 70.198 v.2|7|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "FALCONE, PEDRO s|sucesión", (Expediente 5970), que el martillero José María Lloveras rematará en los lugares, fechas y horas que se enuncian los siguientes terrenos, ubicados en la Provincia de Buenos Aires: 1º) En Carapachay, Ptdo. de Vicente López, frente a la calle hoy Marcos Sastre, entre Obligado y Martín García. Lote 24, manzana A., mide 8,66 mts. frente al SO., por 17,32 mts. de fondo. — El pavimento en su frente a cargo del comprador. — Base: $ 4.440, ley 18.188. — El día 5 de julio de 1970, a las 11 hs., en el mismo. — 2º) En General San Martín, a inmediaciones de estación Boulogne F.N.G.B., lote 15, manzana 6 con frente al Camino a Morón, entre Andrés Lamas y Sarratea. — Mide: 10 mts. frente al SE., por 35 mts. de fondo. Base: $ 750, ley 18.188. — En el mismo terreno el día 5 de julio a las 15 hs. — 3º) En Francisco Alvarez, Ptdo. de General Rodríguez, barrio "Agua de Oro", lote 5, manzana 128, mide 10 mts. de frente a calle sin nombre por 30 mts. de fondo. — Base: $ 350, ley 18.188. — 4º) En Marcos Paz, lote 18, manzana G., mide 30 mts. de frente al SO. a calle sin nombre, por 50 mts. de fondo. — Designación Catastral: Circunscripción III — Sección D — Quinta 6 — Parcela 18. — Base: $ 500, ley 18.188. — 5º) En Marcos Paz, lote 23, fracción K., quinta 2; mide 30 mts. de frente al S. a calle sin nombre por 64,20 mts. de fondo. — Designación Catastral: Circunscripción III — Sección D — Quinta 2 — Parcela 23. — Base: $ 500, ley 18.188. — Estos tres últimos terrenos serán subastados en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 7 de julio de 1970, a las 16 hs. — Ventas al contado. — Por encontrarse los terrenos en estado baldío, pueden ser revisados en todo momento. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L. 18.188, 153 e.30|6 Nº 70.196 v.2|7|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: "PALERMO CONSTRUCCIONES S. C. A. contra SURACHE, MARTA ELENA s|ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 3025), que el martillero Enrique Jorge Merlini rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 y 30 hs., en el lugar, la unidad Nº 1, piso 1º, de la finca calle San Benito de Palermo 1653, Capital, superficie cubierta: 80,20 m2., semicubierta: 2 m2., descubierta: 5,58 m2., balcón: 11,35, total: 99,13 m2. — Porcentual: 4,51 o|o. — Desocupado. — Base: $ 73.377,87 (ley 18.188), al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.30|6 Nº 70.079 v.2|7|70

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 43 comunica por tres días que en los autos RIELLO JOSE ANTONIO, su sucesión, el martillero don Oscar A. Frega, rematará el domingo 5 de julio de 1970 a las 11 hs. en la misma, la propiedad situada en esta Capital, calle Mendoza 4436|40 entre Lugones y Mariano Acha compuesta de dos plantas independientes: La baja (desocupada) consta de cuatro habitaciones, entrada y hall, entrada y garage, escritorio, patio, cocina, ante-cocina, baño, una habitación chica, baño de servicio y terraza. — Planta alta: (arrendada, sin contrato) alquiler $ 7.000 m|n; $ 70 ley 18.188; deuda tres años. — La planta alta consta de living-comedor, un dormitorio grande uno chico, baño y cocina grandes balcón terraza interior y terraza. — El terreno conforme con el título agregado al expediente mide: 8,66 metros de frente, e igual medida de contrafrente; 26,15 metros en su costado Sud Este y 26,17 metros en su otro costado al Nord-Este. — Superficie total 226,54 m2 — Base: $ 757.700 m|n o sea $ 7.577 ley 18.188 — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas: todos los días de 10 a 17 hs.

Buenos Aires, julio 24 de 1970

Horacio Carlos Amisano, secretario

$ L. 18.188 99 e.30|6 Nº 69.954 v.2|7|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio: "BIRRI, MARCOS y otra c|CLEJNICOW de CORDOVANI, ALLA s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 16.745|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día 5 de julio de 1970, a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Melián 4555, que mide 8,66 mts. frente al SO.; 34,64 mts. fondo. — Superficie de 299,98 mts. cds. — Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo, en caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, la deudora deberá entregar la misma desocupada a quien resulte comprador. — Base: $ 27.796.8750, ley 18.188, o sea m$n. 2.779.687.50. Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.30|6 Nº 70.248 v.2|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 21 comunica por dos días en el juicio: "FINANCIERA DANY S. C. A. contra ANSELMO, MARIA SUSANA s|ejecución prend.", Expte. Nº 112.326, que el martillero César Manuel Cabral rematará el día 7 de julio de 1970, a las 11 horas en Gral. César Díaz 2846, Capital Federal y donde se exhiben los días 1, 2 y 3 de julio de 1970 de 8 a 11 horas: Un piano alemán marca "Ascherberg", modelo universal Nº 290115 de 85 notas, 2 pedales encordado cruzado, color caoba. — Base: $ 135, ley 18.188, al contado. — Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.30|6 Nº 70.158 v.1º|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FALCON HECTOR contra FERNANDEZ, MARIA GABINA GAMARRA de s|ejecutivo", que el martillero don Roberto Mario Ponzano rematará el día 3|7|70, a las 8.30 horas en el lugar donde se exhibe, calle Juan B. Alberdi 1436, y en el estado en que se encuentra un tocadiscos marca "Ranser" de pie, con cambiador automático, sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.30|6 Nº 70.245 v.2|7|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en los autos: "FINKELSTEIN, REUBEN contra LLANSO, VIRGILIO JOSE s|ejec.", (Expte. número 130.562), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 4 de julio de 1970, a las 11 y 15 horas, en Moreno 1441, Capital, el departamento Nº 7, primer piso, de la finca calle Muñiz Nº 858|860, Capital, ocupado. — Se visita días hábiles de 16 a 18 horas. — Base: $ 2.413,33, ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — No existe constancia en el juicio de deuda ni monto mensual de expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.30|6 Nº 70.188 v.2|7|70

Nº 34

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio: "MARTINE ROLANDO LUIS contra LAMAS EDGARDO ALBERTO", s|Ejec. Prend., Exp. Nº 150.027, que el martillero César Manuel Cabral rematará el día 7 de julio de 1970, a las 10 horas, en César Díaz 2846, Capital Federal, donde se exhiben los días 1, 2 y 3 de julio de 1970, de 8 a 11 horas: Una cocina a gas de garrafa, marca "Ekan" C.B.C., modelo Universal Nº 324; una máquina de coser eléctrica, marca "Necchi" automática número 7.749; un lavarropas eléctrico, marca "Siam", modelo Hoover Nº 542; una heladera eléctrica para uso familiar, marca "Franklin", modelo 2027, Nº 1.196. Con base de $ 800.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Raúl J. Rollan, secretario.

$ L. 18.188, 42. e. 30|6 Nº 70.161 v. 1º|7|70

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos dos días que en el juicio caratulado YUNES EDUARDO c|SAAVEDRA JUAN CARLOS s|Ejec.", el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 1º de julio próximo, a las 9,45, en la calle Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe una máquina de escribir Underwood número 3.897.279-14, con su mesita rodante de aluminio. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires. 25 junio de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ L. 18.188, 27. e. 30|6 Nº 70.269 v. 1º|7|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en los autos: "INDUSTRIAS FADEC S.A.C.I.F.I.A. c|NOVALUZ, de MOICOFF HERMANOS s|ejecutivo". Expte. Nº 137.149, que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el 3 de julio de 1970, a las 17.30 hs., en Paseo Colón 1535, donde se exhiben: Una máquina registradora, marca "Ultra", con

cajón metálico para dinero Nº 302.442, modelo R.E. 10, eléctrica, funcionando. Diez arañas de techo de una, dos y tres luces de distintos modelos y colores. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — José A. Arancibia, secretario.

$ L. 18.188, 30. e. 30|6 Nº 70.261 v. 1º|7|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, comunica por dos (2) días en el juicio "PLASTICOS ADAR c|ELIEZER JACOBO s|ejecutivo", que el martillero Julio Luis Néstor Juárez, rematará el día 3 de julio de 1970, a las 17 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben: 300 cepillos de plástico, color blanco, para el cabello, nuevos; 1.000 portavasos de plástico en varios colores nuevos; 400 conejitos de plástico, nuevos, y 1 armario metálico de 2 puertas, usado, el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, sin base, al mejor postor, comisión 10 % en dinero efectivo y al contado.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188, 39. e. 30|6 Nº 70.084 v. 1º|7|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día, en el expediente: MUBRIL-ELIAS STELIAR Y CIA. c| LOYUDICE S. R. L. s|cobro de alquileres, que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el lunes trece de julio de 1970, a las diez horas en Francisco Acuña de Figueroa Nº 372, una vitrina de pared 4x0,25x0,80 mt. aproximadamente, con puertas de vidrio corredizas; Una vitrina vidriera con dos puertas corredizas en la parte de abajo totalmente desarmada; Un escritorio metálico de tres cajones con una silla haciendo juego, está tapizado su asiento y respaldo con plástico verde; Un mueble metálico con dos puertas corredizas; 6 palas para huevo; 6 cucharas y 6 tenedores para postre marca Carel; 11 sartenes de acero inoxidable distintas medidas; 5 cacerolas con tapa distintos modelos y medidas de acero inoxidable; 4 pavas de acero inoxidable; 4 fuentes y bandejas distintos tamaños en acero inoxidable; y 6 ensaladeras redondas de 20 cms. en acero inoxidable. — Sin base y al contado — Comisión 10 o|o. — Vale. — S|Raspado — 6 cucharas — Vale. Em: 4x0,25x0,80. — Vale.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. Alejandro F. Runda, secretario.

$ L. 18.188 27 e.30|6 Nº 69.833 v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día que en el juicio caratulado BAEZ ROSALIA c|INTERLICCHIO ESTEBAN s| Ejec., expediente Nº 22.893|65, el martillero Alejandro Sicardi, rematara el día 1º de julio próximo a las 10 hs. en la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben, una heladera Comercial, marca (Recia), gabinete de madera equipo eléctrico completo, tres puertas (dos chicas y una grande), en perfecto estado y funcionamiento. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 15 e.30|6 Nº 70.267 v.30|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 6: Comunica por dos días en los autos: JIMENEZ JUAN MANUEL c|VERANDO PRIMITIVO CARLOS s| Ejecutivo, (Expte. 30.430), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 11 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1 combinado de pie, marca "Halicrafters", sin número visible, en funcionamiento; 1 televisor marca "Zenith", con controles de frente, sin número visible, en funcionamiento; 1 mesa ratona, con mesa de mármol en su parte superior de aproximadamente 1,10 x 0,65; 1 mesa tipo bar, de aproximadamente 0,70 x 6,50; 1 lámpara de pie de madera con pantalla de tipo rafia; 2 pantallas lámparas de mesa, 1 de madera y otra con bronce con pantalla de pergamino: 1 guillotina, para cortar hierro D.U.V. B modelo 1500-4, Nº 1164115. Al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario

$ L 18.188 39 e.30|6 Nº 70.131 v.1º|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BUENOS AIRES c| JACOBO WIECZEREBIU y otro s| Ejec.", Expte. 27.876, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el día 7 de julio de 1970, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, sin base, al contado, al mejor postor, 660 Cuotas de un valor nominal de 10 pesos ley 18.188 c|una, de la Sociedad "R. Altszul S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1958 bajo el Nº 3611, Libro 36, Folio 179. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 36 e.30|6 Nº 70.059 v.1º|7|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos PAUMAR S.C.A. c|HECTOR ERIC CAIRNIE s|prenda, (Exp 1.691), que el martillero Luis Beider, rematará el 15 de julio de 1970, a las 11,30 hs., en el local de Chiclana 3436, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Kaiser IKA, modleo año 1961, sedán, motor número 614047178, serie Nº 1532100675, patente Prov. Bs. As. Nº 0366166, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.240 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 45 e.30|6 Nº 70.286 v.2|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S A.C.I.I.I. y A. c|OLIVERA, GUALBERTO FEDERICO s|ejecución prendaria" (Expediente E. 583|69), que el martillero Luis Rubino, rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, donde se exhibe: Un automóvil Chevrolet, modelo 469, año 1963, motor Nº 1901239, carrocería y|o bastidor Nº C.1459-1. Base: $ 5.068,84. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y despues de aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.30|6 Nº 70.229 v.2|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: SZUSTERMAN HNOS. S.R.L. c| AVERSA ANTONIO, s|Ejec.", Expte. S 78, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 15 de julio 1970, hs 10, en el mismo lugar donde se exhiben, en el horario de 14 a 18 hs. diariamente, en calle Cánning 114, Cap Fed.: Una conservadora de helados c|6 tubos "Siam"; Una balanza "Bonfronceschi Hnos.", p|9 kgs. Nº 1060 Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L 18.188 45 e.30|6 Nº 70.285 v.2|7|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por dos días, en el juicio caratulado "ROMITELLI DANTE c|LA ROMERIA S. A. I. C., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 22.231, que el martillero Clemente L. Urioste rematará el día 6 de julio, a las 17 horas, en el local Suipacha 574, donde se exhiben, sin base, al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo: una máquina de calcular, eléctrica, marca Olivetti, divisuma 26; y una máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80, de 120 espacios.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 30. e.30|6 Nº 70.080 e.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.A.M.I.F. contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE PERITO MORENO, sobre juicio prendario" - Expediente Nº 2.354, que el martillero Gerardo Capristo, con domicilio en Cangallo 318, a propuesta de la parte actora, rematará el día 17 de julio, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2039. un colectivo, marca Mercedes Benz, modelo 1964, motor 110 H.P., número O.M. 31298705203|AV, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 746.913, con la base de pesos Ley 18.188 30.376,25, o sea su equivalente en pesos moneda nacional 3.037.625, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 18 horas, en la calle F. Beschetb Nº 666, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 54. e.30|6 Nº 70.253 v.2|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|quiebra, que los martilleros señores Armando G. Marolda, Rodolfo J. W. Vinelli, y Giménez Zapiola y Cía, rematarán en el salón de ventas sito en la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día lunes 13 de julio de 1979, a las 15,30 horas, los siguientes bienes inmuebles: a) en Castelar, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, calles Buenos Aires 835 y G. A. Becquer 2768, con lo edificado y adherido a su terreno de 1.023,54 m. c. de superficie total, con 22m19 y 17m32 en sus respectivos frentes: Base $ 45.000 ley 18.188. — b) En Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Drumond Nº 689, con lo edificado, adherido y plantado sobre su terreno que mide 11 metros de frente al S. O., y 21m92 al N. O., 21m83 al S. E. y 240,83 m. c. de superficie; Base $ 15.000 ley 18.188. — Condiciones de venta 8 o|o como seña al suscribirse los boletos respectivos; 42 o|o a depositarse en el Banco Municipal, para completar la mitad del precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta; el 50 o|o restante en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas desde la fecha de la posesión, con 15 o|o de interés anual sobre saldos. — Comisión 3 o|o. — Escrituras dentro de los 90 días de aprobada la subasta, por ante el escribano d. Raúl Fernando Eguía - Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 103,50 e.30|6 Nº68.936 v.3|7|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, que en autos Nº 21.646 "ANDREOLI HUMBERTO OSCAR, s|Quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 6 de julio de 1970, en la Avenida Santa Fe 5007, a las 14,30 horas, los siguientes bienes: colonias, jabones, cremas, bronceadores, champús, esmaltes, desodorantes, talcos, polvos, jabones, maquinitas y aguas para después de afeitarse, artículos para bebés, bombachitas, cepillos, peines, lápices, lociones, agua oxigenada, fijadores, algodón, quita esmaltes, ruleros, servilletas de papel, muebles, etc., etc., que se exhibirán los días 2 y 3, de 8,30 a 19 horas, en el lugar del remate. — Todos bienes inventariados a fs. 85|98, de los autos. — En el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 39. e.30|6 Nº 70.136 v.1º|7|70

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA GABRIEL R. contra E.G.M.A. S. R. L., s|Ejec. Prendaria" - Erpte. 40.929, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Morlote 245, el 17 de julio 1970, a las 16 horas: Batea hierro baño nikel movimiento católico, marca Cima, Nº 00270; Batea hierro baño nikel movimiento católico, marca Cima, Nº 00271; Batea hierro para desengrase, marca Cima Nº 00273; Batea hierro para desengrase, marca Cima, número 00275; Batea hierro para desengrase, marca Cima, Nº 00276; Rectificador a selenio, marca Ultrasónica Argentina, Nº 00269. 1.000 amperes; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Mape, Nº 20291; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Mape, Nº 20293; Pulidora eléctriac, de banda, 2 cv., marca Mape, Nº 50298; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Mape, número 00277; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Mape, Nº 20292; Pulidora eléctrica, 5 cv., dobel cabezal, marca Mape, Nº 20294; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Mocar, Nº 966593; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Weca, Nº 00278; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Mocar, Nº H|510; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Weca, Nº 3486; Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Weca, Nº 00279; y Pulidora eléctrica, 5 cv., doble cabezal, marca Weca, Nº 00280. — Las bateas se exhiben en Cabrera 6047; y las máquinas en Morlote 245, diariamente, de 9 a 17 horas. — Base $ 4.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado, efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.30|6 Nº 70.197 v.2|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "PILIBOSIAN ALBERTO contra CANELA MARIO, s|Ejec." - Expediente Nº 30.239, que el martillero César Martín Estevarena rematará el 8 de julio de 1970, a las 10,30 horas, en la calle Humberto I 2046, el inmueble ubicado en la calle Larrazábal 222, piso 2º, unidad 5, desocupado, según constancias de autos. — Deuda Obras Sanitarias, pesos Ley 18.188, $ 427,05. — Base pesos Ley 18.188, $ 4.093,33. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, contado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 36. e.30|6 Nº 70.175 v.2|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "VAMECO S. C. P. A. contra RANZINI, ANGEL, s|Ejec. Prend." - Expediente 25.539, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de julio de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Volkswagen, modelo 1957, motor Nº 1.720.942, patente número 851-639, de la Prov. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.535,07 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 24 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.30|6 Nº 70.124 v.2|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "FUSCO MARIO y otros c|ROSSINI GUSTAVO SABINO, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 33.104, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 6 de julio próx., a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble calle 3 de Febrero 820, San Andrés, Pdo. San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, inscripto bajo el Nº 4.809, año 1955. Edificado. Catastro Circ. II, Sección 0, Manz. 30, Parc. 4; designado plano subdivisión manz. 30, lote 8. Superficie terreno 116,49 m.2. Ocupado por el demandado y su familia. — Base pesos 7.386,66. Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se podrá visitar todos los días, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.30|6 Nº 70.292 v.2|7|70

Nº 14

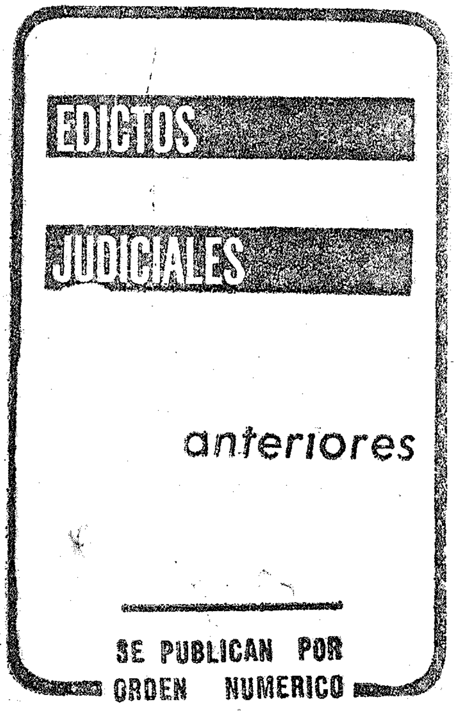
El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA GABRIEL R. contra ELIAS EMILIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 36.138, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Morlote 245, el 17 de julio 1970, a las 16 horas: Dobladora de chapa, marca Vamaq, Nº 411, de 2m.45 luz, con motor eléctrico, marca Casa Delta, Nº 1886, de 1 ½ c.v.; Guillotina para chapa, marca Bromberg, número 2003|L.B.M., de 1m.05 luz, con motor eléctrico, marca C.L.O., Nº 001734, de ½ c.v. — Exhibición: 9 a 17 horas, marca Credidio, Nº 3013, tijo 616, de 12 kw.; Soldadura de punto, eléctrica, marca Isea Milano, Nº 20611, de 20 kw.; y agujereadora de banco, marca M.S.C., Nº asignado 00208, con motor eléctrico, marca M.S.C., Nº asignado 00209, de 1|2 c.v. — Exhibición: 9 a 17 horas, en Morlote 245. — Base $ 3.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.30|6 Nº 70.189 v.2|7|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "STEINHENDLER MAURICIO c|ABRHAM JOSE FRENDZEL, s|ejecutivo" - Expte. 129.814|69, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el miércoles 8 de julio de 1970, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, la propiedad Avda. Boyacá 824, entre los números 804|834, de la Capital, ocupada por el propietario, quien de acuerdo a las cláusulas de la hipoteca deberá desocuparla. — Base: pesos Ley 18.188, de 59.704 (m$n. 5.970.400). — Superficie 82,66 mts.2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.30|6 Nº 70.111 v.2|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINI de GENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.262 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES JOSE PETRUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.192 v 30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOCORRO GONZALEZ de VARALLI y don PEDRO VARALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.441 v 30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER AISENBERG. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.671 v 1º|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CULMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Santos S. Faré, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.679 v 1º|7|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PIETRANERA DE ELIZALDE Publíquese por tres días — Buenos Aires junio 18 de 1970. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.462 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RIESCO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.467 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO STREPONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — César A. Pesclo, secretario
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.674 v 1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IGLESIAS o IGLESIAS RIVADULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — César Antonio Pesclo, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.267 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORRIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.246 v.30|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BLAS ARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.274 v.30|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAYETANO AVENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.277 v 30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSICH. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L 18.188 25,20 e.26|6 Nº 69.272 v 30|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANDRES JOSE MARIA CARLOS AGTHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 27 e.26|6 Nº 69.400 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BELTRAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.492 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN EMILIANO SORIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas secretario
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.494 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MUSANTE de MAZZONE o ROSA MUSANTE de MAZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L 18.188. 22,50 e.29|6 Nº 69.509 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEIXO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188. 18.— e.29|6 Nº 69.457 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENDOZA PAEZ. — Publíquese por tres días Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$L.18.188. 18.- e.29|6 Nº 69.628 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERO ISAIAS BERMOLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ L.18.188, 84.- e.29|6 Nº 69.583 v.13|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR SEGUNDO TOMAS ARAUJO y don RODOLFO TOMAS ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.29|6 Nº 69.476 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA FILOMENA JULIANA PONCE de USOZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.626 v.1º|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALMA CANTERNA de STELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.206 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SELVAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.158 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ZANOTTINO de TOURAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.26|6 Nº 69.339 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA GIRON PIENSOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 60. e.22|6-Nº 67.941 v.3|7|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA PILLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.459 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCARPELLO o SCARPELLI o SCARPELLA y de don VICTOR LATERRA o LA TERRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 27.— e.29|6 Nº 69.616 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días al Sr. ERWING GOBERITZ para que comparezca a tomar intervención en autos: "Knaud de Goberitz Dolly Frida Gregoria c.Goberitz Erwing, s|divorcio tenencia y disolución de la sociedad conyugal" bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.29|6 Nº 69.644 v 30|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUSZEL DAICHOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.641 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LA FOSSE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.500 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE MASSONE de MAMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.471 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAITONDJIAN de SABOUNDJI DJEMILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.669 v.1º|7|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Cesar R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.450 v.1º|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO CAVIEZEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.232 v.30|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA DO LUS o ELENA DA LUZ o ELENA DE LUZ o ELENA DE LUS o HELENA DA LUZ o ELENA DE LUS o ELENA LUZ de MATIAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.299 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENTINA GIUSTA de MUCCI — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.505 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN COELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.490 v.1º|7|70

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELECH MENDEL HOCHBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.248 v.30|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAPULETI de CIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.249 v.30|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUCIANO MAFFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188, 22,50 e.26|6 Nº 69.402 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a don LEONARDO LORENZO para comparecer en el juicio: "Lorenzo María Josefa s|autorización", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Lucio L Meléndez, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.666 v.30|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX ARRIGHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.336 v.30|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MANTERO de CALIFANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de junio de mil novecientos setenta. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.516 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.522 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REINO de ESPAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.558 v.1º|7|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA PONZONE o PONZONE de MARTIARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.26|6 Nº 69.290 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALMER BOOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.295 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.409 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en el juicio "CERVINI, RODOLFO ITALO s|concurso civil" que dentro de los cuarenta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico Dr. Octavio David Amadeo, Bernardo de Irigoyen 88, 4º piso "M", los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario
$ L. 18.188, 40,50 e.29|6 Nº 69.554 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MONTAÑA de GARCIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.627 v.1º|7|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA TERESA ANTOLINA CARBALLO Vda. de PARIS. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.193 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA SUGRA Vda. de IURICICH. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.194 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES REYZABAL de OLIVES. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.195 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO QUADRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.638 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJO MIRO, ALBERTO ERNESTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.451 v.1º|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA NUÑEZ o NUÑEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.655 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ROMENE de BRUSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.639 v.1º|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BERGER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.245 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSOLACION VAZQUEZ de BARGADOS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.398 v.30|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ABELARDO CAO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.404 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA o CELINA o EUSTAQUIA CELINA MARTINEZ Vda. de ELMO, en autos "Elmo Angel y Martínez Viuda de Elmo Eustaquia s|sucesiones". Expte. Nº 13.713. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 8 de 1970. —Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 27 e.29|6 Nº 69.507 v.1º|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BENGURIA y de doña SARA PONSATI de BENGURIA. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.266 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE PASSARELLI y FRANCISCA PAGANO de PASSARELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.26|6 Nº 69.428 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ELENA PESCHERA de CASTIGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Graciela E. González, secretaria
$ L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.164 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO y de CANDIDA PRIETO de ROMERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.374 v 30|6|70

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DAVID BERTAGNI Publíquese por 3 días — Buenos Aires, junio 17 de 1970. —Graciela E. González, secretaria
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.541 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIO GARIGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 29|6 Nº 69.536 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BATALLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 69.615 v.1º|7|70

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a heredros y acreedores de don CAYETANO SALVO. Publíquese por tres días. —Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 69.579 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBERTAD MIÑACA de INGHILTERRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.475 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SANTE MARCACCIO — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.473 v.1º|7|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA ARAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.166 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERNAN NORMAN SOSA, por 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 21 e.26|6 Nº 69.364 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON D'OLIVEIRA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18 188 22,50 e.26|6 Nº 69.354 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BIDART de GAVIÑA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.18 18 e.19|6 Nº 69.550 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ALFIE. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de junio de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.567 v.1º|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN YOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.559 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.556 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA NELLY CORREA FALCON de GOÑALONS — Publíquese por 3 días — Buenos Aires, junio 14 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18188 18 e.26|6 Nº 69.439 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA LUCIA PELLEGATA de GARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.293 v.30|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHENFELD, ISIDRO. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 21 e.26|6 Nº 69.395 v.30|6|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN COLOM. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.401 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.590 v.1º|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BOTTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.656 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA TARTAGLIONE de BATTIPAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.645 v.1º|7|70

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA MAGALDI de LUCCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.665 v.1º|7|70

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BONIFACIO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.663 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.173 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO ARMADO GERMAN OTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.271 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO JORDAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e.26|6 Nº 69.170 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL TOMEO de ASCIUTTO y don DOMINO ASCIUTTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1970. —Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.403 v.30|6|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA D'ANGELO de VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.517 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO SALLY SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.570 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.580 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ELENA SARMIENTO de SILVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.578 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ESTEVES de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.576 v.1º|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita a doña MARTA SCHVETZ de ALPERT, para que dentro del término de quince días de notificada tome la intervención que le corresponde en autos por sí o por apoderado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.680 v.30|6|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA AMADA TABORELLI de SCANEGATTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.289 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO GONZALEZ GALÉ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.291 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FORASTIERI de CASELLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.180 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CIANCIARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.351 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TE NOTAR FRANCESCO. — Publíquese BRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.588 v.1º|7|70

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NOTAR FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Julio P. Gelez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.463 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Julio P. Gelez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.584 v.1º|7|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR ZUDAIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.306 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GERARDO COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970 — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.341 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALDA LILIA PANIZZA de ELIZALDE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.432 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VICTOR VELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.491 v.1º 7|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por el plazo de ley a JOSEFINA ANTONIA MARTINO a fin de que tome intervención en autos González José s|autorización, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial y conceder la autorización solicitada. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario
$ L.18.188 27.— e.26|6 Nº 69.252 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días a los acreedores de JUAN NASIO su concurso Civil y que deberán presentar dentro del término de treinta días al síndico designado, doctor Marcelino Ugarte, con domicilio en Roque S. Peña 832, piso 2º, of. 201|2, los días lunes, miércoles y jueves, de 15 a 18 horas; los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él. Hágase saber a los deudores la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes al concursado, en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 45.— e.26|6 Nº 69.163 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DESIMONE de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario
$ L.18.188 21.— e.26|6 Nº 69.397 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BALBOA de ENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.621 v.1º|7|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA AGUSTINA GOMEZ de QUINTELA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.175 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CORES de BURES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.162 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de VALLMITJANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 49.412 v.30|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 14|4|70.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON CLAUDIO EGUREN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.408 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MARTIN PEREYRA o ARMANDO MARTIN PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.561 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PULO o JOSE JOAQUIN FELIPE PULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.518 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GIARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.609 v.1º|7|70

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIO SALVATORI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.387 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña RITA MARI de FRANCISCONI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.555 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GLORIA TEJON de FARDI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.464 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CLARA BERTA HARTMAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|6 Nº 69.623 v.1º|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a la SOCIEDAD PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO JUAN M. GUTIERREZ Nº 2569, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.563 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ENRIQUETA CATALANO de DONATO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.625 v.1º|7|70

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don FELIX MARIA AMORRORTU, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188 27 e.19|6 Nº 69.622 v 1º|7|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMIN NARCISO ELEJANAGOITIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.383 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA BARROS de BERNARDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.407 v.30|6|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ACEBEDO o ACEVEDO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|6 Nº 69.465 v 1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA CARMEN ORTIZ de de MARINIS o EVANGELINA CARMEN ORTIZ de CUCURULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 27 e.29|6 Nº 69.493 v 1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doa EMILIA SANZ de YUSTAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.600 v.1º|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO VIZZOTTO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.29|6 Nº 69.631 v.1º|7|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO JORGE GIACOMAZZI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970 — Francisco A . Ferández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.366 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA BRUMAT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario
$ L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.425 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, ordena la publicación por cinco días el presente a efectos de conferir el traslado por quince días y bajo los apercibimientos de los artículos 59 y 356 del Código Procesal Civil a quien resulte ser su poseedor o pretenda derechos sobre las mismas, de la acción declarativa sobre la titularidad de 53.200 acciones ordinarias de cinco votos de m$n 100 cada una, que representan el treinta por ciento del haber social de Establecimientos Metalúrgicos S. Becciu e Hijos S. A. Dicha acción declarativa se ha promovido en los autos: "MEMBRIVES DE BECCIU, SARA c|BECCIU, ANTONIO y OTROS s|SIMULACION y NULIDAD", que tramitan por ante este Juzgado a cargo del Dr. Jose Manuel Campos, Secretaría número 55, del suscripto y procurarse declare judicialmente que las acciones que a continuación se enumeran pertenecen a la sociedad conyugal formada por Sara Membrives y Antonio Becciu:
Dos títulos de cien acciones números 301 a 400; y 401 a 500 Tres títulos de mil acciones números 4001 a 5000; 5001 a 6000 y 6001 a 7000.
Cuatro títulos de cinco mil acciones números 28 001 a 33.000; 33.001 a 38.000; 38 001 a 43.000; y 43 001 a 48.000
Tres títulos de diez mil acciones números 110.001 a 120.000; 120.0001 a 130.000; y 130.001 a 140.000.
Al mismo tiempo se notifica que a fs 194|98 de autos se ha decretado el embargo de las referidas acciones cuyo número se publica en este edicto.
El auto que dispone el traslado de la demando dice: "Buenos Aires, junio 9 de 1970. ...al punto IV córrase traslado de la demanda instaurada por el término de 15 días, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts 59 y 356 del Código Procesal. Notifíquese. Con relación al apartado b) publíquense los edictos correspondientes. Fdo.: José Manuel Campos, Juez Nacional".
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 262,50 e.25|6 Nº 68.928 v.1º|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CRISTOBAL MASO y ESTEVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.495 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER LUCIA MALDOTTI de YANGUAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 18 de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.587 v.1º|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.484 v 1º|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR ALBERTO JULITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.279 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO DONASIEN LONGINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.448 v. 1º|7|70

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA CELSA VALENTINA CARMEN VARELA de VARELA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — José María Scorta, secretario.
L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.186 v 30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALDREY — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.226 v.30|6|70

El Juzgado Nacional Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA ORTIZ de RECABARREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires junio 22 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L 18.188, 18 e. 29|6 Nº 69.497 v. 1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDO SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio cuatro de 1970 — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|6 Nº 69.231 v. 30|6|70

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, notifica por dos días al señor EDUARDO GRABOWIECKI, las siguientes resoluciones: Buenos Aires, 24 de octubre de 1968: Dase al demandado Eduardo Grabowiecki por perdido el derecho de contestar la demanda y de ofrecer prueba. — Arturo Figueroa Linares, Juez. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Abrase a prueba el presente juicio a cuyo efecto señálase la audiencia del 2 del mes de junio de 1970, a las 15 horas, debiendo comparecer a la misma los demandados a reconocer firmas y documentos y los actores a absolver posiciones, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y por absueltas en su rebeldía. — Líbrense los oficios pedidos y cítense a los testigos ofrecidos, fijándoles la audiencia supletoria del día 10 del mes de junio de 1970, a las 12 horas — Arturo Figueroa Linares, Juez. — Buenos Aires. — Téngase presente y a los mismos efectos que la designada en autos, señálase la audiencia del día 2 de julio de 1970 a las 12,30 horas. — Notifíquese, y al demandado por edictos en la misma forma dispuesta a fojas 74 vta. — Arturo Figueroa Linares, Juez.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 29|6 Nº 69.597 v. 30|6|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.549 v. 1º|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.673 v. 1º|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por dos días al señor ALFREDO ROMAN, en los autos "Pergar S.A. contra Román Alfredo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 29|6 Nº 69.719 v. 30|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, en el juicio "Costa de Cárdenas, Graciela c|Kandel, Oscar Moisés y|u otros, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", cita al codemandado señor WASHINGTON JUAN JOSE PEDRO BOSCH o WASHINGTON JUAN JOSE BOSCH ESTRADA, para que dentro del término de dos días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 29|6 Nº 69.496 v. 30|6|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969 — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.551 v. 1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de F.I.C.S.A. (FABRICA INTERAMERICANA DE CONDENSADORES S.A.I.C.F. y de M.), la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de cuarenta días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al síndico señor Raul Snajer, domiciliado en Montevideo 496, los justificativos de sus créditos El día 5 de octubre próximo, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 75.— e.29|6 Nº 69.670 v.3|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE ANTONIO DIAZ ESCORIAL". Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de agosto de 1969. Síndico: Alberto Anzel, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso, Izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 11 de agosto de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.29|6 Nº 69.585 v.3|7|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A." la postergación de la audiencia fijada a los efectos de realizar la junta de acreedores, la que se señala para el día 23 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 26|6 Nº 69.329 v. 2|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que el 3 de agosto de 1970 a las 14 y 30 tendrá lugar la junta de acreedores en autos "PRODUCTORA REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA su Convocatoria", y con los acreedores que se presenten.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L 18.188 46 e.24|6 Nº 68.607 v.30|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días a ABRAHAM BARENGOLC para comparecer en el juicio "Silbermins, Felisa c|López, Elite Delmo y Barengolc, Abraham s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Edgardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.614 v.30|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de FINPACO S.A., fecha provisoria de cesación de pagos 3 de mayo de 1968. Síndico Carlos Julio De Gaudenzi, domicilio Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 12 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 26|6 Nº 69.375 v. 2|7|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por quince días a la SOCIEDAD COLECTIVA RUSSO HERMANOS, a estar a derecho en los autos: "Potenza Víctor José y Magario Arturo c|Sociedad Colectiva Russo Hermanos s|cumplimiento de contrato y escrituración", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 52,50 e.24|6 Nº 68.678 v.30|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a RAUL FLORENTINO ARTIME y ALFREDO JUAN CORSI a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario Wexselblatt y otros, sobre cobro ordinario de $ 40.842,06" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 24.— e.29|6 Nº 69.726 v.30|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "EL HORIZANTE S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 4 de agosto de 1970, para presentar al síndico Berek Wierzbinsky los justificativos de créditos El día 4 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 26|6 Nº69.369 v. 2|7|70

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "BATITU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación para presentar a la Síndico, Contadora Zulema Mijalovsge, domiciliada en Tte. Gral Donato Alvarez 442, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 9 de setiembre, a las 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.29|6 Nº 69.743 v.3|7|70

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|pérdida de documentos", se ha ordenado la cancelación de los siguientes documentos: dos pagarés librados por Antonio Miguel con domicilio en Barragan 1187 Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Herminio Manuel Lagos los dos con fecha de emisión 10|III|70 y por $ 750 Ley 18.188, cada uno, con fecha de vencimiento 15|IV|70 y 15|V|70. Un pagaré librado por Edificadora Suiza S.A., con domicilio en Lavalle 2262, 4º "A", Buenos Aires a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 364 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Galil S.C.A., con domicilio en Corrientes 1922, piso 3º, Of. 33, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 250 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Livnot Construcciones S.R.L., con domicilio en Aráoz 67, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 221,30 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Osvaldo Berlingieri, con domicilio en Lavalle 956, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, a favor de Tasyc S.A. con fecha 30|XII|69 por $ 350 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación con respecto a los documentos vencidos, y a la fecha de vencimiento en lo referente a los no vencidos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor A tal fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores en los domicilios denunciados.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ L. 18.188, 765. e. 25|6 Nº 68.897 v. 16|7|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de DELTA FILMES S.A.C.I. Fecha provisoria de cesación de pagos 19 de enero de 1970. Síndico Mario Wainstein, con domicilio Cangallo 1615, piso 7º oficina 73, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 20 días Señálase el día 20 de octubre de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 25|6 Nº 68.915 v. 1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por quince días, en los autos 'BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE, s|procedimiento, art. 89 Decreto ley 5.965|63", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de trescientos treinta y tres pesos, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: 1 pagaré por valor de $ 1.100,86 (un mil ciento diez pesos con ochenta y seis centavos) con vencimiento el 1º|7|1970 (primero de julio de mil novecientos setenta) que lleva un sellado nacional por $ 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos) por declaración jurada; número de inscripción 5005 (cinco mil cinco), número de orden 392 (trescientos noventa y dos), además de los datos expuestos lleva un sello oval con la inscripción "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale-042245-Descuento" documento éste que fue suscripto por "Alben S A C I F e I", de Cabildo 2801, Capital, a la orden de "Fábrica de Papeles Pintados S. A.". Se autoriza su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores del mismo. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Salvador María Lozada"
Buenos Aires 3 junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 562,50 e.19|6 Nº 67.815 v.10|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber en autos caratulados: "TAMATEL S. A. I. C. y F. s| cancelación" que se dictó la providencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos, bajo la responsabilidad de la parte actora, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial a fin de hacer saber esta presentación a los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los documentos extraviados ... Tomas Guillermo Mansilla, Juez". Esos documentos son los siguientes pa-

gares todos librados a favor de "Tamate Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" y endosados por la misma: cuatro librados por "Rheinstahl Hanomag Cura Sociedad Anónima" con fecha 13 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 6.018,61, vencimiento 21 de mayo; $ 6.018,55, vencimiento 28 de mayo; $ 6.018,58, vencimiento 14 de junio, $ 6.018,64, vencimiento 21 de junio; librados por "Perkins Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" librado el 6 de febrero de 1970 por $ 5.000 vencimiento 17 de abril de 1970. — Dos librados por "Koerting Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", el 19 de enero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en 1970: $ 1.500, vencimiento 3 de julio; $ 1.500, vencimiento 22 de julio. — Cinco de "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima", librados el 27 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970. $ 5.000, vencimiento 24 de agosto; $ 4.000 vencimiento 26 de agosto; $ 6.000 vencimiento 26 de agosto; $ 5.000, vencimiento 3 de setiembre; $ 4.000, vencimiento de setiembre. — Expte. Nº 26.296.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 720 e.29|6 Nº 69.573 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de veinticinco días a contar de la última publicación para presentar al síndico Domingo Santiago Albino, domiciliado en Tucumán 766, piso 8º, Of. 240, los títulos justificativos de sus créditos, fijando el día 30 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para celebrar la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número de acreedores que asistieren.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 26|6 Nº 69.174 v. 2|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SIERRA FELIPE Fecha provisional de cesación de pagos 10 de agosto de 1969. Síndico Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, oficina 240, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 10 de setiembre de 1970, a las 14 hs. para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e. 25|6 Nº 68.963 v. 1º|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CATE S.E.C.P.A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 8 de enero de 1970; síndico el Contador Roberto Monti, Paraguay 435, 1º, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días Señálase el día 4 de noviembre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L.18.188 82,50 e.24|6 Nº 68.763 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días la quiebra de FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de setiembre de 1969. Síndico: Alfredo L. M. Cichero; domicilio: Méjico 1964, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188. 82,50 e.26|6 Nº 69.202 v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días a los acreedores de SUCESION DE AMADO JORGE MITRE S.A., la convocatoria solicitada por dicha firma fijándoles 45 días para presentar al síndico D. Adolfo Domingo Sampietro, con domicilio en Plaza 3610, los títulos justificativos de sus créditos El día 30 de noviembre de 1970, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Gastón F. Llantada secretario.

$ L. 18.188, 75. e. 25|6 Nº 69.116 v 1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10. Secretaría Nº 20, cita por cinco días a IAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos Ian S.C.A. pedido de quiebra por Celcla S.R.L.C.I. Imp. y Exp., bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 52,50 e.25|6 Nº 69.150 v.1º|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en la quiebra COMERCIAL AVELLANEDA, S.A.C.I.I.F., la regulación de honorarios practicada a favor de los profesionales intervinientes: Letrado de la fallida doctor Pedro Biquet $ 8.500; síndico Osvaldo Mario Remedio $ 14.000; Letrado del síndico Manuel M. Martín Morales pesos 5.600; escribano Miguel G. López $ 350.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 31,50 e. 26|6 Nº 69.312 v. 30|6|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "COMERCIAL ARGENTINA S.A. C.I.I.F.A. s|convocatoria de acreedores", que la junta de acreedores ha sido postergada y se celebrará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en la sede social de la deudora, Amancio Alcorta 3502.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 52,50 e.24|6 Nº 68.630 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de MOISES JEREMIAS HAND, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Bernardo Tolentino Rovira, con domicilio en Corrientes 1667, 4º piso los justificativos de sus créditos. El día 13 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Jugado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 60.— e.25|6 Nº 69.054 v.1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nº 2, de Concordia, y su jurisdicción, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Miguel A. Aranguren, Secretaría de la Escribanía Mirna B. Pellarini de Alvarez, cita y emplaza por 30 días al señor JUAN RAMON BLANO, para que comparezca en el juicio "Jacobo Wasserman e Hijos c|Correa de Blanco Gabina y otro. División de condominio (D.O.)" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor según así resulta del exhorto librado en dichos autos, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188 270 e.19|6 Nº 67.586 v.10|7|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica a CAVIASCA Y CIA., que en los autos "Fisco Nacional c|Caviasca y Cía., s|sobro de pesos", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente; "//nos Aires, 6 de mayo de 1969. — Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Fisco Nacional y condenando en consecuencia a la firma "Caviasca y Cía.", a pagar a aquél dentro del término de diez días la suma de treinta y dos mil ochocientos setenta y uno ($ 32.871 m|n.), con más sus intereses al tipo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comunes de descuento desde la fecha de notificación de la demanda. — Con costas. — Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal en la suma de seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado, devuélvase las actuaciones administrativas y oportunamente, archívese. — Jorge R. Pastor" — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Jorge G. Anderson, secretario.

Certifico que el precedente texto concuerda con el original, corriente a fs. 1 del Expediente Nº 67.959|70, Secretaría de Estado de Justicia, que se ha tenido a la vista. Conste. Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Werfil Miguel Suárez, Jefe División Registro.

e.29|6 Nº 328 v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a TELEMACO FERREYRA y MIGUEL PECKO, para que dentro del término establecido comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 5.199 que por Inf. al Art. 173, Inc. primero del Código Penal se les sigue, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.

e. 24|6 Nº 319 v. 30|6|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada MARIA F. STEFANI o ELSA STEFANI o ANA STEFANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.492 caratulada "Gallardo, Eduardo Alberto Stefani, María F. de, (prófuga) s|Inf. Art. 286 del C. Penal" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e. 24|6 Nº 321 v. 30|6|70

Nº 14

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS ALBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173, inc. 2º C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e. 24|6 Nº 320 v. 30|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE SENTENCIA

"A"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado Letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MANUEL RAUL GIMENEZ, en la Causa Nº 12.860, que se le sigue por infracción al Art. 175 Inc. 1º del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos A. Fleury, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparencia —artículos 139 y 141 del C.P.C.—.

Secretaría, 4 de junio de 1970. — Carlos A. Fleury, secretario.

e. 24|6 Nº 322 v. 30|6|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a WENCESLAO NOVOTNY, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 12.899-B, que se le sigue por infracción al artículo 17 de la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, junio 11 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.24|6 Nº 323 v.30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a ANGEL TROTA, OSCAR MAIDANA y a JUSTO MIERES, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa 11.396-B, que se les sigue por el delito de robo en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. La causa tramita por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 9 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 24|6 Nº 324 v. 30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS QUARELLI, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación de la presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 12.234-B, caratulada: "Fregga Ricardo S.; Ceretto Castigliano Orlando y otros s|contrabando en Los Talas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, junio 12 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e. 24|6 Nº 325 v. 30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal en la Pvcia. de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y empláza a ARRIOLA, ZULMA CRISTINA, por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010 —Causa Nº 2.318 bis-F—, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde Los autos se tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, 9 de junio ed 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 24|6 Nº 326 v. 30|6|70

VILLAGUAY

Nº 2

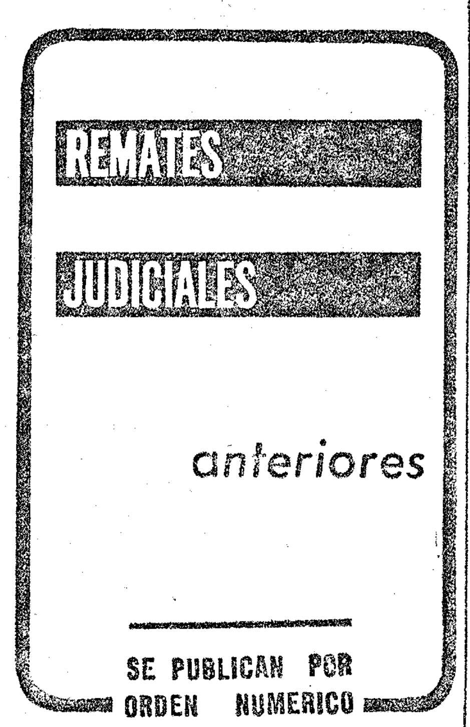
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villaguay, Secretaría Nº 2, de la suscripta, comunica por cinco (5) días la declaración en estado de quiebra del ente comercial "EL LUCERO, SOCIEDAD COMERCIAL IRREGULAR", y de los socios que la integran señores Sabino Andruccioli, Antonio o Antonino Grosso, José Grosso, Emilio Luis Degiorgis, Juan Caimio Vallacco y Pedro Bautista Oreste Barbero —hoy su sucesión—, habiéndose fijado como fecha provisoria de cesación de pagos el día 18 de mayo de 1969. Síndico: Se ha designado Síndico al Contador Público don Oscar Baquero, domiciliado en Balcarce 608, de esta ciudad. Junta de Acreedores: Se ha fijado el día 3 de agosto de 1970, a las nueve (9) horas, para que se lleve a cabo la Audiencia de Junta de Verificación y Graduación de Créditos y Constitución de la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, la audiencia tendrá lugar en la Sala del Juzgado. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus crédtios. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la sociedad fallida y los socios que la integren para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penalidades y responsabilidades de ley que correspondan. Se prohibe hacer pagos o entregar efectos a la sociedad fallida o los socios fallidos mencionados precedentemente, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de los mismos. El

auto que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Villaguay, junio 5 de 1970. — Vistos:... y Considerando:... Por lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales formuladas..., oído el Ministerio Fiscal que dictamina en forma coincidente, Resuelvo:... 1º) Que en el mismo se agregue que de conformidad con lo preceptuado por el Art 13, inc. 3º, de la ley 11.719, la reunión de acreedores se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — 2º) Establecer que, no obstante su denominación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Jurisdicción, el ente comercial El Lucero, es una sociedad comercial irregular, y en consecuencia declarar en estado de quiebra a dicha firma y a los socios que la integran: señores Sabino Andrucciolí, Antonio Grosso, José Grosso, Emilio Luis Degiorgis, Juan Camilo Vallacco y Pedro Bautista Oreste Barbero —hoy su sucesión— cuyas circunstancias personales se consignan en la Escritura Pública de constitución de la sociedad que obra en el principal. — 3º) Decretar la inhibición general de la sociedad comercial irregular El Lucero y de los seis socios integrantes de la misma que se enuncian en el artículo precedente. Fijar el día 3 de agosto de 1970 a las 9 horas. para que se lleve a cabo la audiencia que prescribe el artículo 13 de la Ley 11.719 para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el expreso apercibimiento que se hará constar en el edicto citatorio que prevé el Inciso 3º de dicho artículo. — Notifíquese, regístrese y oportunamente continúen los autos según su estado. — Dr. Jorge Augusto Enríquez, Juez en lo Civil y Comercial.

Ley 4.233, art. 1ro. — Cuando por cualquier motivo se declarase feriado o inhábil el día en que se hubiere fijado fecha y hora para la realización de actuaciones judiciales, ellas tendrán lugar el primer día siguiente hábil, a la misma hora sin necesidad de notificación o publicación alguna. La presente disposición deberá ser transcripta en toda cédula edicto, bajo pena de nulidad.

Villaguay, junio 17 de 1970. — Susana E. de Mantegazza, secretaria.

$ L.18.188 425.- e. 29|6 Nº 69.515 v.3|7|70



Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "PACE GENARO y otro c|D'ASTA ANTONIO LUCIO, s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 16.711), que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 2 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Av. Tte. Gral Donato Alvarez 404|406 esq. Avellaneda, que mide 3 m. 96 de fte. al E., 10 m. 62 en su otro fte. al S. 8 m. 66 al O., 15 m 20 al N. y 6 m. en la ochava. Base: pesos ley 18.188 117.250, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año, con garantía hipotecaria en 1er. término, con el 15 o|o de interés anual. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Escribano Enrique Alemán como condición de venta. — Cláusula "F": El deudor se obliga a entregar la finca en estado de desocupación absoluta, dentro de los 30 días de notificados de la aprobación del remate sin inquilinos, subinquilinos, ocupantes o intrusos que puedan alegar derechos de locación o sublocación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L.18.188, 76,50 e.26|6 Nº 69.667 v.30|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SALGUEIRO de LOPEZ MARIA DA CONCEPCION c|LOGLIO de SANCHEZ OLGA ZULEMA, s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 50.089), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en esta Capital Federal, Avenida Paseo Colón 1536|40, el día 30 de junio de 1970, horas 17.30: Un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de General Madariaga, en las inmediaciones de la Estación Juancho del F.C.N.G.R., paraje denominado Balneario Villa Gesell, designado con el Nº 8 de la manzana 208. que mide 20 mts. de frente por 45,46 mts. de fondo; Sup. 909,20 mts. cds., y linda por su frente S.O. sobre calle en medio con manz. 209; costado N.O. con lote 9; contrafrente N.E. con parte de los fondos de los lotes 2 y 3 y cost. S.E. con lote 7. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. A; Manz. 208, Parc. 8. Inscr. de dominio Nº 727, año 1966, de Ptdo. Gral. Madariaga. En la venta se incluye todo lo actualmente edificado y adherido al suelo. Sobre el terreno se encuentra construido un chalet, no constando en autos que el mismo tenga planos aprobados, ni la edificación incorporada a Catastro. De acuerdo a la Cláusula K., de la escritura de mutuo hipotecario, la deudora no podrá arrendar el bien gravado sin el consentimiento de la acreedora. Por la cláusula J. se obligó a desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificada la demanda y entregarla libre de ocupantes. Base: $ 15.000 ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188, 124.- e.26|6 Nº 69.741 v.30|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "LUACES LUIS JUAN contra APELHANS MIGUEL, sobre cobro hipotecario" (Expte. Nº 23.916) que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 30 de junio prox., a las 14 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en Villa Ballester, Ptdo. Gral. San Martín (Bs. As.), calle Victoria hoy Artigas 1065 e|Maipú y Junín, edificada en el lote 23 de la manz. 11, mide 8,66 m. de frente por 32,24 m. de fondo. Sup. 279,20 m2. Catastro: Circ. III, Sec. E., Manz. 22, Parc. 26. Desocupada. Se trata de un chalet con jardín y garaje, consta de hall, living-comedor, 2 dormitorios, baño, toilette y dependencias. Base: $ 26.000. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 133 del C. P. Visitar con tarjeta, de lunes a viernes, de 14.30 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.

$ L.18.188, 76,50 e.26|6 Nº 69.454 v.30|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 24, comunica por tres días, en los autos "PERLS DE JASTROW GERTRUDIS y otros c| RUSSO D'ANGELIS, EVA s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente 27.794), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T.E. 40-9218|4503) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 14 de julio de 1970, a las 16 horas, la unidad número 12, departamento B, 4º piso, de la finca calle Virrey Loreto número 1590 ocupada por la demandada y su familia, y las dieciocho avas partes indivisas de las siguientes unidades, sitas en la planta baja del inmueble precedentemente indicado. — Unidad 1 (local) con entrada independiente por el número 1580 de Virrey Loreto, ocupada por Tintorería alquiler mensual pesos 300,00 ley número 18.188, contrato vence fines de 1970; unidad 2 (local) con entrada independiente por el número 1582 de Virrey Loreto ocupada por librería alquiler mensual pesos 270,00 ley número 18.188 contrato vence fines de 1970; unidad 3 (local) con entrada independiente por el número 1499 de Avenida Luis María Campos ocupada por despensa alquiler $ 400,00 mensuales, contrato vence noviembre de 1970; unidad 4 (local) con entrada independiente por el Nº 1495 de Avenida Luis María Campos, ocupada por boutique, alquiler mensual pesos 350,00 ley número 18.188 contrato vence noviembre de 1970 y unidad 5 con entrada común con las demás unidades de vivienda por el número 1590 de Virrey Loreto, vivienda del encargado. — Cláusula 8º del mutuo hipotecario... en caso de venta judicial la deudora se obliga a entregar las unidades gravadas libre de ocupantes y a que la su basta anuncie en tales condiciones. — Superficie: Unidad 12: 106,90 m. c.; unidad 1: 36,44 m. c.; unidad 2: 25,82 m. c.; unidad 3: 44,34 m. c.; unidad unidad 4: 1,87 o|o; unidad 5: 1,78 o|o 4: 30,04 m. c.; unidad 5: 28,95 m unidad 1: 2,27 |o|o; unidad 2: 1,61 por ciento; unidad 3: 2,76 por ciento; c. Porcentual: unidad 12: 6,65 o|o; — Horario de visita: todos los días menos sábados y domingos, de 16 a 18 horas. — Base: pesos 58.000, Ley Nº 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188 162 e.29|6 Nº 69.594 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 24, comunica por tres días, en los autos "MARROCO LEOPOLDO y otros c|TERZA, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 27.619) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T. E. 40-9218|4503) rematará el 14 de julio de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la unidad número 3, primer piso de la finca calle Belgrano 3354 y 3356, con entrada por el número 3354. — Estado de Ocupación: ocupado. — Cláusula 4ta. de mutuo hipotecario dice:... asimismo la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado, libre de todo ocupante, debiendo anunciarse la subasta en tales condiciones. — Según informe obrante en autos: No adeuda expensas comunes. — Superficie: 34,36 m. c. — Porcentual: 2,82 o|o. — Base: $ 10.800.— Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario de visita: todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188 81 e.29|6 Nº 69.592 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "SELZER SARA y otros c|PUERTAS CRUZ MANUEL, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.208|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Los Patos 3247, entre Pepirí e Iguazú, en terreno que mide 8 m. 66 de frente al Sur; 48 m. 20 fondo costado Oeste; 45 m. 36 fondo costado Este; 9 m. 10 contrafrente. Según constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia están ocupadas por personas que manifiestan ser inquilinos, las siguientes dependencias: un pequeño departamento con dos habitaciones, baño, cocina; una habitación, cocina y baño y otra habitación; el local para negocio y las demás dependencias que constituyen el inmueble están desocupadas. De conformidad con la cláusula quinta del contrato de mutuo, el deudor se obliga a no arrendar el bien y a entregarlo desocupado a quien resulte comprador. Base: $ 64.083 ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188, 81.- e.26|6 Nº 69.681 v.30|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados "SABATIER de POMOLIO MARIA EDMA CELINA GENOVEVA c|SAVIO OSCAR PEDRO y otra, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 15.041|69), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 7 de julio de 1970, a las 12 horas, la propiedad ubicada en la calle Arenales 3076, 9º piso, unidad funcional Nº 20, de esta Capital, entre las de José Sánchez de Bustamante y Austria, con una superficie total propia para la unidad de 113,59 m2. El departamento se entregará libre de ocupantes. Hotria, con una superficie total propia para de venta: pesos ley 18.188 45.000. Seña 20 o|o, a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. Para visitar la propiedad solicitar tarjeta. Tucumán 1531, Capital, 40-2445.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L.18.188, 72.- e.26|6 Nº 69.483 v.30|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional Civil nº 16, Secretaría nº 31, comunica por tres días en autos: BOTTI JOSE c|OCHIETTI PEDRO ARGENTINO, división de condominio, que el martillero Francisco Maro rematará el viernes 3 de julio, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento 28, piso 3º del inmueble Tucumán 881. Superficie propia 17,40 m2, porcentual 0,43 %. Desocupado. Base $ 460 contado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Expensas: $ 11 mensuales con reajustes semestrales. Visitas de 16 a 18 hs. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Expediente número 16.076.

Buenos Aires, junio 25 de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188 45.- e.29|6 Nº 69.965 v.1º|7|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ PELLIZA RICARDO J. c| BARILARO MARIO y otros s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 19.023|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Juan B. Alberdi formando esquina a la de Bartolomé Cruz, en terreno designado en plano número 110-64-63 como lote cinco "c", manzana 29, como unificación de los lotes cinco "a" y cinco "b" del plano anterior; que mide 28m18 de frente al S.E. s|Juan B. Alberdi; 4m32 en la ochava al E., 75m94 de frente al N.E. s|Bartolomé Cruz; 42m42 al N.O., lindando con las parcelas 10 y 6, y el costado S.O. está formado por 3 tramos que partiendo del contrafrente y en dirección al S.E. se miden 39m84, de ahí y en dirección al N.E se miden 9m53, y desde ese punto en dirección S.E. hasta dar con la línea del frente, cerrando la figura se miden 4m. 22, lindando con las parcelas 6, 14 y 15, o sea una superficie total de 2.947,86 ms. cs. — Base $ 163,660 Ley 18.188 Al contado. Ocupado por los demandados, que de conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta del Contrato Hipotecario, deberán entregarlo totalmente desocupado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L.18.188 94,50 e.26|6 Nº 69.754 v.30|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por tres días en los autos "BRUNOTTO, PASCUAL c|CHOPOVA ZLATKA K. s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L. a propuesta de la actora rematarán el día martes 7 de julio de 1970, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Luis Sáenz Peña número 256|58 de la Capital Federal. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Cláusula 8va. de escritura hipotecaria. — "En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar la finca hipotecada, dentro de los treinta días, a simple intimación y entregar al acreedor libre de ocupantes e intrusos". — Base: pesos Ley 18.188 $ 10.962,23 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.

$ L. 18.188 72 e.29|6 Nº 69.502 v.1º|7|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52: En cumplimiento de lo dispuesto en los autos "PRECONE DE SARSO c|OLMOS" sobre ejecución Hipotecaria, — (Expediente Nº 7.534) comunica por tres días que el Martillero Guido Rodolfo Castrataro, rematará el día 11 de julio de 1970 a las 16 horas sobre el mismo, un chalet ubicado en don Torcuato, provincia de Buenos Aires con frente a la Avenida María s| número entre las calle Paraguay y Chile, edificado en el lote de terreno número 1, manzana 10 que mide según su título 500 m2 compuesto por Porch, Living comedor 3 dormitorios cocina, baño instalado totalmente desocupado al día de la escrituración. — Es condición de venta que el comprador o compradores, constituyan domicilio en Capital Federal. — Base pesos Ley Nº 18.188 22.965, al contado, seña 8, por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Dr. Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ L.18.188 63 e.29|6 Nº 69.619 v.1º|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el Expediente Nº 19.328: "MASTRANTUONO ANGEL y otro c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo 5 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la Unidad 6 del piso 1º de José Hernández 1921|25|29 33 entre Tres de Febrero y O'Higgins, con superficie cubierta de 44m.86 y descubierta de 12m14 (total 57 metros cuadrados) y porcentual de 1,73 %. — Base $ 28.000 (Ley 18.188). — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión Por cláusula 4ª del contrato hipotecario, se pactó que la venta "será libre de ocupantes" y la demandada se comprometió desocuparla dentro de 10 días de notificada la demanda. Debe constituirse domicilio en esta Capital y de autos resulta que no se adeudan expensas comunes atrasadas. Más datos en el expediente

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario

$ L.18.188 76,50 e.26|6 Nº 69.640 v.30|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, comunica por tres días en autos: "MENDELSOHN MENDEL s|sucesión, Expediente Nº 12.313", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 2 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., calle 25 de Mayo 191|99 esq. F. Ameghino 715|27, que mide 7m85 sobre 25 de Mayo, 33m80 sobre F. Ameghino y 1m80 sobre la ochava. Sup. 249mc13. — Base pesos Ley 18.188 $ 76.706,09, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con más el 15 o|o de interés. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. Las escrituras deberán otorgarse por ante el escribano que designe la sucesión vendedora El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970 — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L.18.188 63.— e.26|6 Nº 69.664 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaria Nº 54, comunica por tres días en el Expte. Nº 12.778|69: "WASYLKIW DEMETRIO y otro contra OCHO Y MEDIO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" sobre ejecución hipotecaria' que el martillero Sr. Roberto M Mombelli, rematará el lunes 6 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal: Tres lotes de terrenos ubicados en el Cuartel Noveno del Pdo de Pilar Prov. de Buenos Aires, designados con los Nº 19, 22 y 23 de la fracción "A" Lote 19 Sup. total 1.899,70 mts Lote 22. Sup. total: 2.076,50 mts.2; y lote 23 sup. total 2.076,50 mts.2. Dichos lotes se encuentran en el camino de Garin a Tortuguitas y frente mismo al tanque del Tortugas Country Club y entre las casas Quintas La Rueda y El Palacio de la flia. Duhau y a solo dos cuadras de la Ruta Panamericana. — Base de venta en forma proporcional cada lote base $ 1.166.666 pesos Ley 18.188, 11.666.66 y con cargo para el martillero de suspender la venta de nuevos lotes una vez alcanzada la suma de $ 5.287.500 más la suma de $ 500.000 (pesos Ley 18.188 5.000). Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.29|6 Nº 70.040 v.1º|7|70

Juzgado Nacional Civil nº 27, Secretaría nº 53, comunica por tres días en autos: BERLUSCONI de GONZALEZ ELSA contra MARZANA ROBERTO FRANCISCO y otros sobre división de condominio, Expediente nº 13.867, que el martillero Raúl R. González, rematará el sábado 4 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento unidad 17 (B), piso 2º, del inmueble Matheu 35. Superficie cubierta 39 m2. Porcentual 3,83 %. Base: $ 3.229,99 contado. Libre de ocupantes. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 8 % Comisión 3 %. Sellado boleto tres por mil. Visitas de 14 a 16 hs. Expensas mensuales $ 25.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 54.- e.29|6 Nº 69.971 v.1º|7|70

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado Civil nº 28, Secretaría nº 56, comunica por tres días en autos caratulados: "MARTINEZ TOMAS A y otros c BRACCO JUAN FRANCISCO sobre ejecución hipotecaria' (Expte. 13.876), que el martilero Armando D. Lorenzo rematará el día domingo 5 de julio de 1970, a las 15,30 horas, sobre el mismo inmueble, el que se encuentra ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Gral. San Martín, Villa Klein, calle Roca nº 4, formando esquina a la calle San Martín. Superficie del terreno: 129 m2. Base $ 7 500 (Ley 18 188) al contado, 8 % de seña y 3 % de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado. Visitar: todos los días de 10 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 54.- e.29|6 Nº 69.932 v.1º|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO S.A. c|RODRIGUEZ CONSTANTINO y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 11.710 69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: Cosquín Nº 1035|37, en terreno que mide 8m66 frente al N.E.; 47m74 fondo costado S.E.; 17m32 contrafrente S.O.; 24m72 fondo costado N.O., al finalizar dicha línea y en dirección de S.E. al N.O. se medirán 8m66 y desde aquí hasta cerrar la figura 23m02. Base $ 123 750 Ley 18.188. Al contado. Está ocupado por sus propietarios y será entregada desocupada por encontrarse prohibido darlo en locación, según lo ha resuelto el Juzgado a Fojas 84. Melincue Nº 3686|88, en terreno que mide 8m66 frente al N.O.; 29m32 costado S.O.; 29m45 costado N E Base $ 10.957,50 Ley 18.188. Contado. Ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Los inmuebles se visitan de 15 a 17 horas. La Cláusula cuarta del Contrato Hipotecario, en ejecución, prohibe a los deudores dar los bienes en locación. Se deja constancia que si en el remate del inmueble, calle Cosquín Nº 1035|37 se obtuviera un precio superior a pesos Ley 18.188 $ 288.438,23 importe de la liquidación presentada en autos, la subasta de la propiedad Melincue Nº 3686. 88, será suspendida. — 8 o|o de seña — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 12 de junio de 1970 — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L.18.188 103,50 e.26|6 Nº 69.751 v.30|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil nº 30, Secretaría nº 60, comunica por tres días en autos: AGUIRRE MANUEL c/CASTRO JUAN MANUEL y otra, hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 3 de julio, a las 14,30, en 25 de Mayo nº 311, dos lotes sitos en Colonia Cascallares, partido Merlo, provincia de Buenos Aires, Estación Ferrari, señalados con los números 5 y 6, manzana 24, calle Ingenieros entre Perelli y Ocantos Miden s/tit. 18 m frente por 81 m fondo cada uno. Venta en bloque. Base $ 3.686,29 Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Expediente 626

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — José María Scorta, secretario

$ L. 18.188 45.- e.29|6 Nº 69.968 v.1º|7|70

Juzgado Civil nº 30, secretaría nº 59, hace saber por tres días en los autos "GUTIERREZ Vda. de HERAS EMILIA s/sucesión, Expte. nº 17.988" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., S.R.L. con domicilio en Sarmiento 63 piso 2º (Tel. 45-3924 y 3975), procederán al remate de los siguientes bienes: el sábado 4 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, un departamento en propiedad horizontal, con frente a la Avda Cabildo nº 3029/31, planta baja, nº 7. Sup propia 41,73 m2 y dos patios uno con escalera y de una terraza de 9,94 m2 y 44,32 m2 respectivamente, de sup. común Base pesos Ley 18.188, 5.840. Se vende desocupado y con teléfono instalado. Acto seguido, sin base y al contado, todos los muebles y efectos que adornan el mismo y de acuerdo con el inventario en autos. El sábado 1º de agosto, a las 15.30 horas, sobre la misma, una propiedad con frente a la Avda. de los Incas 3588. Edificada en terreno señalado con el nº 3 de la manzana "G" que mide 8,66 m de frente al N.O. por 17,52 m al N E y 17.79 m al S.O de fondo respectivamente Base pesos Ley 18 188, 10 600. La primera habitación se entregará desocupada el resto ocupada por inquilinos Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta por ante el escribano señor Mario Jorge Contreras. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Seña 10 %. Comisión 3 % para los inmuebles. Seña 30 % Comisión 10 % para los muebles, todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.29 6 Nº 69.896 v.1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días, en autos "ANIL CUR S. R. L. c|LIVANO ORLANDO, s|Ejec." - Expte. 180.335|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 2 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: quinientas cabezas de descarne piqueladas. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 21.— e.29|6-Nº 69.878-v.30|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 comunica por dos días en los autos: "WOLIK C. I. F. S. A. c|ORELLANO JOSE s|Ejecutivo" (Expte. Nº 127.078) que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H 40-4503), rematará el próximo 2 de julio de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, los siguientes bienes: Una malletadora marca Wico sin número visible, una garlopa marca SDV-4 con motor eléctrico acoplado, en el estado que se encuentran y que se exhiben en Añasco 2727, Capital. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L. 18.188 30.— e.29|6-Nº 69.828-v.30|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaria Héctor Raúl López, comunica por tres días en el juicio: "SAINT GEORGES, VIOLETA H. de c|CASTELLO, LUIS ALBERTO y otro s cobro de alquileres" que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 7 de julio de 1970, a las 16 horas, en el local de Avda. Santa Fe 5007, el inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen 2972, 1º piso, unidad 18, Capital Federal, que consta de living-comedor, 1 dormitorio, cocina y baño correspondiéndole un porcentual de 1.29. Expensas comunes pesos Ley 18.188 21 mensuales. Ocupada por la co-demandada y su familia. — Base pesos Ley 18.188 2.300,01. — Al contado, en dinero efectivo o cheque certificado. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970 — Néstor Raúl López, secretario.

$ L.18.188 54.— e.26|6 Nº 69.634 v.30|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "I. B. M WORLD TRADE CORPORATION c| MARTINEZ DEL CASTILLO ENRIQUE ANTONIO y otro s|ejecución prendaria" Expediente Nº 133.453 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, código Nº 422.866, número 2.295.373 modelo Executive, carro de 17 pulgadas, cinta de papel, escritura Directory, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, con la base de $ 420,88 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.29|6 Nº 69.211 v.1º|7|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|KAPLAN, SALOMON s|Ejecución prendaria", Expte Nº 135.053 que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una (1) máquina de escribir marca Olivetti, modelo Studio 44, Elite Nº 1.018.355, nueva, completamente equipada. Con base pesos Ley 18.188 384,20, al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 % en efectivo. El día 6 de julio de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe. En caso de fracasar la subasta se procederá de acuerdo al Art. 579 del Cód. de Ptos. rematándose nuevamente el bien indicado en el presente con la base de pesos Ley 18.188 288,15. Si tampoco existieren postores por esta base se rematará sin base, al contado y al mejor postor en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires 23 de junio de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.29|6-Nº 70.048-v.1º|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c| MARTINEZ DEL CASTILLO ENRIQUE ANTONIO y otro, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 130.916, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 9.45 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir marca IBM, código 422.866, Nº 2.295.371, modelo Executive "C", carro de 17 pulgadas, cinta de papel, escritura Directory teclado Standard Argentino de 88 caracteres con la base de $ 563 80 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188. 63.— e.29|6 Nº 69.684 v.1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica por tres días en el juicio "NAIBER JULIO c|PETRUCCHI GONZALEZ NATALIO RAUL s|ej. prendaria", Exp. Nº 31.037, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 30 de junio a las 11.30 hs., en el local de ventas, sito en la calle Perú 470, Capital donde se exhibe: Un automotor marca D. K. W. modelo 1963, Motor Nº 886103375-04 con patente Prov. Bs. As. Nº 1.077.288, en buen uso, con rueda de auxilio. Chocado en parte trasera. Base pesos Ley 18.188 2.755 ($ 275.500 m|n.). Seña 30 % Com. 10 %. Sujeto aprobación judicial y el bien se entrega en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.29|6-Nº 69.820-v.1º|7|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ESTEVE ENRIQUE c ARCIERI GERARDO, s|ejecución prendaria' (Nº 29.436), que el martillero Julio José Oliveri rematará el día 30 de junio de 1970, en la calle Cuenca 2276, de Capital Federal, a las 14 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado marca "Plymouth", modelo 1940, tipo sedán 4 puertas, con motor P 9-308206, patente taxímetro, de Capital Federal Nº 028555 se exhibe en la calle Entre Ríos 236, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires. Transferencia en trámite. Al mejor postor, sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario

$ L.18.188, 63.- e.26|6 Nº 69.735 v.30|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ARMANDO CAMPANA S.A. C.I.F. c|OREFICE MARIANO s|ejecución prendaria". Expte. 28.876, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará, en el lugar que se exhibe calle Avellaneda 4227, Capital Federal, el día 4 de julio de 1970, a las 11 horas Un acoplado marca Cutan, modelo 1961, chasis 719, Serie A con 9 cubiertas completas, medida 1000 x 20, de dos ejes para 15 toneladas, carrocería de madera. Patente actual 7674 Pcia. de Bs. Aires; en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 710 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ L 18.188 45 e.26|6 Nº 69.461 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "FOURCADE MARIA E c| ADRIAN KEVORK KEVORKIAN y otro s|Ejec. prendaria" Expte. número 32.533, que el martillero Juan F Brardinelli, el día 16 de julio de 1970 hora 10 rematará en Avda. Fco. Beiró 3229, donde se exhibe: Un automotor usado marca "Auto Unión", modelo año 1964,

sedán 4 puertas, motor Nº 886109195-04, patente 625.592 Capital Federal. Base pesos Ley 18.188 $ 2.054,17. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L 18.188 36 e.26|6 Nº 69.469 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "NORT-CAR S.A. c|CICHERE JOSE ANTONIO s|Ejec. prendaria" Expte. 29.709, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 8 de julio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca "Borgward" modelo año 1961, motor Nº 1098584 patente de la Capital Nº 660207, con la base de $ 1.040 Ley 18.188, al contado. que se exhibe en Cabildo 3266, Capital Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L 18.188 45 e.26|6 Nº 69.699 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que en el juicio caratulado "AZULAY JACK c|CHURCHIL SCHOOL y otro. s|ejec. Expte. 27.765. el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 1º de julio próximo a las 9 hs., en la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben: un intercomunicador marca Silop 7 potencias, s|n. visible, en buen estado uso; Una mesa escritorio de madera, tapa de cuerina, incrustaciones de bronce, cuatro patas en buen estado; una biblioteca de madera, cuatro cajones grandes, dos chicos y cuatro estantes. Sin base, al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Eduardo Milberg, secretario.
$ L. 18.188 33.— e.29|6-Nº 70.047-v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ACMACO SERVICE S. A. c|MERCEDES SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s|Ejecución Prendaria", Expte. 32.124, que el martillero Amílcar Néstor Frayssinet rematará el día 4 de Julio de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Rioja Nº 1319 de Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 16 a 18 hs., los siguientes bienes: "Una máquina de contabilidad marca National, modelo 32-10-10 (38x) 26 número 6.108.003 para uso comercial", con la base de Pesos Ley 18.188, 5.932,50 y "Una máquina de contabilidad marca National modelo 42 W2A-26-20-10-4 (42) TT-ORCL - SP número 1-7-032.275 para uso comercial", con la base de Pesos Ley 18.188, 1.998.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e.29|6 Nº 69.824 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el Exp. 27.567|69 "BERTOLETTI DE GENISETTO Y OTRAS contra HOLLANDER, S. R. L. s|Quiebra", sobre ejecución hipotecaria que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 6 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital. El inmueble, ubicado en esta Capital, calle Nogoyá Nº 6045|47 entre las calles Gallardo y Manuel Porcel de Peralta, edificado en el lote Nº 32 de la manzana tres y mide 8.66 mts. de frente al Sud Este, igual extensión en el contrafrente al N O. y 25.98 mts. en cada costado, S. O. y N. Este, edificación galpón en la planta baja, dependencias para obreros baño y pieza de cambio de ropa, teniendo puerta de comunicación con la vivienda en la parte alta, consta de dos salas a la calle, amplio hall, baño, pieza, y al fondo un galpón todo cerrado con tirantería de hierro y chapas de fibrocemento, edificio moderno. Desocupado: Visitar de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, hay cuidador. Base pesos 20.000. Ley 18.188. al contado y mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.29|6-Nº 70.039-v.1º|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "MAZAL DAVID s|Quiebra", Expte. Nº 41.667, que el martillero Jorge H. Bouquet & Cía. rematará el día miércoles 1º de Julio, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhiben: Heladera a hielo. 14 tubos de luz fluorescentes, 4 cortinas americanas enrollar; aprox. 300 tablones de pino de 0,50 x 0,15 mts. aprox., 500 mts. de tela para tapicería en 76 piezas, tipo Tapestry, Otomán, piqué, brocato, gobelino, loneta, etc. 6 manteles de algodón c|servilletas, 65 mts. linoleum, burletes, etc., s|base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, Junio 23 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 33 e.29|6 Nº 69.840 v.30|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL c| MARTINEZ LUIS JUAN s|medida cautelar", que la martillera Azucena B. Domínguez rematará el día martes 7 de julio de 1970, a la hora 9, en Sarmiento 528, 3er. piso, Capital; un equipo para pulir arroz con capacidad para 1.500 kg. de arroz|hora, de industria japonesa, y compuesto de: Una limpiadora de arroz con cáscara, marca Satake Nº 811.019, tipo R. C., clase 1-A, para potencia de 1 C.V. a 650|750 rpm.; Una descascaradora de arroz, marca Satake Nº 780.008, Tipo H. U. Clase 8 C para una potencia de 2-3 C.V. a 1.200 rpm.; Una clasificadora de granos de arroz, marca Satake, Nº 910.101, tipo R-6, clase 1-A para una potencia de 0,5 C.V. a 45|50 rpm.; Un motor eléctrico de c. a t. marca General Electric Nº K. A. 31.091 de 25 C.V. a 1.770 rpm. y 220 380 V.; Un juego de poleas: un equipo de zarandas; un juego de elevadores a canjilones: Pulidora-Abrillantadora de granos de arroz, marca Satake, Nº 61.102, Tipo Rice Master, clase 1-B, para una potencia de 15 C.V. a 1.250|1.500 rpm.; Un motor Diesel, marca Fiat Nº 044193, modelo 504-020, tipo 75 EN de cuatro cilindros 75 C. V. 1.800 rpm., con toma de fuerza y montado sobre trineo; Un tractor John Deere nacional Nº 316280, tipo 730, modelo standard, con motor Diesel marca John Deere Nº 316280 de 2 cilindros 62 C. V. en la polea, calzado con neumáticos delanteros (750-20) y traseros (23,1-26); Un arado cordonador usado para arrozales de industria brasileña, marca Imasa Ijuí número 449, con dos ruedas con llantas de hierro, cuatro discos de 28" (70 cm) y con levante a engranaje, en buen estado de conservación; Cuatro turbo bombas, de industria nacional, marca Atuel, serie K S B-10, con polea a 1.700 rpm., con cinco cuerpos, 10 tramos y con capacidad de 400.000 l|hora designados bajo el números 125M, 139M, 140M y 141M. Base pesos 36.600. Ley 18.188. Seña 30%. Comisión 10%. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — El Secretario.
$ 126.— e.29|6-Nº 66.874-v.1º|7|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|6|70.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. c|HUERGO JOSE CARLOS" s|ejec. prend. (Expte. 16.695|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 17 de julio de 1970, a las 10 hs., en Humberto Iº 2046, Cap. Fed.: Un micro ómnibus marca Bedford, mod. 1962 usado, motor Bedford número J4|5-6-1-105330 con capacidad 19 pasajeros sentados y pertenece Línea 38 número interno 43, en el estado en que se encuentra. Se exhibe los días 15 y 16 de julio de 1970, de 8 a 12 en Gral. Díaz 744 Piñeyro (Ptdo. Avellaneda) Bs. As. Base 50 o|o de la deuda o sea pesos Ley 18.188, 12.760,00 y en caso de no haber postor saldrá nuevamente media hora más tarde, a la venta, sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 42 e.29|6 Nº 69.841 v.30|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|ORGANIZACION LOS CERRILLOS de JULIO CARLOS BENITEZ y CARLOS BENITEZ, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 948 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10.15 hs. en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, número 8283, código Nº 422.957, modelo Executive "D", carro de 16' cinta de papel, escritura Bold-Face 2, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, con la base de $ 1.428, Ley 18188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 88,20 e.29|6 Nº 68.793 v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|LUIS ALBERTO ROZA Y BENITEZ, s|ejecución prendaria" Expediente Nº 837 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 11 hs. en Cerrito 1070 6º piso of. 99. donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs. una máquina I.B.M., modelo 72, componedora con dispositivo multilingüe, Nº 2308 con la base de $ 6.651,70 Ley 18.188 El que resulte comprado, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires junio 16 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 79,80 e.29|6 Nº 68.798 v1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "FALCONE A. I. c|INOCENCI E. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.814) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en Avenida Maipú 1177, de Vicente López, Prov. Bs. As., donde se exhibe al público durante todas las horas y días hábiles, el día Sábado 11 de Julio de 1970, a las 11,30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado en perfecto estado de funcionamiento, para uso propio marca Chevrolet modelo 1960, tipo pick up, con motor Nº F.0505 J. E. A.263, carburante a nafta, potencia 110 C. V., chapa patente Nº 0713-661 de Prov. Bs. Aires, transferencia en trámite. Posee rueda auxilio completa, crique y llave cruz. Base Pesos Ley 18.188: 2.013,13 (Dos mil trece pesos con 13 cvts.). Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de Junio 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 63 e.29|6 Nº 69.785 v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "FALCONE ANTONIO INOCENCIO c|SPERATTI ALFREDO LUIS y otro, s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 1.699|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en Avenida Maipú 1177, de Vicente López, Prov. Bs. As., donde se exhibe durante todas las horas y días hábiles, el Sábado 11 de Julio de 1970, a las 11,30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado en perfecto estado de funcionamiento, uso particular, marca Fiat modelo año 1965, motor Nº 2045575, carburante a nafta, potencia 35 C. V., chapa patente Nº 1102|760 de la Prov. de Buenos Aires, transferencia en trámite. Base Pesos Ley 18.188: 2.850,02 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos con 02 cts.). Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de Junio 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 54 e.29|6 Nº 69.783 v.1º|7|70

Nº 6

JUDICIAL. — El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "CLAREN S. R. L. c|RUBIAL MANUEL, ejecución prendaria" - Expte. 2.130, que el martillero Manuel Iglesias propuesto por la actora, rematará el día 3 de julio, a las 15 horas, en Avda. Juan B. Justo Nº 2684|98, lugar donde se exhibe, de 8 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor usado, marca Siam Di Tella, tipo 1500, modelo del año 1930, carrocería sedán 4 puertas, Nº AHSLL-35834, serie A.35834, motor Nº 15 AANL-6435, patente de la Capital Federal, Taxi, número 18554, para uso comercial, al contado. — Base: pesos Ley 18.188 (pesos 3.762,57). — El bien se entrega en el estado que se encuentra. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 54. e.26|6 Nº 69.564 v.30|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION S. A. c|CEVALLOS ALEJANDRO, s|ejecutivo" (Expte. 7.842) que el martillero José Antonio Pizarro Lavalle 1538, 8º H, T. E. 40-9218|4503) rematará el 14 de julio de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital; la parte proindivisa correspondiente al ejecutado de la unidad Nº 15, piso 7º de la finca, calle Libertad 1163|5|7. — Estado de ocupación: ocupado por la Sra. Cevallos, madre del demandado. Deuda por expensas comunes: al 30|1|70 $ 1.030.— Ley 18.188. Gastos mensuales: cuota fija de $ 42,28 Ley 18.188 mensuales. Porcentual: 5.92 %. Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 horas. — Base: pesos Ley 18.188: 4.540. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. Al contado.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 72 e.29|6-Nº 69.593-v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. y A. c|RIESGO, ANGEL BENIGNO s|ejecución prendaria" (Expediente 23.294), que el martillero Luis Rubino rematará el día 11 de julio a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen número 1379, donde se exhibe: Un automotor Estanciera marca I. K. A., modelo año 1959, motor Nº 6028265, serie Nº 93111-07723, usado, patente número 354.147 de la Pcia. de Bs. As. Base: $ 3.887,74. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. A las 11,30 horas, no registrándose postores, se rematará sin base y al mejor postor. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1970. — Marcos J. Muñoz, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.29|6 Nº 70.051 v.1º|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|SELECTION INGENIERO NELSON GONZALEZ, s|ejecución prendaria", expediente Nº 24 508, que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10.45 hs. en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 5567, Código Nº 822.155, modelo Standard "C", carro de 17' cinta de papel, escritura M. Elite, color E. Green, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, con la base de $ 924 Ley 18.188 El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 %, seña 30 %, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 92,40 e.29|6-Nº 68.800-v.1º|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17 en autos: "CATALANO CARLOS ALBERTO JACINTO contra CONO SUDAMERICANO S.A.C.I.F.I.M.A. s|sobre cancelación de pagarés" Expte Nº 26.512 comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63 que se ha dispuesto la cancelación de los documentos que más abajo se detallan, advirtiéndose que se autorizará el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujera oposición por el o los tenedores. Los documentos son: 1) pagaré fecha emisión 31 enero 1970, importe pesos ley 18.188 veintidós mil quinientos cuarenta y nueve con setenta centavos, lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 30 abril 1970 librador Cono Sudamericano S.A C.I.F.I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano. 2) pagaré fecha emisión 28 febrero 1970, importe pesos ley 18.188 diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco con noventa y cinco centavos lugar de pago Buenos Aires vencimiento 31 mayo 1970, librador Cono Sudamericano S.A C.I.F.I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 300 e.25|6 Nº 69.077 v.16|7|70

JUDICIAL. — El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "VILLBER S A. C. I. contra PAPELERIA COLOSO S. A. C. I. F. I. - Ejecución Prendaria" - Expediente 25.995, que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 3 de julio, a las 19 y 30 horas, en calle Estado de Israel Nº 4148, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes de 8 a 19 horas, los siguientes bienes: una estantería modular marca Villber modelo A2, Nº 1022, compuesta de 27 columnas con pared de hierro, ángulo soldado de 13|4 x 3|16: 2 columnas esquineras, de hierro, ángulo soldado, de 13|4 x 3|16; 24 columnas góndolas centrales de hierro, ángulo de 13|4 x 3|16; 12 columnas góndolas punteras, de hierro, ángulo soldado de 13|4 x 3|16; 101 apoyos estantes, base de chapa, Nº 20, maquinada; 114 enganches superiores e inferiores, Nº 16; 27 paneles con pared de chapadur; 30 paneles de góndola chapadur; 396 estantes de chapa, Nº 22, con refuerzo de chapa, Nº 12; 12 paneles de punta con cremallera de acero; 27 techos de luz, con frente de acero, con marquesina e instalaciones de reactancias y arrancadores: 4 paneles de cierre, de chapadur; 3 pasillos de revisión, de 800 mm. de alto x 1 metro de ancho y 1,50 mts de alto. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 8.575,50). Al contado. — Co-

misión 10 o|o.
Buenos Aires 24 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 90. e.26|6 Nº 69.566 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en los autos "SANCHEZ, AVELINO c|PARENGO, ALFREDO H., s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 25.824, que el martillero Roberto E. Hoerth el día 10 de julio próximo, hora 12,30, rematará en Boedo 69, donde se exhibe: un automotor tipo automóvil, marca Fiat modelo año 1963, motor Nº 1539668 serie 750, patente número 1.058.949, de la Provincia de Bs. Aires, usado, destinado al uso particular. — Base: pesos Ley 18.188: 3.691. — Seña 30 o|o. en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc., y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 45. e.26|6 Nº 69.689 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos: "ELORZA, LUIS contra SEBASTIAN ALBERTO s|ejec. prend.". Expte. Nº 25.818, que el martillero Roberto E. Hoerth el día 10 de julio próximo, hora 10 rematará en Córdoba 3348|50, donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1961, motor Borgward Nº 7743-A, tipo pick-up, chasis Nº 26023, serie Nº 26023, patente Nº 787742 de la Pcia. de Bs. As. Base: pesos ley 18.188, 4.560. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód Proc. y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.26|6 Nº 69.687 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BANCO INTERNACIONAL c| ACEROLAM S.A.C.I.A. e I., s|ejecucion prendaria". exp. Nº 25602, que el martillero Azucena B. Dominguez, rematará el día martes 14 de julio de 1970, a la hora 9, en Sarmiento 528, 3º piso, Capital, lugar donde se exhiben los bienes: "10.990 kg. de acero al cromo-níquel tipo SAE-3130 y SAE-3310 para cementacion en 11 (once) lingotes de sección cuadrada de 350 mm. de lado, identificados con los números BI 300 al BI 310 inclusive
Base: pesos 3.750 Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 8 %.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 45 e.29|6-Nº 69.653-v.1º|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "S. A. PROTTO HNOS. c/MATHIEU, ROLANDO s/ejec.", Expte. número 14.171, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 3 de julio a las 11 horas, en la calle Juncal 1360, piso 1º, Dto. "B", el siguiente bien: Un arado "Triunfo" de tres rejas de 14 pulgadas en baño de aceite y enganche para tractor seminuevo, importado, color verde. El bien se exhibe en la calle Antártida Argentina 2330, Llavallol, provincia de Buenos Aires, Planta Nº 1 de S. A. Protto Hnos Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Entrega conforme Art. 565 del Cód de Proc.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 36.—e.29|6-Nº 69.890-v.30|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "CITROËN ARG. S. A. c|HENNEKENS, SERGIO L. y otra s|prenda", Expte. 29.699, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 8 de julio de 1970, horas 10, en la calle Chile 2249, Cap., donde también se exhibe todos los días de 10 a 18 hs.: Un automotor marca Citröen, serie 1967, mod. AZAM 1967, motor número 3027004162 A.Z.C., chasis 3002207802, patente Nº 1156574 de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, para uso part. Base: $ 3.458,73, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.26|6 Nº 69.733 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|FAGET RANDOLPH, s|ejecución prendaria". expediente número 40.946 que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 11 de julio de 1970, a las 9.30 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 11.620, Código Nº 423957, modelo Executive "D", carro de 19", cinta de papel escritura Bold Face 2, Teclado Standart Argentino de 88 caracteres, carro de 49 cm., con la base de $ 1.449 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 %, seña 30 % en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 91,20 e.29|6-Nº 68.803-v.1º|7|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres (3) días que en autos: "FERROTECNICA S.A.I.C.I. c· MARINO, VICENTE NICOLAS s/P. A Expte. Nº 32.071, el martillero Sr. Carlos Roberto González Vidal, rematará el día 15 de julio de 1970, a las 14 horas, en el local de la calle Amadeo Sabattini 936, Caseros, Pcia. de Bs. As., donde se exhiben al público los siguientes bienes: 1 hormigonera marca "Ferrotécnica", modelo "HTV-220", Nº 6.502, con todos los accesorios correspondientes, sin motor. Un (1) motor eléctrico de 2 H.P., marca "Stybe", Nº 59.123, completo con accesorios
Base: 50 %, pesos ley 18.188, $ 1.075,95.
Venta al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 58,50-e.29|6-Nº 69.793-v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "BORIA, GERMINAL O. c/ D'ANNUNZIO, ALBINO s/ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo José Pernice rematará el 8 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local de Garay 500, el automóvil marca "Kaiser Bergantín", mod. año 1961, motor Nº 614.052.260, serie número 15.221-00413, con patente de taxímetro de la Ciudad de Buenos Aires Nº 15.208, en el estado en que se encuentra y que se exhibe diariamente en Pavón 4015, Capital. Sin base. Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 49,50-e.29|6-Nº 69.808-v.1º|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados: "RIVERO, MARINO contra MARCHIONNI, HECTOR MAXIMO s|ejec. prend.", (Expte. Nº 23.594), que la martillera María Carmen Fernández rematará el día 6 de julio de 1970 a las 11,30 hs., en Australia 1744, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, mod. 1964, motor Nº 23405.840, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1083159, base: $ 4.161,57, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Guillermo F Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.26|6 Nº 69.705 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "RIVERO, EDGARDO C. contra MAIDANA, MARIA LEAL de s|ejecución prend.", (Expte. Nº 24.751), que la martillera María Carmen Fernández rematará el día 7 de julio de 1970 ,a las 11 hs., en Allende 4533, donde se exhibe: Un automotor marca Willys, tipo Jeep, mod. 1946, motor número 4LR139609 a patentar. — Base: $ 2.184,03, ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o en efectivo, sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Guillermo F Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.26|6 Nº 69.702 v.30|6|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "ALEN, JOSE c|MUSE, LUIS CHEJ s| ejecución prendaria". Expte. Nº 30.953, que el martillero Norberto Raúl Padín rematará en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, el día 7 de julio de 1970, a las 9 hs., lugar donde se exhibe: Un automotor marca Studebaker motor Nº V.530244, modelo año 1961, carrocería pick-up, patente Nº 252098 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de 100 HP., carburante a nafta. En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base: pesos ley 18.188, $ 2.633,82. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.26|6 Nº 69.608 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|O.C.I.T.A. S. A. s| ejecución prendaria", expediente número 30118, que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10.30 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9.30 a 12 hs., un equipo de dictar, modelo 224, Nº 19013 y un equipo transcriptor, modelo 212, número 20345, ambos marca IBM, con la base de $ 574 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 %. — Seña 30 %, en efectivo.
Buenos Aires, 16 junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 80,40 e.29|6-Nº 68.795-v.1º|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "ARRIAGA SIXTO c|CUSTODIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A., s|ejecutivo" (expediente 30385) que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 4 de julio de 1970, a las 9 horas, en la calle Tinogasta 3295, los siguientes bienes: tres máquinas de escribir Remington Nº AS 539469 - AS 539322 y 539544; una máquina de calcular Olivetti Nº 127533; una máquina calcular Remington eléctrica 150-832685; una máquina escribir Remington Nº AS 539511; una máquina calcular Facit eléctrica Nº 264489; cinco escritorios madera tapa de vidrio, dos cajones. Los bienes se exhiben en la calle Tinogasta 3295, los días 2 y 3 de julio, de 10 a 12 horas. Venta al contado y sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 14 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 45 e.29|6-Nº 69.685-v.30|6|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por 3 días en el juicio. "CON FAL S. C. p. A. contra CORES, RICARDO R. s|ejec. prend.", (Expte 31.433), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 14 de julio de 1970, a las 9 horas, en Elpidio González Nº 3951, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca De Carlo, modelo 1960, motor B.M.W. Nº 717134, chasis Nº 1093, modelo 700, patente Nº 965.644 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.540,08 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.26|6 Nº 69.537 v.30|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos POL S. R. L. c. DOMINGUEZ, OSCAR y otro s|ejecución prendaria que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 15 de julio de 1970 a las 10 horas en la calle Av. Rivadavia Nº 9265 donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 17 horas al contado y al mejor postor Dos balanzas marca Volmar Nº 37.943 y 37.944 modelo 25 Kgs.; Una sierra marca Pakan con Nº 11007, modelo de carne; Una heladera marca Po; Nº 2242, modelo C. A. 240, con equipo refrigerador marca Acmarmetic Nº 21175, modelo 1 H. P. todos los bienes en perfecto funcionamiento. — Expediente Nº 26471. — Base $ 2.775 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal. — Edo. "Junio". — Vale.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario
$ L. 18.188 54 e.29|6 Nº 69.560 v.1º|7|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "TITO GONZALEZ S.C.A. y F. c/BENITEZ, JUAN RAMON s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 27.085), que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 14 de julio de 1970, a las 11 horas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Ford Falcon, modelo 1968, sedan cuatro puertas, motor Nº 34.828, serie KA02HT, patente del Registro Nacional del Automotor Distrito Capital C 176.588, en funcionamiento y buen estado de conservación Base 7.260 pesos ley 18.188, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 63.—e.29|6-Nº 69.764-v.1º|7|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "INDUSTRIAS CAREN S. A. I. C. y F contra LOFEUDO, ROBERTO s|prenda". Expte. 131.068, que el martillero Héctor Angel Tiberi, designado por la actora, rematará el día 14 de julio de 1970, a las 9 hs., en Avda. del Trabajo 6666, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 13 hs., el siguiente bien: Un generador de vapor marca "Caren" con Nº de fabricación 960, modelo "E.W." con capacidad para 3000 kg. V. H. — Base: $ 25.772,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.26|6 Nº 69.661 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en autos: AVICOR S. C. A. c| FREGA ANTONIO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 129.241|69), que el martillero Mario Rozen rematará el día 18 de julio de 1970, a las 11,30 horas en Avda. Magariño Cervantes 1579, donde se exhibe de lunes a viernes de 8.30 a 12,30 horas el siguiente bien: Un spiedo infrarrojo marca Volcán modelo 504, Nº 60347. — Base $ 750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimiento.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ L. 18.188 54 e.29|6 Nº 69.523 v.1º|7|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "CREACIONES J. J. S. C. p. A. c/GENERAL ADVERTISING S. C. p. A. s/ejecutivo", Expte. Nº 130.079/69, que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 4 de julio de 1970, a las 11 hs. en Humberto I 2046 donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs., 1 máquina de escribir eléctrica marca "Smith Corona" sin número a la vista, de 140 espacios; 1 escritorio metálico de 7 cajones, tapa fórmica tipo simil madera; 1 mueble metálico de 2 puertas corredizas haciendo juego, sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá cumplir con el Art. 582 del C. Proc.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 36.—e.29|6-Nº 69.938-v.30|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "LOYOLA, SANTIAGO c/GEREZ, ANGEL s/sumario", Expte. Nº 29.798/68 que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 4 de julio de 1970 a las 11.30 horas en Humberto I 2046 donde se exhibe de 9 a 19 hs., 1 máquina para carpintería tipo sierra circular, con barreno, todo sin marca ni número visible accionada con motor eléctrico s/marca n/número visible en pleno uso; 1 banco de carpintero en madera pinotea completo de 3 metros aproximadamente, sin base y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá cumplir con el Art 582 del C. Proc.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18,188, 36.— 29|6-Nº 69.936-v 30|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por dos días en los autos: "MATEU, CARLOS contra AMBAY S.A.C.I.F. y F. sobre ejecutivo" Expte. 33.427, que el martillero Amadeo Buetto rematará en Añasco 2727 el día 3 de julio de 1970 a las 17 horas donde se encuentra en exhibición todos los días hábiles de 15 a 18 hs. hasta el día de la subasta los siguientes bienes: 1 bancada torno de refusar motor 3 H.P.; 1 mesada torno de refusar motor 4 H.P.; 1 mesada de refusar motor 7 H.P.; 1 torno mecánico alemán s/marca ni número, motor 1/2 H.P. desarmado con pieza suelta; 1 gasógeno para 50 kls. sin marca, todo en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 42,00-e.29|6-Nº 69.919-v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| SHAROVSKY Y CIA. s|ejecución prendaria que el martillero Ricardo J. Araujo, con domicilio en la calle Nazarre Nº 3272, Capital Federal, T. E. 50-2094 rematará el viernes 10 de julio de 1970, a las 11 horas, en Santiago del Estero Nº 1450, Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas: Dos roscadores para bulones para 25,4 mm de diámetro máximo con sendos cabezales de 27 mm, con portapeines para roscar en Whitworth desde 12,7 a 25 mm. ambas marca Landis números AFT8-R 622-7 y AFT8-R 615-7 con accesorios incompletos, en el estado en que se encuentran. — Base pesos ley 18.188 15.000 cada una — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Las máquinas se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate por el juzgado, dentro de los diez días de tal resolución, previo pago del importe total de la venta.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. José M. Romero, secretario.
$ L. 18.188 24 e.29|6 Nº 68.267 v.30|6|70